Cámara de Comercio de Bucaramanga

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

**Fecha expedición : 26/06/2026 - 8:1:39**

Recibo No. 12745267, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: L79A326FD8**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER
Sigla: EMCOPROSAN CTA
Nit: 804011168-2
Domicilio principal: San Gil

## INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-510321-44
Fecha de inscripción: 10 de Abril de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de Febrero de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 10 # 12 - 77 OFICINA 201
Municipio: San Gil - Santander
Correo electrónico: emcoprosan@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3212030504
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 10 # 12 - 77 OFICINA 201
Municipio: San Gil - Santander
Correo electrónico de notificación: emcoprosan@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3212030504
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

---

## CONSTITUCIÓN

Por Certificado de existencia No 7100500502001352110 del 17 de Febrero de 2012 de Superintendencia De Economia Solidaria de Bogota D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2012, con el No 575 del libro III, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER SIGLA: EMCOPROSAN CTA.

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Economia Solidaria. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

## REFORMAS ESPECIALES

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: MODIFICACION DE LA SIGLA A: EMCOPROSAN LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: QUE SE CAMBIO LA RAZON SOCIAL Y LA SIGLA A: "COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER SIGLA EMCOPROSAN CTA

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 012, DEL 2014/02/24 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2014/06/25 BAJO EL NRO. 3671 DEL LIBRO 3, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO A: SAN GIL.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

## HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

POR DOCUMENTO PRIVADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DE FECHA 19/04/2012, CON RADICADO NO. 20123700092591, SOLICITA QUE SE LEVANTE LA

---

ANOTACION DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ORGANIZACION EN MENCION Y PROCEDER A INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 166 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012.

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NRO. 012, DEL 2014/02/24 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 4. OBJETO SOCIAL. LA COOPERATIVA EN DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO, TIENE COMO OBJETO SOCIAL GENERAR Y MANTENER TRABAJO SUSTENTABLE PARA SUS ASOCIADOS DE MANERA AUTOGESTIONARIA, CON AUTONOMÍA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTOGOBIERNO, VINCULANDO VOLUNTARIAMENTE EL ESFUERZO PERSONAL Y LOS APORTES ECONÓMICOS DE SUS ASOCIADOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES MATERIALES O INTELECTUALES, COMO LO SON LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN OBRAS CIVILES, AMBIENTALES, FORESTALES Y CONEXAS; LA INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES, AMBIENTALES, FORESTALES Y CONEXAS, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS. IGUALMENTE ES OBJETIVO DE LA COOPERATIVA ES CONTRIBUIR A DIGNIFICAR Y VALORAR EL TRABAJO HUMANO; A LA PRODUCCIÓN DE LA RIQUEZA SOCIAL Y A UNA EQUITATIVA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, ASÍ COMO AL DESARROLLO EMPRESARIAL AUTOGESTIONARIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. ARTÍCULO 5. ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL, LA COOPERATIVA PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS: ÁREA DE PRODUCCIÓN: PRODUCTOS INDUSTRIALES: BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS OBRAS CIVILES, AGROINDUSTRIALES, MATERIAL DIDÁCTICO Y EDUCATIVO, CONFECCIONES, MARQUETERÍA, METALISTERÍA, EBANISTERÍA. PRODUCTOS TECNOLÓGICOS: SOFTWARE O PROGRAMAS PARA APLICACIONES EMPRESARIALES Y EDUCATIVAS. PRODUCTOS GASTRONÓMICOS: ALIMENTOS, BEBIDAS, REFRESCOS, PANADERÍA, PASTELERÍA, REPOSTERÍA Y AGROPECUARIOS. PRODUCTOS MANUALES: ARTESANÍAS Y MUEBLES. COMERCIALIZACIÓN DE: PRODUCTOS TURÍSTICOS: PAQUETES O TURES TURÍSTICOS, RECREATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y ARTESANALES. PRODUCTOS TECNOLÓGICOS: SOFTWARE O PROGRAMAS PARA APLICACIONES EMPRESARIALES Y EDUCATIVAS, HARDWARE PARA COMPUTADORES Y DEMÁS SUMINISTROS AFINES. PRODUCTOS INDUSTRIALES: MATERIALES ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN, REPUESTOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA, PECUARIA, TIPO PESADO, REPUESTOS AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS, CACHARRERÍA EN GENERAL, PAPELERÍA, AGROINDUSTRIALES, MARQUETERÍA, METALISTERÍA, EBANISTERÍA, CONFECCIONES, MARROQUINERÍA, DEPORTIVOS, DIDÁCTICOS Y EDUCATIVO. PRODUCTOS GASTRONÓMICOS: ALIMENTOS, BEBIDAS, REFRESCOS, AGROPECUARIOS, DE PANADERÍA, PASTELERÍA, REPOSTERÍA Y CANASTA FAMILIAR. PRESTACIÓN DE SERVICIOS: SERVICIO DE ASEO EN: CALLES, PARQUES, BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, RECOLECCIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS. SERVICIO CONSULTORÍA Y ASESORÍA PROFESIONAL: CONTABLE, TRIBUTARIA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TECNOLÓGICA, INFORMÁTICA, AGRÍCOLA, PECUARIA, SALUD EN LO RELACIONADO A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, AMBIENTAL E INDUSTRIAL, ELÉCTRICA, FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS, INTERVENTORÍAS DE OBRA CIVIL ¿ AMBIENTALES ¿ FORESTALES, DISEÑOS DE OBRA CIVIL, DISEÑO GRÁFICO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES, ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CAPACITACIÓN Y

EDUCACIÓN NO FORMAL, MECÁNICA, GASTRONOMÍA Y OTRAS QUE ESTE EN CAPACIDAD DE PRESTAR. SERVICIO TÉCNICO Y OPERATIVO EN: ASISTENCIA AGROPECUARIA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, ALCANTARILLADO Y OBRAS CIVILES, MARQUETERÍA Y VIDRIERÍA, METALISTERÍA, EBANISTERÍA, MECÁNICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS. SERVICIO DE TRANSPORTE: CARGA MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL Y NACIONAL. SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA: LA CONSTRUCCIÓN, AGRÍCOLA, PECUARIA, INDUSTRIAL, TECNOLÓGICA Y OTRAS QUE ESTÉ EN CONDICIONES DE SUMINISTRAR. SERVICIO DE ARRENDADORA EN: VENTA Y ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE: VÍAS CARRETEABLES Y NO CARRETEABLES, Y DEMÁS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. OTROS SERVICIOS: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MARQUETERÍA, METALISTERÍA, EBANISTERÍA, ELECTRICIDAD, MENSAJERÍA, LITOGRAFÍA Y OTRAS QUE ESTE EN CAPACIDAD DE DESARROLLAR. AREAS JURÍDICAS CONTABLES Y DE SISTEMAS  ASESORÍA, CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA Y SUMINISTROS DE SOFTWARE INTEGRALES DE GESTIÓN PARA EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.  EN EL ÁREA JURÍDICA PODRÁ ASESORAR, CAPACITAR, EJECUTAR Y REPRESENTAR JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DE SUS ASOCIADOS O PERSONAL QUE CONTRATE PARA TAL FIN EN TODAS LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL DERECHO.  EN EL ÁREA FINANCIERA PODRÁ ASESORAR, CAPACITAR, EJECUTAR Y REPRESENTAR TRIBUTARIA Y CONTABLEMENTE A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DE SUS ASOCIADOS O PERSONAL QUE CONTRATE PARA TAL FIN EN TODAS LAS ÁREAS RELACIONADAS CON LO FINANCIERO, PRESUPUESTAL.  PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN ASPECTOS TRIBUTARIOS Y LEGISLACIÓN COMUNAL.  ESTUDIOS AMBIENTALES PARA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO  COMERCIALIZACIÓN SOFTWARE Y HARDWARE PARA APLICACIONES EMPRESARIALES Y EDUCATIVAS  COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICOS  PRESTAR SERVICIOS CONSULTORÍAS Y PROFESIONALES EN TIC.  PRODUCCIÓN DE SOFTWARE PARA APLICACIONES EMPRESARIALES Y EDUCATIVAS.  DISEÑO PUBLICITARIO, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PÁGINAS WEB.  SOFTWARE O PROGRAMAS PARA APLICACIONES EMPRESARIALES Y EDUCATIVAS; AREA DE LA CONSTRUCCIÓN  DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA Y SUS PROFESIONES AFINES. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS Y QUE SE RELACIONEN CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.  ASESORAR LOS ENTES TERRITORIALES, Y ENTIDADES PRIVADAS EN ORDEN A SU DESARROLLO, A PARTIR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA Y SUS PROFESIONES AFINES.  EJECUTAR, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LO REFERENTE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA RELACIONADA CON EL MEDIO AMBIENTE, ELECTRIFICACIÓN URBANA Y RURAL, ACUEDUCTO, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS Y QUE SE RELACIONEN CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.  SUMINISTRO DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS Y QUE SE RELACIONEN CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
 EJECUTAR, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y ASESORÍAS SOBRE TEMAS DE INGENIERÍA Y SUS PROFESIONES AFINES.
ADELANTAR ACCIONES DE INTERVENTORÍAS EN TODOS LOS ANTERIORES TEMAS, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS Y QUE SE RELACIONEN CON EL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.  ESTABLECER CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LOS RELACIONADO CON LA INGENIERÍA Y SUS PROFESIONES AFINES Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS Y QUE SE RELACIONEN CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.  REALIZAR CONSORCIOS, Y UNIONES TEMPORALES, PARA LA FORMULACIÓN, DESARROLLO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y LAS DEMÁS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO GENERAL DE LA COOPERATIVA Y AL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS.  DISEÑO, ELABORACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN Y ESTUDIOS DE OBRAS CIVILES Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS Y QUE SE RELACIONEN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO COOPERATIVO.  SUMINISTRO DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS Y QUE SE RELACIONEN CON EL SECTOR DE LA INSTRUCCIÓN.  PRESTAR; SERVICIO TÉCNICO Y OPERATIVO EN ASISTENCIA AGROPECUARIA. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, ALCANTARILLADO Y OBRAS CIVILES  DISEÑO, ELABORACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN Y ESTUDIOS DE OBRAS CIVILES Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO COOPERATIVO  PLANEACIÓN, DESARROLLO, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN, POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA.  CONSTRUCCIÓN, POR CUENTA PROPIA O AJENA, DE BIENES INMUEBLES, PARA SU VENTA, ARRENDAMIENTO O TRANSMISIÓN, POR CUALQUIER TÍTULO.  COMPRAR, VENDER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO PURO O FINANCIERO, COMODATO, PERMUTA, POR CUENTA PROPIA O AJENA, CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.  CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE CONTRATOS DE OBRA A PRECIO ALZADO O POR MINISTRACIONES O ADMINISTRACIÓN DE OBRAS.  RECIBIR Y PROPORCIONAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A SU OBJETO SOCIAL.  IMPARTIR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS, PERICIALES, DE PROMOCIÓN, MAQUILA, ADMINISTRACIÓN DE ASESORÍA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS.  ACTUAR COMO REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR, IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE TODA CLASE DE BIENES Y MERCANCÍAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.  DESARROLLAR TODA CLASE DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA. AREA DE LA SALUD EN EL ÁREA PSICOSOCIAL PODRÁ DESARROLLAR PROYECTOS PARA INTERVENIR PROBLEMÁTICAS DE POBLACIÓN VULNERABLE EN LA PERSPECTIVA DE SOLUCIONES QUE PERMITAN SU DESARROLLO LIBRE, SOSTENIBLE, PACIFICO, PRODUCTIVO, COMPETITIVO Y EN ARMONÍA CON EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PAÍS, REGIÓN Y CONTEXTO DONDE RESIDAN. DISEÑAR Y PROMOVER PUBLICACIONES E IMPRESOS.  EN EL ÁREA PSICOSOCIAL PODRÁN REALIZAR CONVENIOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN LAS ARES DE LA SALUD MENTAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL PAÍS.  EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA PODRÁN PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO A GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES, NIÑAS Y NIÑOS, ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS Y EN GENERAL APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN  EN EL ÁREA DE LA SALUD SE PODRÁN PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS PARA LA EJECUCIÓN PROYECTOS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), SUJETÁNDOSE Y DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN OPERATIVO

ANUAL (POA)  EN EL ÁREA ALIMENTARIA PODRÁ DESARROLLAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CIUDADANOS, COMUNIDADES, ASOCIADOS Y POBLACIONES VULNERABLES.  EN EL ÁREA HUMANITARIA PODRÁ DESARROLLAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PERMITA INTERVENIR EMERGENCIAS DE CARÁCTER HUMANITARIO PRIORITARIO Y PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL DESARROLLO NORMAL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.  PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS  ASESORÍAS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PROGRAMA DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. AREA ADMINSTRATIVA  EN EL ÁREA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. PODRÁ DESARROLLAR PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES MISIONALES, SOCIALES E INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS TENDIENTES A FORTALECER LOS FINES DEL ESTADO. REALIZAR PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN, QUE LE PERMITAN A LA ADMINISTRACIONES PUBLICAS MEJORAR SU GESTIÓN, Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIFERENTES MANDATOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO NACIONAL PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS COMPETENCIAS  ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL.  CREAR, ORGANIZAR Y PONER EN MARCHA MECANISMOS PARA LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA  APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON EL BIENESTAR GENERAL, PROMOVER MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LO CUAL PODRÁ CONVOCAR, REUNIR Y CAPACITAR A LA COMUNIDAD  DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA COOPERATIVA, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS O CUALQUIER OTRO MEDIO.  REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA COOPERATIVA.  ESTABLECER CONVENIOS, UNIONES TEMPORALES Y ACUERDOS CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS YA SEA DEL ORDEN LOCAL-DEPARTAMENTAL-NACIONAL E INTERNACIONAL, CUANDO ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SERVICIOS NO PUEDA SER PRESTADO DIRECTAMENTE POR LA COOPERATIVA  EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA COOPERATIVA.  REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O

SIMILAR OBJETO.  APOYAR A LAS INSTITUCIONES TERRITORIALES Y SECTORIALES EN LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN A MEJORAR EN LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES.  PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN , ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LO RELACIONADO A LA LEY GENERAL DE ARCHIVO, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN Y MANEJO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS Y DE LUDOTECA¿  EN EL ÁREA EMPRESARIAL PODRÁ DESARROLLAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA OBTENCIÓN DE RECURSOS QUE APORTEN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA EN LA PERSPECTIVA DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y PROFESIONAL DE SUS ASOCIADOS Y LAS POBLACIONES BENEFICIARIAS CON PROYECTOS ESPECÍFICOS.  CAPACITAR, ASESORAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN TODO LO RELACIONADO A LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI¿  PRESTAR EL SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO¿  PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL; RESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DE LOS DIFERENTES ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE LO REQUIERAN.  RECIBIR Y ADMINISTRAR RECURSOS DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO PARA DESARROLLAR PLANES EN BENEFICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.  CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CON GOBIERNOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: ADQUIRIR, ENAJENAR, IMPORTAR, REPRESENTAR Y AGENCIAR, ADQUIRIR, GRABAR O LIMITAR, DAR Y TOMAR EN ARRIENDO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUEREN ACONSEJABLES, TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA.  CELEBRAR CONTRATOS O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO AFÍN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA.  PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA  FORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS.
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.  PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA, SEGUIMIENTO A LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES DE PROMOVER, COORDINAR Y DESARROLLAR CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, PARES Y SEMINARIOS ENVAINADOS A FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL, ACORDES CON EL TERRITORIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA A ENTES PRIVADOS Y PÚBLICOS.  PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITACIÓN A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y COMUNIDAD EN GENERAL EN GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.  PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS HSEQ (ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001, ISO 2700, ISO 26000).  DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO.  COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, PAPELERÍA, MATERIAL

DIDÁCTICO, ÚTILES ESCOLARES, EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.  INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, REDES DE COMUNICACIÓN, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. AREA AMBIENTAL  CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y URBANO, DESARROLLO SOCIAL, MEDIO AMBIENTE, ASISTENCIA TÉCNICA, AGRÍCOLA PECUARIA, FORESTAL Y PESQUERA.  EN EL ÁREA AMBIENTAL PODRÁ GESTIONAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR UNA CULTURA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLANETA, PAÍS, REGIÓN Y LOCALIDADES EN CONCORDANCIA CON EL DESARROLLO A LA ESCALA HUMANA DE SUS HABITANTES.  ESTUDIOS AMBIENTALES PARA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO  REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, Y DE PROTECCIÓN, DEFENSA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE.  PROMOVER, FOMENTAR, APOYAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, CONTROL Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE.  GESTIONAR Y ESTABLECER CONVENIOS DE SERVICIOS EN ASESORÍAS PROFESIONALES, CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA COOPERATIVA.  GESTIONAR Y ESTABLECER CONVENIOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN LOCAL, REGIONAL. NACIONAL E INTERNACIONAL QUE HAGAN POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. AREA DE DEPORTE Y CULTURA  PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA Y EL DEPORTE EN DISCIPLINAS COMO: FUTBOL, MICROFÚTBOL, BALONCESTO, NATACIÓN, ATLETISMO, VOLEIBOL, PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL.  SUMINISTRAR ELEMENTOS DEPORTIVOS COMO: UNIFORMES, BALONES, ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE.  PRESTAR SERVICIOS DE LOGÍSTICA, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, ANIMACIÓN, PUBLICIDAD Y ALQUILER DE SONIDO PARA EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, FOLCLÓRICOS, DEPORTIVOS, EDUCATIVOS, QUE REALICEN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR.  ESTABLECER CONVENIOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES PARA LA ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS CULTURALES, DEPORTIVOS, EDUCATIVOS, SOCIALES, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL, POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTES Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN DIFERENTES ZONAS DEL PAÍS.  DISEÑAR, ORGANIZAR, PROGRAMAR, ADMINISTRAR, PROMOVER, ORIENTAR Y EJECUTAR, CURSOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS Y CONGRESOS, EN LAS ÁREAS DEPORTIVAS, CULTURALES, CÍVICAS, SOCIALES, EDUCATIVAS Y TECNOLÓGICAS.  ELABORAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y FOLCLÓRICOS QUE PROPENDAN POR LA IDENTIDAD CULTURAL DE PUEBLOS, ETNIAS, NACIONES, GRUPOS Y PERSONAS COMO PARTE DE SU DESARROLLO HISTÓRICO.  ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS ENCAMINADOS A LA PROMOCIÓN, CONSERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SITIOS TURÍSTICOS. SERVICIOS GENERALES  SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DE VÍAS, CALLES, PARQUES, Y AVENIDAS.  SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RECICLAJE DE BASURAS.  SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.  SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.  SERVICIOS GENERALES, SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y ESCENARIOS PÚBLICOS.  SERVICIO DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.  FIRMAR CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, DE ECONOMÍA MIXTA Y PARTICULARES EN TODO LO RELACIONADO A: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RECICLABLES, ENTRE OTROS, MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES, BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS, PLAZAS DE MERCADO Y SERVICIOS DE ASEO EN GENERAL. 

ESCOMBROS, TRANSPORTE DE LOS MISMOS A LOS SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL. EN LOS MUNICIPIOS DONDE LA SOCIEDAD TIENE SU RADIO DE ACCIÓN.  ASESORAR, DISEÑAR, COORDINAR CONTRATAR Y EVALUAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES.  ELABORAR Y PRESENTAR A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PROPUESTAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA DEFENSA Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  FIRMAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, MIXTAS Y/O PRIVADAS PARA EL SUMINISTRO O ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TALES COMO: RETROEXCAVADORAS, CARGADORES, BULDÓCER VIBRO COMPACTADORES, TALADROS VOLQUETAS ENTRE OTROS.  PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍAS APOYADOS ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO A MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.  REALIZAR CAMPAÑAS CON ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN RECUPERACIÓN, SEPARACIÓN, REDUCCIÓN Y REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMPLEMENTADO CON LOS CICLOS DE VIDA DE LOS RESIDUOS, ADEMÁS DE LA CONCEPTUALIZACIÓN SOBRE MINIMIZACIÓN, PREVENCIÓN, COMPENSACIÓN Y CORRECCIÓN EN LA GENERACIÓN, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA FUENTE; TODO LO ANTERIOR CON EL FIN DE REFORZAR HÁBITOS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL.  FIRMAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, MIXTAS , PRIVADAS EN TODO LO RELACIONADO A MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES POBLACIÓN VULNERABLE  EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS A LA ATENCIÓN, APOYO Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA, FÍSICA, MENTAL Y PSICOLÓGICA QUE GARANTICE SU INSERCIÓN EN LA VIDA SOCIAL Y PRODUCTIVA.  CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO, DESARROLLO Y CONVIVENCIA DE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y EL ADULTO MAYOR, MEDIANTE LA FORMULACIÓN, COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES Y FAMILIAS DE LOS MÁS NECESITADOS.  GESTIONAR CELEBRAR Y EJECUTAR CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, RECURSOS DE FINANCIACIÓN, DONACIONES Y/O PACTOS DE COOPERACIÓN QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES COLOMBIANAS.  BRINDAR SERVICIOS DE REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS Y DISCAPACITADOS MEDIANTE ATENCIÓN MEDICA APOYO PSICOLÓGICO, REHABILITACIÓN FÍSICA FUNCIONAL NEUROLÓGICA, ACTIVIDAD DEPORTIVA Y CULTURAL.  ADECUAR ESPACIOS QUE FACILITEN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CULTURAL, LA RECREACIÓN, COMO HABITO DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA HUMANA, EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES, ESPECIALMENTE DE LOS SECTORES SOCIALES MÁS NECESITADOS.  GESTIONAR CONVENIO INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES SANITARIAS, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS QUE PUEDAN COADYUVAR EN LA REHABILITACIÓN DE PACIENTES Y LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLES.  ESTABLECER CANALES DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSUMO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALMENTE DE MANUFACTURA DE LA POBLACIÓN VULNERABLES ENTRE OTROS ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.  CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA COOPERATIVA.  REALIZAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS CAPACITACIÓN TÉCNICA, SALUD Y TRATAMIENTO DE CONCIENTIZACIÓN A LA POBLACIÓN DISCAPACITADA Y SU FAMILIA PARRAGRAFO. MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y/O LABOR LA COOPERATIVA PODRÁ OSTENTAR LA CONDICIÓN DE PROPIETARIA, POSEEDORA O TENEDORA DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y/O LABOR, TALES COMO INSTALACIONES, EQUIPOS O MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, TECNOLOGÍA Y DEMÁS MEDIOS MATERIALES O INMATERIALES DE TRABAJO. CUANDO LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y/O LABOR SEAN DE PROPIEDAD DE LOS ASOCIADOS, SE CONVENDRÁ CON ESTOS

SU APORTE EN ESPECIE, VENTA, ARRENDAMIENTO O COMODATO Y, CUANDO SU USO SEA REMUNERADO, DICHA REMUNERACIÓN SE PAGARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LAS COMPENSACIONES QUE EL ASOCIADO RECIBA POR SU TRABAJO. CUANDO LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y/O LABOR SEAN DE TERCEROS, SE CONVENDRÁ SU TENENCIA A CUALQUIER TÍTULO SIEMPRE GARANTIZANDO PLENA AUTONOMÍA A LA COOPERATIVA EN EL MANEJO DE LOS MISMOS.

**PATRIMONIO**

PATRIMONIO: QUE POR ACTA NRO. 012, DEL 2014/02/24 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 54. FIJESE LA SUMA DE VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 22.880.277) EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COOPERATIVA.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 012, DEL 2014/02/24 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 41. REPRESENTANTE LEGAL EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUIEN LO NOMBRARÁ. ARTÍCULO 43. SUPLENTE DEL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR LA PERSONA QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN DEBERÁ REUNIR LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS AL GERENTE PRINCIPAL.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 012, DEL 2014/02/24 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 44. FUNCIONES DEL GERENTE 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN Y VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS. 2. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, LOS INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA, SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA; ASÍ COMO PRESENTARLE PERIÓDICAMENTE INFORMES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE INTEGRAN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD. 4. GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO ÉSTAS SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. 5. REALIZAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

CON LOS ASOCIADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN LA COOPERATIVA. 6. COORDINAR LA INFORMACIÓN GENERAL QUE DEBEN RECIBIR LOS TRABAJADORES ASOCIADOS, ASÍ COMO LA RELATIVA A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL TRABAJO ASOCIADO Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS. 7. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL NO EXCEDA AL EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 8. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECÍFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE OTROS CONTRATOS EXCEDA LA CUANTÍA DE SUS FACULTADES. 9. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 10. CELEBRAR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONVENIOS CON DIFERENTES ENTIDADES QUE PERMITAN BRINDAR EN LAS MEJORES CONDICIONES SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS ASOCIADOS. 11. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 12. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO Y DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y PROPICIAR LA COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LOS TRABAJADORES ASOCIADOS. 13. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES NO ASOCIADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS. 14. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS Y NO ASOCIADOS Y APLICAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. 15. PREPARAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS RESULTADOS FINANCIEROS PARA SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 16. GESTIONAR EL COBRO DE LAS SUMAS ADEUDADAS A LA COOPERATIVA. 17. EFECTUAR COBROS Y PAGOS QUE GENERAN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COOPERATIVA. 18. CONTROLAR EL VENCIMIENTO DE DOCUMENTOS, TÍTULOS VALORES, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC., PARA DISPONER SU PAGO O RENOVACIÓN SEGÚN CORRESPONDA. 19. FIRMAR LOS CONTRATOS Y HACER CUMPLIR LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LOS MISMOS. 20. PROYECTAR PARA EL ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA COOPERATIVA. 21. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA ASAMBLEA GENERAL EL PROYECTO DE APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES, AL FIN DEL EJERCICIO ANUAL, PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. 22. DESEMPEÑAR TODAS LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA COOPERATIVA, EN CUANTO A PLANEACIÓN, DIRECCIÓN, EJECUCIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN. 23. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Certificado de existencia No 7100500502001352110 del 17 de Febrero de 2012 de Superintendencia De Economia Solidaria inscrita en esta cámara de comercio el 10 de Abril de 2012 con el No 575 del libro III, se designó a:

---

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| GERENTE | SILVA BECERRA ELISEO | C.C. 5784902 |

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No 012 del 24 de Febrero de 2014 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 25 de Junio de 2014 con el No 3672 del libro III, se designo a:

**P R I N C I P A L E S**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| SILVA BECERRA GENNY | C.C. No 28469893 |
| SILVA BARRERA EDILIA | C.C. No 28469686 |
| SILVA GUTIERREZ LUIS CARLOS | C.C. No 1101049245 |

**S U P L E N T E S**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| GUTIERREZ LIZARAZO OMAIRA | C.C. No 2846047 |
| SILVA ESPITIA CAMILA ANDREA | C.C. No 1100962809 |
| SILVA TORRES CARLOS | C.C. No 5724793 |

**REVISORES FISCALES**

Por Certificado de existencia No 7100500502001352110 del 17 de Febrero de 2012 de Superintendencia De Economia Solidaria inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2012 con el No 575 del libro III, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | DIAZ LOPEZ NELSON PAUL | C.C 91073716 |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | SALAZAR RUEDA MILTON AUGUSTO | C.C 91071698 |

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCION |
|---|---|
| A. No 012 de 24/02/2014 Asamblea G de San Gil | 3671 25/06/2014 Libro III |

---

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499.
Actividad secundaria Código CIIU: 7020.
Otras actividades Código CIIU: 8230.
Otras actividades Código CIIU: 4210.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.236.925.336

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 9499

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

---

Cámara de Comercio de Bucaramanga
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**
**Fecha expedición : 26/06/2026 - 8:1:39**
Recibo No. 12745267, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: L79A326FD8**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina María Rodríguez Buitrago

Libertad y Orden

**FORMATO ÚNICO**

# HOJA DE VIDA

**PERSONA JURÍDICA**

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

**ENTIDAD RECEPTORA**

## I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCILAIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER**

SIGLA **EMCOPROSAN CTA** | NIT No. **804.011.168-2**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO **SANTANDER**

MUNICIPIO **SAN GIL** | DIRECCIÓN **CALLE 10 No 9-06**

TELÉFONOS **3212030504** | FAX | APARTADO AÉREO

## II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

| | |
|---|---|
| 1 **SERVICIOS PROFESIONALES** | 2 **SERVICIOS GENERALES** |
| 3 **OBRA CIVIL** | 4 **ASESORIAS** |
| 5 **CONSULTORIAS** | 6 **SUMINISTRO EN GENERAL** |

## III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| **CONCEJO MUNICIPAL DE BARICHARA, SANTANDER** | X | | | **28/12/2024** | **$5.700.000,00** |
| **MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER** | X | | | **23/12/2024** | **$45.000.000,00** |
| **MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER** | X | | | **19/12/2024** | **$22.050.000,00** |
| **MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER** | X | | | **24/12/2024** | **$57.391.320,00** |
| **MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER** | X | | | **27/12/2024** | **$55.390.500,00** |

## IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **SILVA** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **BECERRA** | NOMBRES **ELISEO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO **5784902** | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA EMCOPROSAN CTA Nit. 804.011.168-2 | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 01/07/2026

## V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| SILVA | BECERRA | ELISEO |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | GENERO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 5784902 | F ( ) M (X) NB ( ) | COL. (X) EXTRANJERO ( ) | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 74011810748 D.M.

| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | DIA 18 MES 01 AÑO 1974 | CALLE 10 9 06 | | | |
| PAÍS | COLOMBIA | PAÍS | COLOMBIA | DEPTO | SANTANDER |
| DEPTO | SANTANDER | MUNICIPIO | SAN GIL | | |
| MUNICIPIO | VALLE DE SAN JOSÉ | TELÉFONO | 3212030504 | EMAIL | silvaeliseo@hotmail.com |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BASICA SECUNDARIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | | AÑO | |
| | | | | | | | | | | X | | | | |

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| POSTGRADO | 3 | X | | MAESTRÍA EN ALTA GERENCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS | 06 | 2025 | |
| POSTGRADO | 2 | X | | ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y COMPLIANCE | 12 | 2024 | |
| PREGRADO | 10 | X | | INGENIERIA DE SISTEMAS | 12 | 2002 | 68255100174STD |

## 3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

***EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO***

*DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:*

**INF** (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| *INSTITUCIÓN* | *MODALIDAD* | *No. TOTAL HORAS* | *GRADUADO* | | *NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS* | *TERMINACIÓN* | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | *SI* | *NO* | | *MES* | *AÑO* |
| Corporacion Universitaria de Cataluña | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 32 | X | | Auditor Interno en Sistemas de Gstión Anti-Soborno | 06 | 2020 |
| Politecnico Superior de Colombia | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 120 | X | | Diplomado en Gestión del Riesgo Organizacional | 08 | 2020 |
| Universidad Sergio Arboleda | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 90 | X | | Diplomado en contratacion estatal con enfasis en secop II | 10 | 2020 |
| Beltran Pardo Abogados y Asociados | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 20 | X | | Curso - como realizar adecuadamente un estudio del sector | 04 | 2021 |
| Beltran Pardo Abogados y Asociados | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 20 | X | | Actualizacon en Contratacion Estatal | 06 | 2021 |

## 4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| *IDIOMA* | *LO HABLA* | | | *LO LEE* | | | *LO ESCRIBE* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *R* | *B* | *MB* | *R* | *B* | *MB* | *R* | *B* | *MB* |
| INGLÉS | X | | | X | | | X | | |

## 5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| EMCOPROSAN C.T.A | | X | COLOMBIA |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| SANTANDER | SAN GIL | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3143322416 | *Día* | 25 | *Mes* | 03 | *Año* | 2001 | *Día* | | *Mes* | | *Año* | |

| *CARGO O CONTRATO ACTUAL* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | "GERENCIA" | CALLE 10 9 06 |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE BARICHARA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>BARICHARA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 26 | *Mes* | 12 | *Año* | 2024 | *Día* | 28 | *Mes* | 12 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>23 PRESTACION DE SERVICIOS PRO | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 5 6 39 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE SAN JOAQUIN | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>SAN JOAQUÍN | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 01 | *Mes* | 02 | *Año* | 2024 | *Día* | 28 | *Mes* | 12 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CTO SERVICIOS PROFESIONALES | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 4 5 26 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE FLORIAN | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>FLORIÁN | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 01 | *Mes* | 08 | *Año* | 2024 | *Día* | 27 | *Mes* | 12 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>23 PRESTACION DE SERVICIOS PRO | *DEPENDENCIA*<br>4112 SECRETARIA DE GOBIERNO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 4 1A 45 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE FLORIAN | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>FLORIÁN | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 22 | *Mes* | 07 | *Año* | 2024 | *Día* | 27 | *Mes* | 12 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>´PRESTACION DE SERVICIOS PROFE | *DEPENDENCIA*<br>4112 SECRETARIA DE GOBIERNO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 4 1A 45 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE FLORIAN | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>FLORIÁN | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 22 | *Mes* | 07 | *Año* | 2024 | *Día* | 27 | *Mes* | 12 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>´PRESTACION DE SERVICIOS PROFE | *DEPENDENCIA*<br>4112 SECRETARIA DE GOBIERNO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 4 1A 45 | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE PALMAR - SANTANDER | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>PALMAR | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 12 | *Mes* | 06 | *Año* | 2024 | *Día* | 26 | *Mes* | 12 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>´PRESTACION DE SERVICIOS PROFE | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 5 3 21 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE PALMAR - SANTANDER | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>PALMAR | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 12 | *Mes* | 06 | *Año* | 2024 | *Día* | 26 | *Mes* | 12 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>PRESTCION DE SERVICIOS PROFESI | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 5 3 21 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE VALLE DE SAN JOSE | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>VALLE DE SAN JOSÉ | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 02 | *Mes* | 08 | *Año* | 2024 | *Día* | 24 | *Mes* | 12 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CP SERVICIOS PROFESIONALES | *DEPENDENCIA*<br>4112 SECRETARIA DE GOBIERNO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 5 7 38 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE BARICHARA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>BARICHARA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 12 | *Mes* | 12 | *Año* | 2024 | *Día* | 23 | *Mes* | 12 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>049/2013 CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>SECREATARIA GENERAL Y DE GOBIERNO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 5 6 39 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE LOS SANTOS | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>LOS SANTOS | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 17 | *Mes* | 10 | *Año* | 2024 | *Día* | 19 | *Mes* | 12 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>PRESTACION SERVICIOS PROFES | *DEPENDENCIA*<br>4112 SECRETARIA DE GOBIERNO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 7A 2 22 | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE PALMAR - SANTANDER | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>PALMAR | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 17 | *Mes* | 07 | *Año* | 2024 | *Día* | 16 | *Mes* | 12 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>`PRESTACION DE SERVICIOS | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 5 3 21 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE BARICHARA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>BARICHARA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 25 | *Mes* | 07 | *Año* | 2024 | *Día* | 24 | *Mes* | 11 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>23 PRESTACION DE SERVICIOS PRO | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 5 6 39 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE LOS SANTOS | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>LOS SANTOS | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 11 | *Mes* | 06 | *Año* | 2024 | *Día* | 10 | *Mes* | 10 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>´PRESTACION DE SERVICIOS PROFE | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA GOBIERNO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 7A 2 22 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE SAN JOAQUIN | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>SAN JOAQUÍN | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 14 | *Mes* | 02 | *Año* | 2024 | *Día* | 12 | *Mes* | 08 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>´PRESTACION DE SERVICIOS PROFE | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA DE HACIENDA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 4 5 26 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE VALLE DE SAN JOSE | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>VALLE DE SAN JOSÉ | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 12 | *Mes* | 01 | *Año* | 2024 | *Día* | 31 | *Mes* | 07 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>23 PRESTACION DE SERVICIOS PRO | *DEPENDENCIA*<br>4112 SECRETARIA DE GOBIERNO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 5 7 38 | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE PALMAR - SANTANDER | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>PALMAR | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 10 | *Mes* | 05 | *Año* | 2024 | *Día* | 09 | *Mes* | 07 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>SEVICIOS PROFESIONALES CO 1342 | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 5 3 21 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE BARICHARA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>BARICHARA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 02 | *Mes* | 02 | *Año* | 2024 | *Día* | 02 | *Mes* | 07 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>´PRESTACION DE SERVICIOS PROFE | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 5 6 39 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE FLORIAN | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>FLORIÁN | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 12 | *Mes* | 01 | *Año* | 2024 | *Día* | 30 | *Mes* | 06 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>SERVICIOS PRODESIONALES | *DEPENDENCIA*<br>4112 SECRETARIA DE GOBIERNO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 4 1A 45 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE PALMAR - SANTANDER | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>PALMAR | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 19 | *Mes* | 01 | *Año* | 2024 | *Día* | 31 | *Mes* | 05 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CP SERVICIOS PROFESIONALES | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 5 3 21 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE LOS SANTOS | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>LOS SANTOS | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 25 | *Mes* | 01 | *Año* | 2024 | *Día* | 24 | *Mes* | 04 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>PRESTAR SERVICIOS PROFESINALES | *DEPENDENCIA*<br>4112 SECRETARIA DE GOBIERNO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 7A 2 22 | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE SAN GIL | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>SAN GIL | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 21 | *Mes* | 04 | *Año* 2016 | *Día* | 20 | *Mes* | 09 | *Año* | 2016 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br># CONTRATO 6622 - 2015 | *DEPENDENCIA*<br>AREA DE CONTRATACION | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 12 9 51 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE COROMORO | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>COROMORO | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 11 | *Mes* | 09 | *Año* 2012 | *Día* | 23 | *Mes* | 12 | *Año* | 2015 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>1497-2007 CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA DE PLANEACION | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 5 5 22 | | | | | | |

## 6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| *EXPERIENCIAS DEL DOCENTE* | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *INSTITUCIÓN EDUCATIVA* | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | | |
| *AREA DE CONOCIMIENTO* | *NIVEL EDUCATIVO* | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | | |

## 7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 9 | 0 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 24 | 8 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 0 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**8** **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* San Gil, Santander 01 de julio de 2026

ENCOPROSAN CTA
Nit. 804.011.168-2

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

**9** **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

## *CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*

*San Gil, Santander, julio de 2026.*

*Señores*
***ALCALDIA DE CIMITARRA, SANTANDER***
*E. S. D.*

***OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN PUBLICA AL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER, CONCEDIENDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS FASES DEL PROCESO CONTRACTUAL".***

*El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.*

*Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y del mismo modo conozco las condiciones del objeto del contrato.*

*Atentamente;*

EMCOPROSAN CTA

***ELISEO SILVA BECERRA***
*C. C. No. 5.784.902 del Valle de San José*
*Representante Legal EMCOPROSAN CTA*

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

## PERFIL

Ingeniero de Sistemas formado en la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL, con capacidad y actitud para trabajar en equipo, con carácter auto disciplinado, ética profesional y personal, con la mejor disposición y capacidad para desempeñarse en diferentes áreas, con capacidad de investigación y socialización.

Con experiencia y conocimiento en contratación pública, elaboración y dirección de proyectos, de acuerdo a las necesidades, tamaño y presupuesto de las empresas.

Me destacado por mi sentido de responsabilidad, buen manejo de relaciones interpersonales, compromiso, liderazgo y ética profesional.

## IDIOMAS

Español: Nativo

Inglés: Básico

## HABILIDADES

Liderazgo

Responsabilidad

Compromiso

Dedicación

## EXPERIENCIA PROFESIONAL

### EMCOPROSAN CTA - Representante legal

2003 – actual

- Ejecución de contratos de prestación de servicios con entidades públicas y privadas.

### Municipio de La Belleza – Santander

2020 - 2022

- Asesorar el desarrollo de los diferentes procesos contractuales ejecutados en el municipio.
- Capacitaciones en el área de contratación pública.
- Proyección de los procesos contractuales a ejecutarse por la entidad.

### Municipio de Florián – Santander

2019

- Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de las diferentes secretarías en la gestión contractual adelantada por el Municipio de Florián, Santander.

### Municipio de Guadalupe – Santander

2018

- Prestación de servicios profesionales para la proyección de estudios del sector y fortalecimiento técnico a la secretaría de planeación y demás secretarías en el desarrollo de la contratación estatal adelantada por el Municipio de Guadalupe, Santander.

### Municipio de Palmar – Santander

2015

- Servicios profesionales en formulación de proyectos y contratación pública a la secretaría de planeación del Municipio del Palmar, Santander.

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

## REFERENCIAS

**Robert Augusto Duarte Quintero**
Puesto ocupado: Abogado
Teléfono: 3144430016

**Manuel Enrique Niño Gómez**
Puesto ocupado: Abogado
Teléfono:3153725537

## EDUCACIÓN

Curso – Generalidades del modelo de abastecimiento estratégico - Octubre de 2023

Diplomado – Sistema integral de administración de riesgos – SIAR (riesgos financieros y no financieros) - Julio de 2023

Diplomado – Power BI: Análisis y visualización de datos - Julio de 2023

Curso – Evaluación financiara de proyectos - Julio de 2023

Curso - Gestión de costos - Julio de 2023

Curso – Programa de formación del modelo de abastecimiento estratégico - Mayo de 2023

Curso – Sistema presupuestal como instrumento para el desarrollo territorial - Julio de 2022

Diplomado en política pública - Noviembre de 2022

## EDUCACIÓN

Magister en alta gerencia de recursos públicos – Octubre 2025

Especialista en lata gerencia de recursos públicos y Compliance – Mayo de 2025

Curso - integridad, transparencia y lucha contra la corrupción - Octubre de 2021

Diplomado – actualización en contratación estatal - Junio de 2021

Curso – Como realizar adecuadamente estudios del sector - Abril de 2021

Curso – Cooperación internacional – Septiembre de 2021

Diplomado en gestión del riesgo organizacional – Agosto de 2020

Curso - Auditor Interno en sistemas de gestión Antisoborno - basado en la norma ISO – 37001:2016 - Applus Colombia - Junio de 2020

Diplomado en anticorrupción basado en la norma ISO37001 Sistemas de Gestión en Anti-Soborno - Junio de 2020

Ingeniero de Sistemas – Diciembre de 2002

**ELISEO SILVA BECERRA**
**CC. No. 5784902 del Valle de San José**

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

## ANEXOS

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

DIAN

**Formulario del Registro Único Tributario** — **001**

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14733250651

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 5 7 8 4 9 0 2 — 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga — 4

14. Buzón electrónico:

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 5 7 8 4 9 0 2

27. Fecha expedición: 1 9 9 2 0 3 2 2

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Santander — 6 8

30. Ciudad/Municipio: Valle de San José — 8 5 5

31. Primer apellido: SILVA

32. Segundo apellido: BECERRA

33. Primer nombre: ELISEO

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial: EL SAZÓN DE LA ABUELA EUSTAQUIA

37. Sigla:

**UBICACIÓN**

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Santander — 6 8

40. Ciudad/Municipio: San Gil — 6 7 9

41. Dirección principal: CR 17 35 45 LC 415 BRR LA FERIA

42. Correo electrónico: silvaeliseo@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 2 1 2 0 3 0 5 0 4

45. Teléfono 2: 7 2 4 5 9 4 8

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 5 6 1 1 | 2 0 0 6 0 3 0 7 | 7 9 2 0 | 2 0 0 6 0 4 0 4 | 1 0 8 4 | 8 2 3 0 | 1 2 2 8 | 1 |

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: 5 2 2 4 9 5 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

**Obligados aduaneros**

54. Código:

**Exportadores**

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2021-01-22 16:21:29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

954. Nombre: SILVA BECERRA ELISEO

955. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-01-2021 04:21:39PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

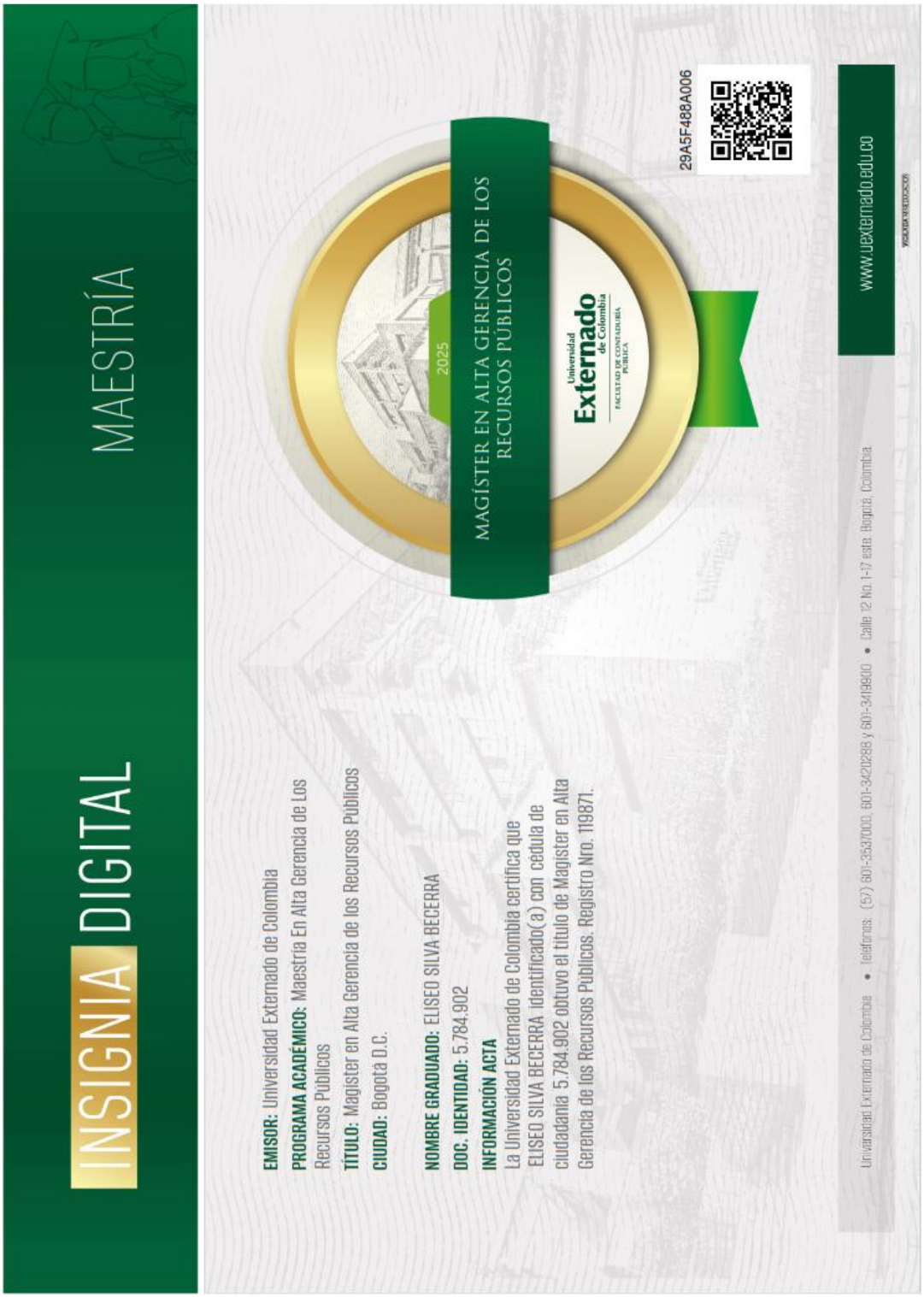


Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Universidad Externado de Colombia

## ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA:**

Que en el folio 7 del libro Nro. 1 de la Facultad de Contaduría Pública se encuentra el acta Nro. 7, registro Nro. 119871, que a la letra dice:

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron las directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Contaduría Pública, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) estudiante:

**ELISEO SILVA BECERRA**

C.C. 5.784.902

con el fin de conferirle el diploma que lo(la) acredita como:

**MAGÍSTER EN ALTA GERENCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

El (la) graduando(a) aprobó las materias que componen el programa académico de Maestría En Alta Gerencia de Los Recursos Públicos, y cumplió los requisitos señalados en la legislación vigente y en las normativas internas correspondientes al programa académico.

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

En constancia se extiende y firma esta acta, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

MARIA JULIETA VILLAMIZAR DE LA TORRE
Secretaria General

29A5F488A007

VIGILADA MINEDUCACIÓN

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**



Universidad Externado de Colombia

Reconocida mediante Resolución No. 92 del Ministerio de Gobierno de la República de Colombia del 9 de marzo de 1926

El Rector, el cuerpo docente y el Consejo de la Facultad de

Contaduría Pública

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Eliseo Silva Becerra

C.C. 5.784.902

cursó los estudios y cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad para optar al título de

Magíster en Alta Gerencia de los Recursos Públicos

le confieren el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad y, en adición, los documentos digitales respectivos

Rector

Secretaria General

Decana

Bogotá D. C., 23 de octubre de 2025. Registro 119871. Acta 7, Folio 7, Libro 1

VIGILADA MINEDUCACIÓN

29A5F488A005

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**


Universidad Externado de Colombia

## ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL**
**DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**
**CERTIFICA:**

Que en el folio 005 del libro de registro n.° 1 de la Facultad de Contaduría Pública se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 5 n.° Registro 117221

En la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Contaduría Pública, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del siguiente alumno y conferirle el título de:

ELISEO SILVA BECERRA C.C. 5784902 VALLE DE SAN JOSÉ

**ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y COMPLIANCE**

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y COMPLIANCE.

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

Secretaría General

V.B.

SNIES 116164 Resol. MEN 012971 - 31-07-2023, Por 7 años

VIGILADA MINEDUCACIÓN


Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Consejo Docente de la Facultad de

Contaduría Pública

en nombre de la República de Colombia y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Eliseo Silva Becerra

C.C. 5.784.902 de Valle de San José

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Gerencia

de los Recursos Públicos y Compliance

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 14 de mayo de 2025 Acta 000005 Folio 0005 Libro n.° 0001

Rector

Secretario General

Decana

Anotado: Registro n.° 117221 Folio 0072 Libro 01 CIFES

Fecha: Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2025

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

## LA FUNDACION UNIVERSITARIA COOPERATIVA DE SAN GIL - UNISANGIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional y considerando que:

## ELISEO SILVA BECERRA

c.c. **5.784.902** Expedida en **Valle de San José (Sder)**

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el Título de:

## INGENIERO DE SISTEMAS

En constancia, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado, en San Gil, Santander República de Colombia, el día **13** del mes de **Diciembre** del año **2002**

Rector

Decano de Facultad

Secretaria General

Registrado en el Libro de Grados **01** Folio **110** Registro No. **1525** en San Gil, a los **13** del mes de **Diciembre** de **2002**

Personería Jurídica UNISANGIL Resolución 10989 Ministerio de Educación Nacional.
Código ICFES 2724

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**


UNISANGIL

**FUNDACION UNIVERSITARIA COOPERATIVA DE SAN GIL**
P.J 10989 del 18 de Octubre de 1991 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

## ACTA DE GRADO

***La Secretaria General de la Fundación Universitaria Cooperativa de San Gil***

***CERTIFICA***

*Que en el Libro de Registro de Actas de Grado No 01 de la Fundación Universitaria Cooperativa de San Gil en el Folio No 110 se halla inscrita el Acta de Grado No 081, cuyo texto se transcribe:*

*"En el Municipio de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia el día 13 del mes de Diciembre de 2002, La Fundación Universitaria Cooperativa de San Gil, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 10989 del 18 de octubre de 1991,en desarrollo del Programa Académico de: INGENIERÍA DE SISTEMAS código ICFES No 27244003000686791 1200 bajo la presidencia del Señor Rector Lucas Sarmiento Ardila y actuando como Secretaria General Aura Esther Lamo Gómez, mediante acto público otorgó el título a los alumnos aspirantes al grado.*

*Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el reglamento académico estudiantil de la Institución, confirió el título de:*

**INGENIERO DE SISTEMAS**

*A:* **ELISEO SILVA BECERRA**
**c.c. 5.784.902 de Valle de San José (Sder)**

*Los graduandos emitieron el juramento de rigor por el que se comprometieron a cumplir los deberes propios del ejercicio de la profesión, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y la ética y a mantener irrestricta lealtad a la Fundación Universitaria Cooperativa de San Gil. Acto seguido se procedió a la entrega del Acta y del Diploma, que le acredita para el ejercicio de su profesión, de conformidad con la legislación vigente."*

*Para constancia se expide y firma la siguiente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.*

*Fdo. EL RECTOR* — *Lucas Sarmiento Ardila*

*Fdo. EL DECANO* — *Mario Alonso Ayala Rodríguez*

*Fdo. LA SECRETARIA GENERAL* — *Aura Esther Lamo Gómez*

*Es fiel copia del original tomada a:* — *13 de Diciembre de 2002*

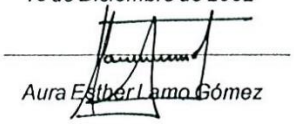

*La Secretaria General* — *Aura Esther Lamo Gómez*


Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

**LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**
**- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**

Hace constar que:

ELISEO SILVA BECERRA

N.° de identidad. 5784902

Participó en el proceso formativo:

**EMAE- Generalidades del modelo de abastecimiento estratégico**

Realizado el 28 de septiembre 2023, con una duración de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 20 de octubre de 2023.

Código de verificación

6532cbcb-e06c-436d-b948-5a870adf0b04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**


Código: NWMPK

UdeCataluña

Certifica que

***Eliseo Silva Becerra***

**C.C. 5784902**

Curso satisfactoriamente el diplomado:

***Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR (Riesgos Financieros y No Financieros)***

**150 Horas de formación**

Julio 16, 2023

**Yeimy A. Prada L.**
**Vicerrectoría de Extensión**

Corporación Universitaria de Cataluña Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN


Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**


UdeCataluña

Certifica que

***Eliseo Silva Becerra***

**C.C. 5784902**

Cursó y aprobó el:

***Diplomado Power BI: Análisis y Visualización de Datos***

**150 Horas de formación**

Julio 09, 2023

**Yeimy A. Prada L.**
**Vicerrectoría de Extensión**

Corporación Universitaria de Cataluña Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN


Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**



UdeCataluña

Código: 9

Certifica que :

***Eliseo Silva Becerra***

**C.C. 5784902**

Aprobó el curso complementario en:

***Evaluación Financiera de Proyectos***

Con una duración de 40 horas académicas

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de julio de 2023

**Yeimy A. Prada L.**
**Vicerrectoría de Extensión**

UdeCataluña

**Ivonne Cocomá**
**Secretaría General**

**Corporación Universitaria de Cataluña**
**Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN**

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**



UdeCataluña

Código: MWRNX

Certifica que :

*Eliseo Silva Becerra*
C.C. 5784902

Aprobó el curso complementario en:

*Gestión de Costos*

Con una duración de 40 horas académicas

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 días del mes de julio de 2023

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

UdeCataluña

Ivonne Cocomá
Secretaría General

Corporación Universitaria de Cataluña
Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

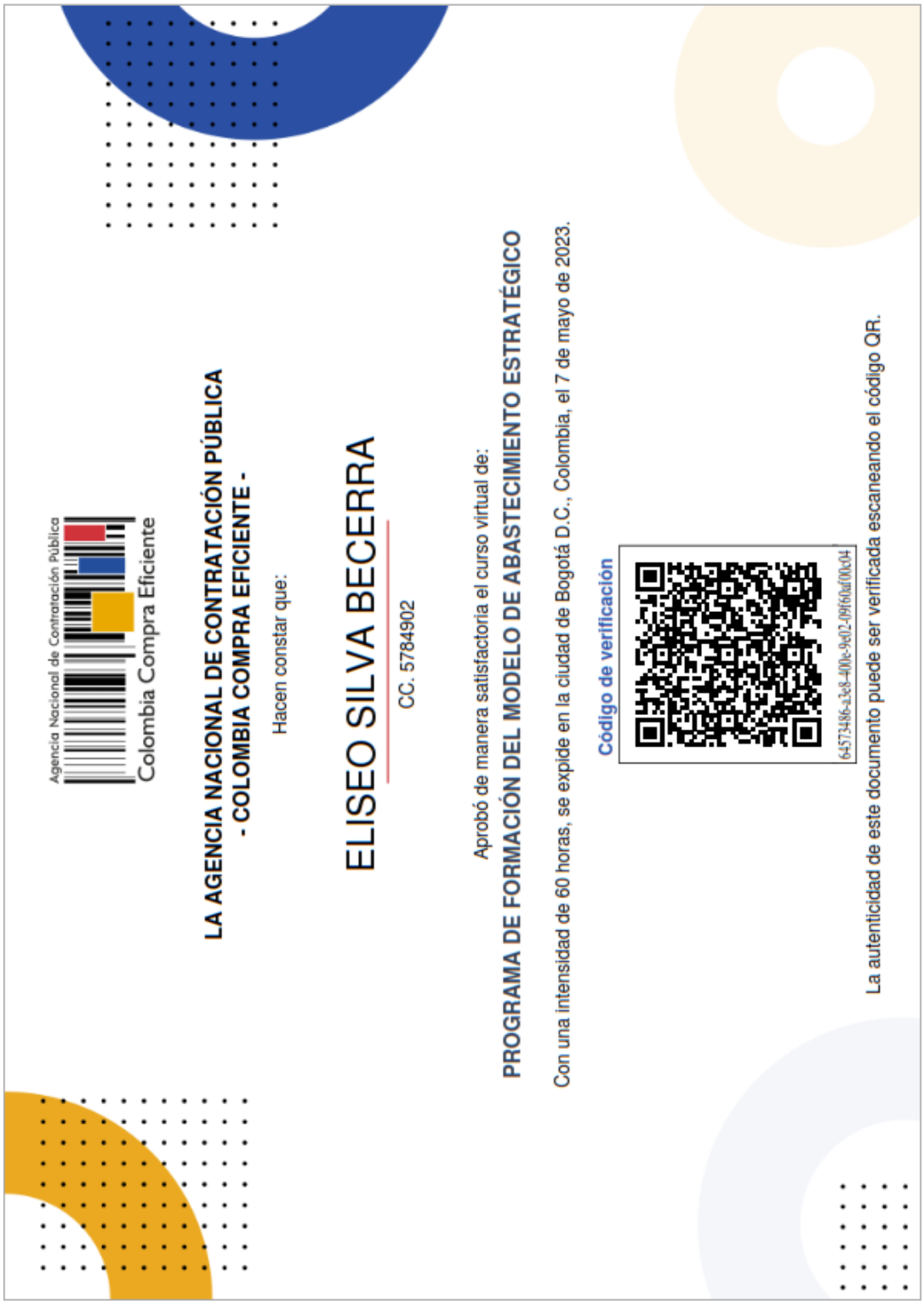


Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cundinamarca
Dirección de Capacitación - Cundinamarca

CERTIFICA QUE:

ELISEO SILVA BECERRA
C.C 5.784.902

PARTICIPÓ en el CURSO

SISTEMA PRESUPUESTAL COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Realizado en Fusagasugá, Cundinamarca entre el 18 y el 26 de Julio de 2022
Con una intensidad de 16 horas, Se expide en FUSAGASUGÁ, el 8 de Agosto de 2022

JAVIER LEONARDO GUTIERREZ NAVARRO
Director Territorial Cundinamarca- ESAP

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

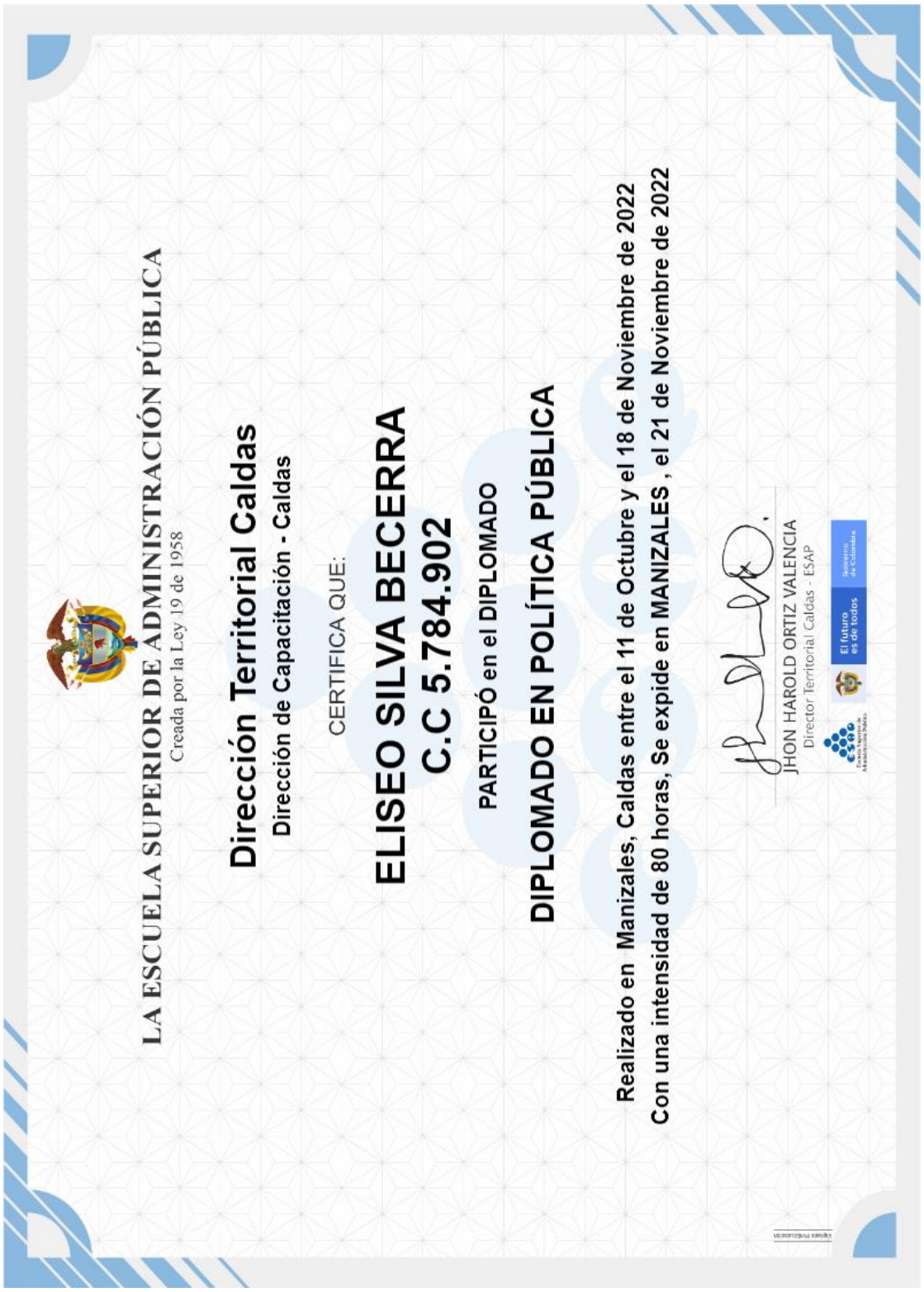

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Caldas
Dirección de Capacitación - Caldas

CERTIFICA QUE:

ELISEO SILVA BECERRA
C.C 5.784.902

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO EN POLÍTICA PÚBLICA

Realizado en Manizales, Caldas entre el 11 de Octubre y el 18 de Noviembre de 2022
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en MANIZALES , el 21 de Noviembre de 2022

JHON HAROLD ORTIZ VALENCIA
Director Territorial Caldas - ESAP

El futuro es de todos

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

Función Pública

El servicio público es de todos

**Función Pública hace constar que:**

Eliseo Silva Becerra

C.C 5.784.902

Participó y completó con éxito el curso virtual:

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 23 de octubre 2021

**Adriana Vargas Tamayo**

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 7679264 1000

INTEGRIDAD PÚBLICA

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

FUNDACION NORTE-SUR
NORTH-SOUTH FOUNDATION
FONDATION NORD-SUD

Registro Académico No. 21114-09-07-2021

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

Certifican que:

*Eliseo Silva Becerra*

Cumplió con los requisitos académicos propuestos para el curso especializado de

**Cooperación Internacional**

Realizado a través de la plataforma Zoom, con una intensidad de (40) cuarenta horas.

En constancia se firma a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Hans Toro González
Vicepresidente Capital Humano
CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

Orlando Hernández González
Presidente
FUNDACIÓN NORTE SUR

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

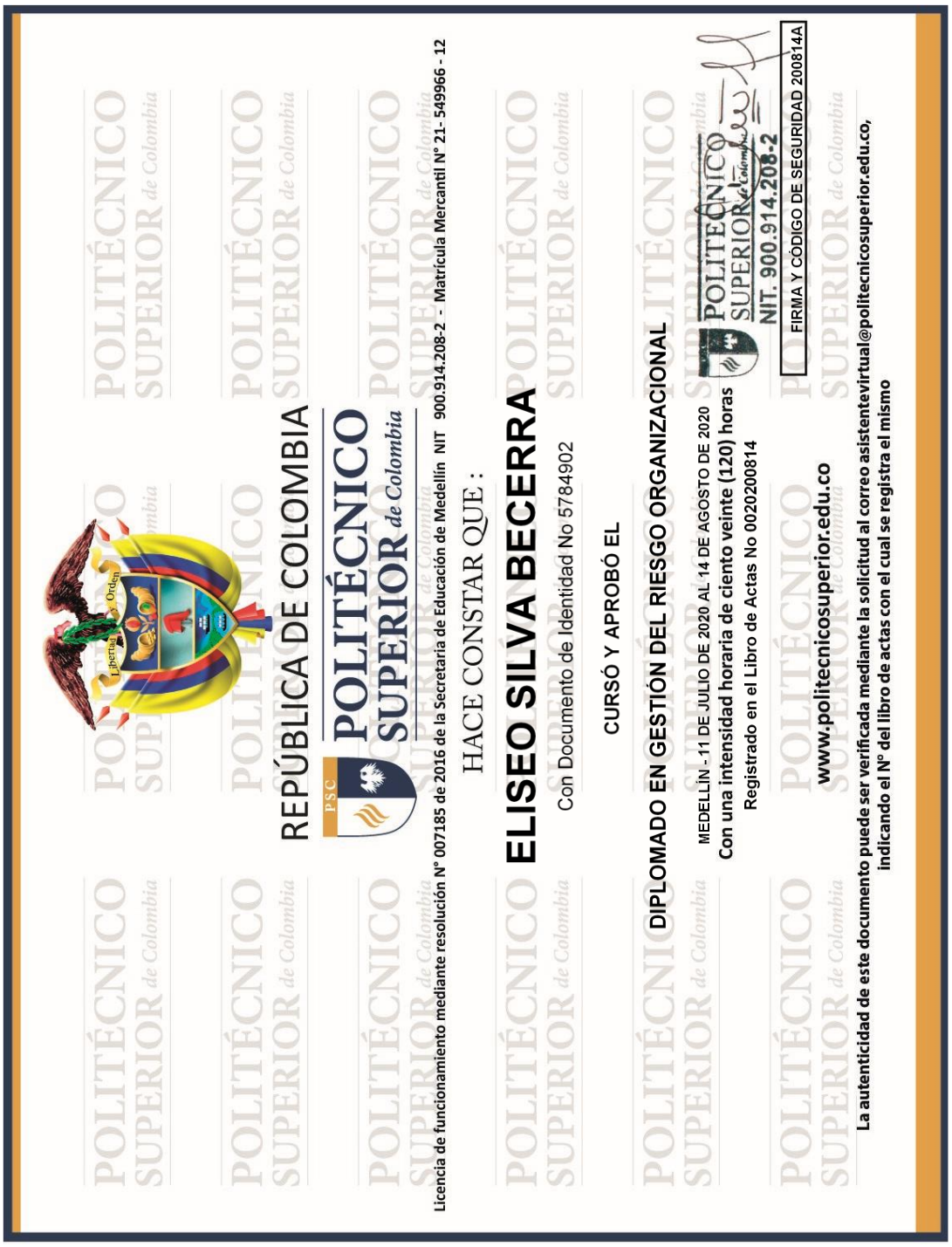

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

**ELISEO SILVA BECERRA**

Con Documento de Identidad No 5784902

CURSÓ Y APROBÓ EL

**DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL RIESGO ORGANIZACIONAL**

MEDELLÍN - 11 DE JULIO DE 2020 AL 14 DE AGOSTO DE 2020

**Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas**

Registrado en el Libro de Actas No 0020200814

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 200814A

**www.politecnicosuperior.edu.co**

**La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo**

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

Corporación Universitaria de Cataluña

Applus

CERTIFICADO
Auditor Interno

Núm. AIISO37-COL-2006011

Applus Colombia

**Certifica que:**

Eliseo Silva Becerra.

CC. 5.784.902

Asistió y aprobó el curso como Auditor Interno en Sistemas de Gestión Anti-Soborno basado en la norma ISO 37001:2016

Con una intensidad de 32 horas.

JAIR HERNANDO AMAYA VILLALOBOS
Director Certificación Colombia
B.U. Certification Systems

CERTIFICADO
FORMACIÓN

At. Bogotá D.C. – Colombia
Expedido el 12 de Junio de 2020.

Applus Colombia Ltda
Calle17 No. 69 - 46
(57)(1) 744 11 33 ext. 92004 - 92080
www.appluscertification.com

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

Código: 3N4ZZ

UdeCataluña

Certifica que

*Eliseo Silva Becerra*

C.C. 5784902

Cursó y aprobó el:

## *Diplomado en Anticorrupción basado en la Norma ISO37001 Sistemas de Gestión en Anti-Soborno*

**Con una duración de 100 horas académicas**

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de mayo de 2020

**Yeimy A. Prada L.**
**Vicerrectoria de Extensión**

**Ivonne Cocoma**
**Secretaria General**

**Corporación Universitaria de Cataluña**
**Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN**

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**EPARTAMENTO DE SANTANDER**
**MUNICIPIO DE COROMORO**
**NIT: 890.205.058-7**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE COROMORO SANTANDER**

**C E R T I F I C A:**

Que el Municipio de Coromoro, Santander con Nit. No. 890.205.058-7 y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, NIT. 804.011.168-2**, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales **No MC-CD-020-2015**, con objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER" de fecha de suscripción e inicio de nueve (09) de junio de 2015 y finalización veintitrés (23) de diciembre de 2015, con un plazo de ejecución de seis (6) meses y quince (15) días; por un valor de cincuenta millones quinientos setenta mil setecientos cincuenta pesos mcte ($50.570.750,00), desarrollando las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

1. Asistencia técnica en la actualización y formulación de proyectos de inversión en la metodología general de formulación –MGA-SGR, y registro de los mismo en el banco de programas y proyectos municipal, necesarios para la ejecución presupuestal y procesos contractuales.
2. Asistencia técnica en la continuación de la implementación del banco de proyectos, de conformidad a las normas vigentes, debiendo estar registrados todos los proyectos de inversión de acuerdo a la contratación y ejecución presupuestal.
3. Asistencia técnica en la implementación del aplicativo SEPPI del banco de programas y proyectos del municipio.
4. Asistencia técnica en la proyección de los documentos que conforman los procedimientos contractuales de responsabilidad de la Secretaria de Planeación y demás dependencias de la administración que lo requieran, de conformidad a las normas vigentes.
5. Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias, cuando lo soliciten.
6. Asistencia técnica en la actualización y seguimiento del plan anual de adquisiciones.
7. Apoyo en el seguimiento y manejo de la información de los procesos contractuales en la página del SECOP.
8. Apoyo para fortalecimiento en los diferentes tramites de la Secretaria de Planeación, como proyección de documentos, informes y respuesta de correspondencia entre otras.

Que el personal que participó en la ejecución del contrato en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área de contratación.
Luis Carlos Arguello Cala, C.C. No. 91.111.342 del Socorro – banco de proyectos

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

**ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS**
**Secretario de Planeación Municipal**

*"POR LA UNIDAD Y PROSPERIDAD MUNICIPAL"*
*Administración Municipal 2012 -2015*
*Código Postal: 682531*

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**EPARTAMENTO DE SANTANDER**
**MUNICIPIO DE COROMORO**
**NIT: 890.205.058-7**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE COROMORO SANTANDER**

**C E R T I F I C A:**

Que el Municipio de Coromoro, Santander y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2, representada legalmente por ELISEO SILVA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No CD-003-2015, con objeto "SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LAS SECRETARIA DE LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER" de fecha de suscripción e inicio de veintitrés (23) de enero de 2015 y finalización veinte dos (22) de mayo de 2015, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses; por un valor de veinte dos millones trescientos seis mil pesos mcte ($22.306.000,00), desarrollando las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

1. Actualización y formulación e proyectos de inversión en la metodología general de formulación-MGA solicitados por parte de las secretarías de la administración.
2. Apoyo técnico y capacitación para la formulación y elaboración de proyectos de inversión en la metodología general de formulación-MGA.
3. Apoyo en el aplicativo SEPPI.
4. Apoyo en la proyección de los documentos que conformen los procedimientos contractuales de las diferentes dependencias.
5. Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias, cuando lo soliciten.
6. Apoyo en el seguimiento y actualización del plan de adquisiciones.
7. Apoyo en el seguimiento y manejo de la información de los procesos contractuales en la página del SECOP

Que el personal que participó en la ejecución del contrato en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área de contratación.
Luis Carlos Arguello Cala, C.C. No. 91.111.342 del Socorro – banco de proyectos

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) dias del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

**ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS**
**Secretario de Planeación Municipal**

*"POR LA UNIDAD Y PROSPERIDAD MUNICIPAL"*
*Administración Municipal 2012 -2015*
*Código Postal: 682531*

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**EPARTAMENTO DE SANTANDER**
**MUNICIPIO DE COROMORO**
**NIT: 890.205.058-7**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE COROMORO SANTANDER**

**C E R T I F I C A:**

Que el Municipio de Coromoro, Santander y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2, representada legalmente por ELISEO SILVA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

No CD-002-2014, con objeto "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER", de fecha veinte (20) de enero de 2014, con un plazo de ejecución de seis (06) meses, de fecha de iniciación Veintiuno (21) de eneros de 2014y de finalización veinte (20) de julio de 2014; por un valor de veintiocho millones noventa y dos mil pesos mcte ($28.092.000,00).

No CD-028-2014 con objeto "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER", de fecha de iniciación veintiocho (28) de julio de 2014 y finalización veintisiete (27) de diciembre de 2014, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses; por un valor de veinte tres millones cuatrocientos diez mil pesos mcte ($23.410.000,00):

En los cuales se desarrollaron las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

1. Actualización de proyectos de inversión en la metodología MGA, solicitados por parte de la secretaria de Planeación.
2. Apoyo técnico y capacitación para la formulación y elaboración de proyectos de inversión en la metodología MGA.
3. Apoyo en el aplicativo SEPPI.
4. Apoyo en la proyección de los documentos que conforman los procedimientos contractuales de las diferentes dependencias.
5. Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias.
6. Las demás que se requieran en cumplimiento del contrato.

Que el personal que participó en la ejecución de los contratos en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área de contratación.
Luis Carlos Arguello Cala, C.C. No. 91.111.342 del Socorro – banco de proyectos

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

**ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS**
**Secretario de Planeación Municipal**

*"POR LA UNIDAD Y PROSPERIDAD MUNICIPAL"*
*Administración Municipal 2012 -2015*
*Código Postal: 682531*

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**EPARTAMENTO DE SANTANDER**
**MUNICIPIO DE COROMORO**
**NIT: 890.205.058-7**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE COROMORO SANTANDER**

**C E R T I F I C A:**

Que el Municipio de Coromoro, Santander y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2, representada legalmente por ELISEO SILVA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

- ✓ No CD-028-2013, con objeto "SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER" de fecha se suscripción e inicio de treinta (30) de abril de 2013 y finalización del quince (15) de septiembre de 2013, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y quince (15) días; por un valor de treinta y un millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos sesenta pesos mcte ($31.679.960,00).

- ✓ No CD-047-2013, con objeto "SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER", de fecha de suscripción e inicio de tres (03) de octubre de 2013 y finalización treinta (30) de diciembre de 2013, con un plazo de ejecución de dos (02) meses y veintisiete (27) días; por un valor de cuarenta y nueve millones de pesos mcte ($49.000.000,00).

En los cuales se desarrollaron las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

- ✓ Actualización de proyectos de inversión en la metodología MGA, del periodo 2013 y los que se requieran de años anteriores.
- ✓ Capacitación, formulación y elaboración de proyectos de inversión en la metodología MGA.
- ✓ Apoyo en el aplicativo SEPPI. 4) Apoyo técnico para la presentación de informes en la oficina de planeación municipal.
- ✓ Apoyo en los trámites en la oficina de planeación municipal.
- ✓ Apoyar la proyección de los documentos que conforman los procedimientos contractuales de las diferentes dependencias.
- ✓ Efectuar revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias.
- ✓ Las demás que se requieran en cumplimiento del objeto del contrato.

Que el personal que participó en la ejecución de los contratos en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área de contratación.
Luis Carlos Arguello Cala, C.C. No. 91.111.342 del Socorro – banco de proyectos

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

**ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS**
**Secretario de Planeación Municipal**

*"POR LA UNIDAD Y PROSPERIDAD MUNICIPAL"*
*Administración Municipal 2012 -2015*
*Código Postal: 682531*

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**


**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
**MUNICIPIO DE COROMORO**
**NIT: 890.205.058-7**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE COROMORO SANTANDER

CERTIFICA:

Que el Municipio de Coromoro, Santander y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2, representada legalmente por ELISEO SILVA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No CD-021-2012, con objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER", de fecha de suscripción e inicio de once (11) de septiembre de 2012 y finalización de veintiséis (26) de diciembre de 2012, con un plazo de ejecución de tres (3) meses y quince (15) días, por un valor de cuarenta y nueve millones de pesos mcte ($49.000.000,00), desarrollando las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

1. Capacitación dirigida a la oficina de planeación municipal en cuanto a las directrices relacionadas con el funcionamiento de la misma, con la formulación y elaboración de proyectos en metodología general ajustada para el sistema general de regalías y demás instituciones cooperantes.
2. Actualización y reestructuración del Banco de programas y proyectos Municipal BPPIM: Actualización de manual de procedimiento del banco de programas y proyectos, Implementación del aplicativo SSEPI 5.0, Formulación de programas y proyectos de inversión.
3. Elaboración de proyectos en metodología general ajustada para el sistema general de regalías y demás instituciones cooperantes.
4. Apoyo Técnico y Administrativo en los procesos desarrollados en la dependencia: Normalización de los trámites en la oficina de planeación municipal, Digitalización de planimetría, Actualización de proyectos radicados para la vigencia 2012, apoyo técnico en los procesos de contratación, apoyo técnico en la presentación de informes en la oficina de planeación municipal.

Que el personal que participó en la ejecución del contrato en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área de contratación.
Luis Carlos Arguello Cala, C.C. No. 91.111.342 del Socorro – banco de proyectos

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

**ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS**
**Secretario de Planeación Municipal**

*"POR LA UNIDAD Y PROSPERIDAD MUNICIPAL"*
*Administración Municipal 2012 -2015*
*Código Postal: 682531*


Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**


| | | |
|---|---|---|
| | ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL<br><br>CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | F: 63.AP.JC<br>VERSIÓN: 0.1<br>FECHA: 25.08.16 |

**EI SUSCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE SAN GIL, SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que el ingeniero **ELISEO SILVA BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José presto los servicios como profesional técnico para la ejecución del contrato No 118 de 2016 el cual tuvo por objeto la Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de las diferentes secretarias de despacho de la administración municipal en la gestión contractual adelantada por el municipio de San Gil, Santander, durante el periodo del 21 de abril al 20 de septiembre de 2016, desarrollando las siguientes actividades

- ✓ Seguimiento en la publicación de los procesos contractuales en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP"
- ✓ Coordinar y acompañar los diferentes procedimientos contractuales en aspectos técnicos y jurídicos, requeridos por las diferentes Secretarias Despacho del municipio.
- ✓ Capacitar al recurso humano vinculado con los procesos contractuales de la Administración Municipal, en contratación estatal.
- ✓ Coordinar y acompañar el desarrollo de la contratación pública de acuerdo con el plan Anual de Adquisiciones del municipio.
- ✓ Acompañar al comité evaluador en los procesos contractuales diferentes a los de mínima cuantía.
- ✓ Coordinar y acompañar la fijación de riesgos predecibles y Estudios del Sector de los procesos contractuales del municipio.

Dada a los veinte (20) días del mes septiembre de dos mil dieciséis (2016).

**JORGE IGNACIO ALVAREZ MENDOZA**
SECRETARIO JURÍDICO


Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Municipio de La Belleza
Departamento de Santander
República de Colombia

¡ Unidad y progreso para todos !

| | | |
|---|---|---|
| Versión: 0 | GESTION DOCUMENTAL | Código: F-GD-O4 |
| Fecha: 20/05/2014 | CERTIFICACIÓN | Página 1 de 1 |

**EI SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que el ingeniero **ELISEO SILVA BECERRA** identificado con cédula de ciudadania No. 5.784.902 del Valle de San José se desempeñó como profesional en el desarrollo del contrato No LB-CD-003-2015 cuyo objeto es "Servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento a la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de la Belleza, Santander" durante el periodo de ejecución el cual fue de 10 meses y 15 dias calendarios.
Dentro del cual se desarrollaron las siguientes actividades

- ✓ Realizar la proyección de los procesos de contratación para la secretaria de planeación e infraestructura y demás dependencias del municipio
- ✓ Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo d las diferentes dependencias cuando lo soliciten
- ✓ Apoyo en el seguimiento y actualización del plan anual de adquisidores
- ✓ Apoyo en el seguimiento de la información de los procesos contractuales en la página del secop.

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes diciembre de dos mil quince (2015).

**LUIS ALVARO CASTILLO**
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**


| | | |
|---|---|---|
| Libertad y Orden | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PALMAR<br>NIT.800.099.818-5 - Código Postal 684031 | |
| Versión: 1 | CERTIFICACIÓN | Código: F-GD-00 |
| Fecha: 10/11/2014 | | Página 1 de 1 |

**EI SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que el ingeniero **ELISEO SILVA BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José participo como profesional para el desarrollo del CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-MP-001-2015 cuyo objeto se denomino SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER, durante el periodo del 23 de enero al 23 de diciembre de 2015, desarrollando las siguientes actividades

- Realizar asistencia técnica, acompañamiento y asesoría profesional directa a las Secretarias de la administración en la proyección de los procesos contractuales.
- Apoyar, acompañar y capacitar en contratación pública a los funcionarios de la administración municipal.
- Proyectar las respuestas de las diferentes observaciones y aclaraciones formuladas por los proponentes, entes de Control o cualquier interesado en las diferentes etapas de los procesos contractuales de acuerdo a los términos del cronograma de los mismos.
- Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias, cuando lo soliciten.
- Apoyo en el seguimiento y manejo de la información de los procesos contractuales en la página del SECOP.
- Las demás que surjan en el ejercicio de sus competencias de acuerdo al objeto del contrato.

Dada a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

**OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS**
Secretario de Gobierno

El cambio

Calle 5 No. 3-21
PBX: (7) 800 2617


Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

| REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE GUADALUPE<br>NIT.800.099.694-9 | | |
|---|---|---|
| CERTIFICACIÓN | P-AP | Página:1 de 1 |
| Código: F-GD-06 | Versión : 3 | Fecha:03/01/2015 |

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE - SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que el Municipio de Guadalupe, Santander, Nit. 800099694-9 y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2**, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. MG-CD-004 DE 2019, con objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER", suscrito el quince (15) de enero de 2019, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses, con acta de inicio del quince (15) de enero de 2019 y finalización del catorce (14) de junio de 2019, por un valor de sesenta y cinco millones novecientos cuatro mil doscientos cincuenta pesos mcte ($65.904.250), desarrollando las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

1) Fortalecer las secretarías en la elaboración de estudios del sector en los procesos contractuales que lo requieran
2) Brindar acompañamiento en la elaboración de presupuestos de los procesos contractuales a desarrollar por las diferentes dependencias, cuando se requiera, excepto los que se realicen por consultorías
3) Participar en los comités o consejos de gobierno en la programación contractual del Municipio
4) Brindar acompañamiento técnico en la gestión contractual a desarrollar en la administración municipal
5) Brindar acompañamiento en los comités técnicos de los contratos en ejecución de la Secretaría de Planeación y demás Secretarías que lo requieran
6) Revisión o elaboración de los diferentes documentos contractuales requeridos por la administración municipal de acuerdo a la necesidad.
7) Apoyar en la consolidación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo a las necesidades y ajustes presupuestales que realice el municipio
8) Las demás actividades que el supervisor indique en el desarrollo del objeto contractual.

Que el personal que participó en la ejecución del contrato en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área contratación
Juan David Silva Gutiérrez, C.C. No. 1.101.049.061 del Valle de San José – área técnica
Camila Andrea Silva Espitia –C.C. No. 1.100.962.809 de San Gil – área contratación

Se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**JAIME CASTELLANOS LEÓN**
Secretario General y de Gobierno

| REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE GUADALUPE<br>NIT.800.099.694-9 | | |
|---|---|---|
| CERTIFICACIÓN | P-AP | Página:1 de 1 |
| Código: F-GD-06 | Versión : 3 | Fecha:03/01/2015 |

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE - SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que el Municipio de Guadalupe, Santander, Nit. 800099694-9 y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2**, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. MG-CD-047 DE 2018, con objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROYECCIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR Y EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DEMÁS SECRETARÍAS EN EL DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER", de fecha veintidós (22) de octubre de 2018, con un plazo de ejecución de dos (02) meses y siete (07) días calendarios, con acta de inicio del veintidós (22) de octubre de 2018, y finalización del veintiocho (28) de diciembre de 2018, por un valor de trece millones setecientos cincuenta mil pesos mcte ($13.750.000.00), desarrollando las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

1) Fortalecer la Secretaría de Planeación Municipal y demás Secretarías en la elaboración de estudios del sector en los procesos contractuales que lo requieran
2) Brindar capacitación y acompañamiento en la elaboración de presupuestos de los procesos contractuales a desarrollar por la Secretaría de Planeación Municipal y demás Secretarías que lo requieran
3) Capacitación a los funcionarios y personal de apoyo de la administración municipal en aspectos técnicos requeridos para el desarrollo de procesos contractuales como análisis de riesgos y estudios del sector, entre otros
4) Participar en los comités o consejos de gobierno en la programación contractual del Municipio
5) Brindar acompañamiento técnico en la gestión contractual a desarrollar en la administración municipal
6) Brindar acompañamiento en los comités técnicos de los contratos en ejecución de la Secretaría de Planeación y demás Secretarías que lo requieran
7) Brindar acompañamiento técnico en la ejecución de los contratos de la oficina de planeación municipal que se requieran,
8) Las demás actividades que el supervisor indique en el desarrollo del objeto contractual.

Que el personal que participó en la ejecución del contrato en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área de contratación.
Juan David Silva Gutiérrez, C.C. No. 1.101.049.061 del Valle de San José – área técnica

Que el contrato fue cumplido a satisfacción.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**JAIME CASTELLANOS LEÓN**
Secretario General y de Gobierno

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

# FORMULARIO UNICO
# DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
# PERSONA NATURAL
# (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1. DECLARACION JURAMENTADA

### 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ELISEO SILVA BECERRA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 5.784.902 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

| País | Colombia | Departamento | Santander | Municipio | San Gil |
|---|---|---|---|---|---|
| Dirección | Carrera 10 No 12-77 Oficina 201 | Teléfonos | 3212030504 | | |

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|---|---|---|
| Adrian Silva Díaz | 1.101.624.571 | Hijo |
| Alejandro Silva Díaz | 1.101.624.570 | Hijo |
| Juan Diego Silva Oliveros | 1.100.976.575 | Hijo |
| Camila Andrea Silva Espitia | 1.100.962.809 | Hija |
| Carlos Silva Torres | 5.472.793 | Padre |
| | | |
| | | |
| | | |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | 49.164.000 |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | 3.188.640 |
| GASTOS DE REPRESENTACION | - |
| ARRIENDOS | - |
| HONORARIOS | - |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | - |
| **TOTAL** | $ 52.352.640 |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|---|---|---|---|---|
| COOPVALLE LTDA | AHORROS | 2726 | Valle de San José | $ 50,150 |
| FINANCIERA COOMULTRASAN | AHORROS | 002-065-022223 | San Gil | $ 50.000.000 |
| BANCO POPULAR | AHORROS | 500804408785 | San Gil | $ 85.000 |
| COOMULDESA | AHORROS | 21-00059110-4 | San Gil | $ 65.000 |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | VALOR |
|---|---|---|
| INMUEBLES | LOTE 6 | $ 127.314.555 |
| INMUEBLES | CALLE 1 No 5-26 URBANIZACIÓN LA LOMA | $ 3.676.070 |
| INMUEBLES | ALDEA UNO VDA TAMACARA | $ 208.310.629 |
| INMUEBLES | EL MORRO OCAMONTE | $ 3.676.070 |
| INMUEBLES | CASA QUINTA DE CAÑAVERAL | $ 55.000.000 |
| INMUEBLES | EL ALIBE OCAMONTE | $ 3.676.070 |

**EMPLEADOR O CONTRATANTE**

## 1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| FINANCIERA COOMULTRASAN | CUPO MICROEMPRESARIAL 34400 | $ 20.210.000 |
| FINANCIERA COOMULTRASAN | CUPO MICROEMPRESARIAL 94300 | $ 10.040.000 |
| FINANCIERA COOMULTRASAN | CUPO MICROEMPRESARIAL 9800 | $ 19.750.000 |
| COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA | TARJETA DE CREDITO | $ 2.027.821 |
| COOPVALLE | CREDITO LIBRE INVERSION | $ 175.000.000 |
| SCOTY BANCO COLPATRIA | TARJETA DE CREDITO | $ 2.160.000 |

## 1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

c)En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | N° |
|---|---|---|
| CLAUDIA CECILIA DÍAZ ARAQUE | C.C. X C.E. T.I. | 28.469.960 |

## 2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACION |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

## 3. FIRMA

COOPVALLE C.T.A.
Nit. 804.011.168-2

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN GIL, 01 DE JULIO DE 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.784.902

SILVA BECERRA

APELLIDOS

ELISEO

NOMBRES

FIRMA

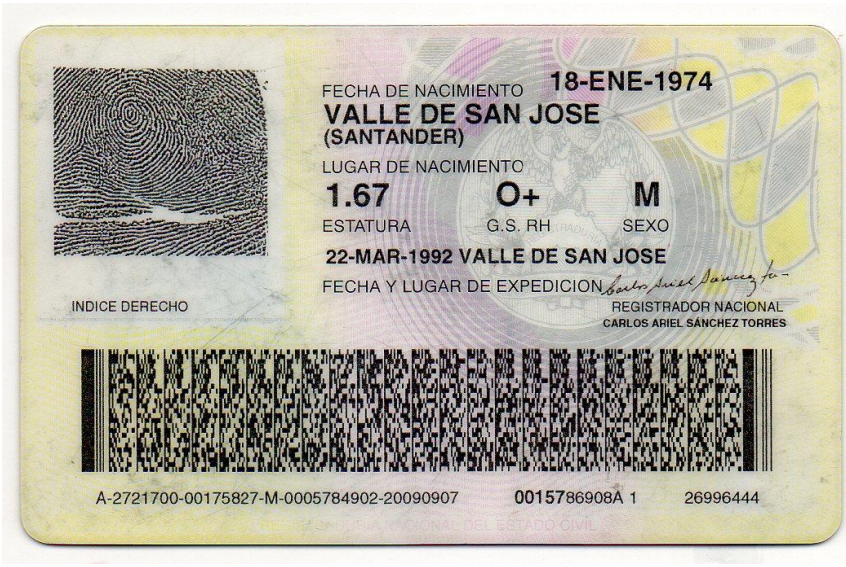

FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1974

VALLE DE SAN JOSE
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

22-MAR-1992 VALLE DE SAN JOSE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2721700-00175827-M-0005784902-20090907 0015786908A 1 26996444

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
74011810748
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA
2A. LINEA
3A. LINEA
31 - DIC. 04
31 - DIC. 14
31 - DIC.
APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA BECERRA
ELISEO
PROFESION
BACHILLER

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
MATRICULA No. 6825510017 4STD
INGENIERO DE SISTEMAS
DE FECHA 21/08/2003
SILVA BECERRA
ELISEO
C.C. 5784902
FUNDACION UNIVERSITARIA
COOP. DE SAN GIL- UNISANGIL
PRESIDENTE DEL CONSEJO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141250244968

(415)7707212489984(8020) 000014125024496 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 4 0 1 1 1 6 8 | 2 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | EMCOPROSAN CTA |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Santander 6 8 | San Gil 6 7 9 |

41. Dirección principal
CR 10 12 77 OF 201

42. Correo electrónico emcoprosan@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 1 2 0 3 0 5 0 4 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9 4 9 9 | 2 0 0 1 0 3 2 5 | 7 0 2 0 | 2 0 0 1 0 3 2 5 | 6 9 1 0 | 4 2 1 0 | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 9 | 1 4 | 4 2 | 4 8 | 5 2 | 5 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-06 / 05:55:17PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SILVA BECERRA ELISEO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250244968

(415)7707212489984(8020) **000014125024496 8**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 4 0 1 1 1 6 8 | 2 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | 1 | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | 0 1 |
| 72. Número | 0 0 | 1 2 |
| 73. Fecha | 2 0 0 1 0 3 2 5 | 2 0 1 4 0 2 2 4 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 1 0 4 1 6 | 2 0 1 4 0 6 2 5 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 5 5 0 3 6 4 0 2 1 | 0 5 5 1 0 3 2 1 4 4 |
| 78. Departamento | 6 8 | 6 8 |
| 79. Ciudad/Municipio | 5 | 5 |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 2 0 0 1 0 3 2 5 | |
| 81. Hasta | 2 5 0 0 0 3 2 5 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Economía Solidaria — 2

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 6 0 1 0 1 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250244968

(415)7707212489984(8020) **000014125024496 8**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 4 0 1 1 1 6 8 | 2 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 2 0 2 1 7 | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 5 7 8 4 9 0 2 | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| SILVA | BECERRA | ELISEO | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250244968

(415)7707212489984(8020) **000014125024496 8**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 4 0 1 1 1 6 8 | 2 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

| | 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | 119. Razón social | 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cédula de Ciudada 1 3 | 2 8 4 6 9 8 9 3 | | COLOMBIA 1 6 9 | SILVA | BECERRA | GENNY | | | | | 2 0 1 4 0 2 2 4 | |
| 2 | Cédula de Ciudada 1 3 | 2 8 4 6 9 6 8 6 | | COLOMBIA 1 6 9 | SILVA | BECERRA | EDILIA | | | | | 2 0 1 4 0 2 2 4 | |
| 3 | Cédula de Ciudada 1 3 | 1 1 0 1 0 4 9 2 4 5 | | COLOMBIA 1 6 9 | SILVA | GUTIERREZ | LUIS | CARLOS | | | | 2 0 1 4 0 2 2 4 | |
| 4 | Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 1 0 0 9 6 2 8 0 9 | | COLOMBIA 1 6 9 | SILVA | ESPITIA | CAMILA | ANDREA | | | | 2 0 1 4 0 2 2 4 | |
| 5 | Cédula de Ciudadan 1 3 | 5 7 4 2 7 9 3 | | COLOMBIA 1 6 9 | SILVA | TORRES | CARLOS | | | | | 2 0 1 4 0 2 2 4 | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250244968

(415)7707212489984(8020) **000014125024496 8**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 4 0 1 1 1 6 8 | 2 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 9 1 0 7 3 7 1 6 | | 1 2 0 5 3 7 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| DIAZ | LOPEZ | NELSON | PAUL |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 1 2 0 2 1 7 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 9 1 0 7 1 6 9 8 | | 4 7 8 2 7 T |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SALAZAR | RUEDA | MILTON | AUGUSTO |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 1 2 0 2 1 7 |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14846080972

(415)7707212489984(8020) 000001484608097 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 5 7 8 4 9 0 2 | 0 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 5 7 8 4 9 0 2 | |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Santander 6 8 | Valle de San José 8 5 5 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SILVA | BECERRA | ELISEO | |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| EL SAZON DE LA ABUELA EUSTAQUIA | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Santander 6 8 | San Gil 6 7 9 |

41. Dirección principal: CR 17 35 45 LC 415 BRR LA FERIA

42. Correo electrónico: silvaeliseo@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 1 2 0 3 0 5 0 4 | 7 2 4 5 9 4 8 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 / 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 0 2 0 | 2 0 0 6 0 4 0 4 | 5 6 1 1 | 2 0 0 6 0 3 0 7 | 1 0 8 4 / 8 2 3 0 | 1 2 2 8 | 1 |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 2 | 2 | 4 | 9 | 5 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022-08-09 / 03:26:27PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SILVA BECERRA ELISEO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14846080972

(415)7707212489984(8020) **000001484608097 2**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 5 7 8 4 9 0 2 | 0 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 9 | |
| 72. Número | | |
| 73. Fecha | | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 6 0 4 2 8 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 5 1 3 1 5 2 6 0 1 | |
| 78. Departamento | 6 8 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 6 7 9 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | | |
| 81. Hasta | | |

## Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | Año Mes Día | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14846080972

(415)7707212489984(8020) **000001484608097 2**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 5 7 8 4 9 0 2 | 0 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4 | |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1 | |

162. Nombre del establecimiento: EL SAZON DE LA ABUELA EUSTAQUIA

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| Santander 6 8 | Bucaramanga 0 0 1 | |

165. Dirección: CR 17 35 45 L C 415

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| 1 2 9 7 8 6 | 2 0 0 6 0 4 2 8 | |
| 168. Teléfono: 3 2 1 2 0 3 0 5 0 4 | 169. Fecha de cierre | |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| | | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| | | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| | | |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | |
| | | |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| | | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| | | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| | | |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | |
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5784902 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/06/2026 09:30 AM

Código Verificación: **UFMLV7CW15**

Válida hasta: **24/09/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

INTEGRIDAD PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

**Función Pública certifica que:**

# Eliseo Silva Becerra

C.C 5.784.902

Participó y completó el curso virtual:

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 27 de diciembre 2023

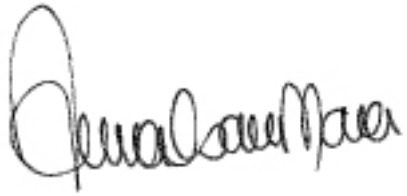

**Aura Isabel Mora**

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 76792641000

IPS SAS
CEMESO
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com

# CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 59.122

| FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN | | | | TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL |
|---|---|---|---|---|
| 08 DÍA | 01 MES | 2026 AÑO | SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad | EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO |

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

| Nombre de la empresa | Empresa en misión |
|---|---|
| PARTICULARES CONTADO | PARTICULARES |

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

| Apellidos y Nombres | Género | Edad | Documento de Identificación | |
|---|---|---|---|---|
| SILVA BECERRA ELISEO | MASCULINO | 51 AÑOS 11 MESES 20 DÍAS | CC (Tipo) | 5784902 (Número) |

Cargo: **ASESOR**

| EPS | AFP | ARL |
|---|---|---|
| SANTITAS | PORVENIR | NO REFIERE |

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

**APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)**

Observaciones: *NO APLICA*

| N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) |
|---|---|

| RESTRICCIONES LABORALES | TIPO | RECOMENDACIONES |
|---|---|---|
| SIN RESTRICCIONES LABORALES | NO APLICA | NO APLICA |

**El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL INGRESO | ✓ | VISIOMETRÍA | ✓ |
| AUDIOMETRÍA | ✓ | EVALUACION OSTEOMUSCULAR | ✓ |

| RECOMENDACIONES MÉDICAS | RECOMENDACIONES OCUPACIONALES | HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES |
|---|---|---|
| USAR CORRECCIÓN VISUAL | USO DE EPP : EN SITIO DE TRABAJO | HÁBITOS SALUDABLES : DIETA Y EJERCICIO |
| EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO | SVE CARDIOVASCULAR : SOBREPESO | CONTROL DE PESO |
| AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO | PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL : MINIMO DOS VECES AL DIA | HACER DEPORTE : 30 MINUTOS DIARIOS PÒR 5 DIAS A LA SEMANA |
| | | DIETA BALANCEADA |

**OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

BUENAS CONDICIONES GENERALES, EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL NORMAL, PORCENTAJE DE SATURACION NORMAL, TEMPERATURA NORMAL, EVALUACION OSTEOMUSCULAR SIN EVIDENCIA DE ALTERACIONES. NO PRESENTA DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON ALTERACION METABOLICA DEL PESO CORPORAL DADA POR SOBREPESO, SE RECOMIENDA CAMBIO DE HABITOS ALIMENTICIOS Y EJERCICIO FISICO,
REPORTE DE AUDIOMETRIA NORMAL, REPORTE DE VISIOMETRIA SE RECOMIENDA CONTINUAR CON EL USO DE LENTES PARA CORRER VISUAL, PUEDE INICIAR LAS ACTIVIDADES LABORALES PARA LAS QUE SERA CONTRATADO.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

## Médico

Firma: Fernando Pinzon — Dr. Edgar Fernando Pinzón Lasprilla, Médico y Cirujano, Reg. 01419 S.S.S., Espec. en Salud Ocupacional, Resolución 00-4584 S.S.S.

**Nombre:** CC: 91071950 - EDGAR FERNANDO PINZON

**R. M.:** 01419 SSS **L.S.O.:** 004584 SSS

**Código de Seguridad**
W198C1I59122

## Aspirante o Trabajador

Firma:

**Nombre:** SILVA BECERRA ELISEO

**CC:** 5784902

EDGAR FERNANDO PINZON LASPRIL

CRA 10 16-33 00 SAN GIL,
COLOMBIA

**ELISEO SILVA BECERRA**

| | |
|---|---|
| **Nº** | 5784902 |
| **Fecha nacimiento** | 18/01/1974 |
| **Edad** | 51 |
| **Empresa/ Escuela** | PARTICULARES |

8/01/2026 11:45 a. m.

| | 125 | 250 | 500 | 750 | 1K | 1.5K | 2K | 3K | 4K | 6K | 8K |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Aerea izquierda** | (25) | (40) | (35) | (40) | (40) | (35) | (35) | (35) | (35) | (30) | (35) |
| **Áereo derecha** | (10) | (20) | (25) | (30) | (35) | (35) | (40) | (30) | (40) | (40) | (40) |

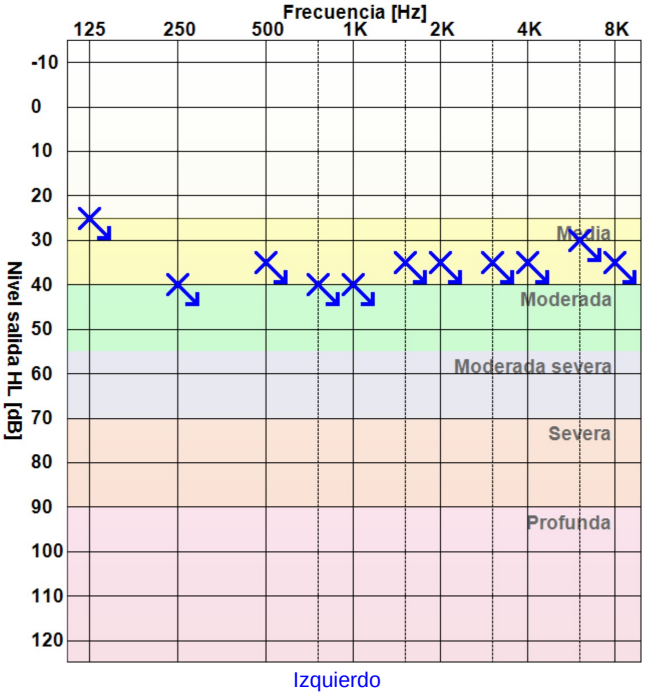


Izquierdo

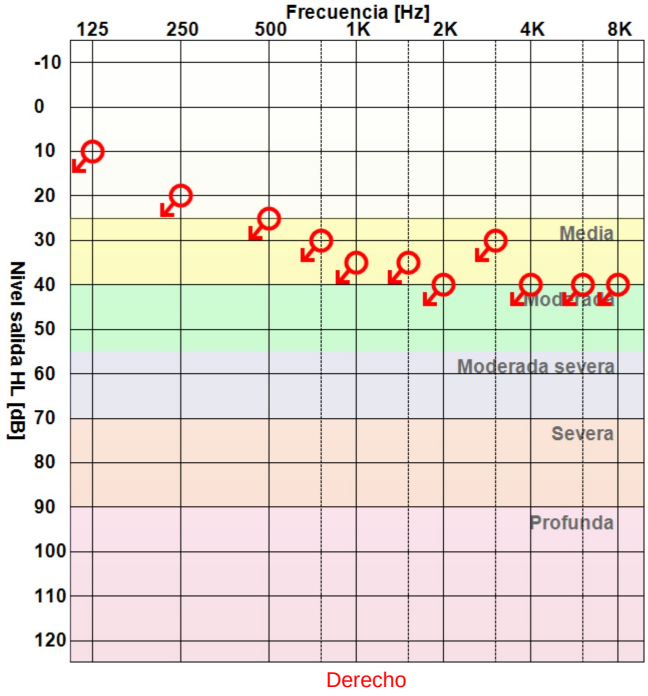


Derecho

**Notas:**

DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES --EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA, 2026-01-08 11:47:12

| Legend | L | R |
|---|---|---|
| AC | X | O |
| AC - Masked | □ | △ |
| BC | > | < |
| BC - Masked | ] | [ |
| MCL | M | M |
| UCL | U | U |
| AC - Mask Level | — | — |
| BC - Mask Level | ⌐ | ¬ |

Dr. Edgar Fernando Pinzón Lasprilla

Usuario: EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA

Información del audiometro: Numero de serie: 930-1703-NAES Tipo: Oscilla® SM-930 Fecha de calibración: 20170531

IPS SAS CEMESO
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com

# EXAMEN DE VISIOMETRÍA

## DATOS PERSONALES

**Atención Nº: 2,585**

**Fecha:** 08/01/2026 **Municipio:** SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) **CC:** 5784902 **Nombre:** SILVA BECERRA ELISEO **Edad:** 51 AÑOS 1
**Genero:** MASCULINO **Profesión o Cargo:** ASESOR **Empresa:** PARTICULARES
**Eps:** SANTITAS **Tipo Evaluación Medica:** EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO **F. Último Examen:** NO REFIERE
**Lugar del Último Examen:** NO REFIERE **Motivo Consulta:** INGRESO LABORAL

## ANTECENDENTES VISUALES

| | |
|---|---|
| ANTECEDENTES FAMILIARES | NIEGA |
| ANTECEDENTES PERSONALES | NIEGA |
| ANTECENDENTES OCUPACIONALES | NIEGA |
| EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL | |
| LENTES DE CONTACTO | NO USA |
| MULTIFOCAL | NO |
| TIPO DE USO | NO APLICA |
| TRAE RX | NO |
| ÚLTIMO DIAGNÓSTICO | |
| USA ANTEOJOS | SI USA |

## PRUEBAS REALIZADAS

### SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

| AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN | | AV/VL | AV/VP | PH | AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN | AV/VL | AV/VP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| O.D: | NO APLICA | 20/ 20/30 | 20/30 | N/A | NORMAL | 20/ 20 | 20/20 |
| O.I: | NO APLICA | 20/ 20/30 | 20/30 | N/A | NORMAL | 20/ 20 | 20/20 |
| A.O: | NO APLICA | 20/ 20/30 | 20/30 | N/A | NORMAL | 20/ 20 | 20/20 |

| CÓDIGO | DIAGNÓSTICO | OJO | ORIGEN | TIPO |
|---|---|---|---|---|
| Z010 | EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION | AMBOS | Enfermedad general | PRINCIPAL |
| H522 | ASTIGMATISMO | AMBOS | Enfermedad general | RELACIONADO 1 |

### CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

CONTROL EN UN AÑO
USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PERMANENTE
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VISUAL
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

### OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

VISIOMETRIA SE RECOMIENDA CONTINUAR CON EL USO DE LENTES PARA CORRECION VISUAL

**OPTOMETRA**

Dr. Edgar Fernando Pinzón Lasprilla
Médico y Cirujano
Reg. 01419 S.S.S.
Espec. en Salud Ocupacional
Resolución 00-4584 S.S.S.

**Firma:**
**Nombre:** CC: 91071950 - EDGAR FERNANDO PINZON
**R. M.:** 01419 SSS **L.S.O.:** 004584 SSS

**PACIENTE**

**Firma:**
**Nombre:** SILVA BECERRA ELISEO
**CC:** 5784902

IPS SAS
CEMESO
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com

# ANEXO DE EXAMEN FÍSICO DE VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR

## DATOS PERSONALES

**Ciudad y Fecha:** SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) 08/01/2026 12:29 p.m.
**Tipo Evaluacion Medica:** EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
**Empresa:** PARTICULARES **Cargo:** ASESOR
**Nombres y Apellidos:** SILVA BECERRA ELISEO **:CC** 5784902 **de** SAN GIL **Fecha de Nacimiento:** 18/01/1974 12:00
**Edad:** 51 AÑOS 11 M **Lugar de Nacimiento:** VALLE DE SAN JOSÉ (SANTANDER, COLOM **Dir. Residencia:** CRA 10 #12-77
**Estudios:** UNIVERSITARIO **Estado Civil:** UNIÓN LIBRE **E.P.S:** SANTITAS **A.F.P:** PORVENIR **A.R.L:** NO REFIERE

## ANTECEDENTES RIESGOS ERGONOMICOS

| Empresa | Cargo | Manipulación | Postura Habitual | Movimiento | Tiempo |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

## POSTURA ESTÁTICA

| | |
|---|---|
| ABDOMEN | FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL |
| CABEZA | FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL |
| HOMBROS | FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL |
| MIEMBROS INFERIORES | FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL |
| MIEMBROS SUPERIORES | FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL |
| OTRA ¿CUÁL? | FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL |
| PELVIS | FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL |
| TRONCO | FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL |

## ARCOS DE MOVILIDAD

| | |
|---|---|
| CODO EXTENSIÓN 180° | NORMAL |
| CODO FLEXIÓN 145° | NORMAL |
| CODO PRONACIÓN 90° | NORMAL |
| CODO SUPINA 90° | NORMAL |
| CUELLO-REGION CERVICAL EXTENSIÓN 30° | NORMAL |
| CUELLO-REGION CERVICAL FLEXIÓN 30° | NORMAL |
| CUELLO-REGION CERVICAL INCLINACIÓN 30° | NORMAL |
| CUELLO-REGION CERVICAL ROTACIÓN 30° | NORMAL |
| DEDOS DE LA MANO ABDUCCIÓN 20° | NORMAL |
| DEDOS DE LA MANO ADUCCIÓN 20° | NORMAL |
| DEDOS DE LA MANO EXTENSIÓN 40° | NORMAL |
| DEDOS DE LA MANO FLEXIÓN 90° | NORMAL |
| HOMBRO ABDUCCIÓN 180° | NORMAL |
| HOMBRO ADUCCIÓN 30-45° | NORMAL |
| HOMBRO CIRCUNDUCCIÓN 360° | NORMAL |
| HOMBRO EXTENSIÓN 30° | NORMAL |
| HOMBRO FLEXIÓN 180° | NORMAL |
| HOMBRO ROTACIÓN EXTERNA 90° | NORMAL |
| HOMBRO ROTACIÓN INTERNA 90° | NORMAL |
| MUÑECA DESVIACIÓN EXTERNA 45° | NORMAL |

| | |
|---|---|
| MUÑECA DESVIACIÓN INTERNA 15° | NORMAL |
| MUÑECA FLEXIÓN DORSAL 80° | NORMAL |
| MUÑECA FLEXIÓN PALMAR 85° | NORMAL |
| OTRA ¿CUÁL? | |

| **EXTREMIDADES SUPERIORES** | |
|---|---|
| FINKELSTEIN DERECHO | NEGATIVO |
| FINKELSTEIN IZQUIERDO | NEGATIVO |
| OTRA ¿CUÁL? | |
| PHALEN DERECHO | NEGATIVO |
| PHALEN IZQUIERDO | NEGATIVO |
| TINEL DERECHO | NEGATIVO |
| TINEL IZQUIERDO | NEGATIVO |

| **EXTREMIDADES INFERIORES** | |
|---|---|
| LASSEGUE DERECHO | NEGATIVO |
| LASSEGUE IZQUIERDO | NEGATIVO |

| **COLUMNA VERTEBRAL** | |
|---|---|
| CIFOSIS DORSAL | NO |
| ESCOLIOSIS | NO |
| ESPALDA PLANA | NO |
| LORDOSIS CERVICAL | NO |
| LORDOSIS LUMBAR | NO |
| OTRA ¿CUÁL? | |
| PRUEBA DE SCHOBER | CMS |
| RECTIFICACIÓN (SEGMENTO?) | NO |
| ROTOESCOLIOSIS | NO |
| TEST DE WELLS | NORMAL |

**OBSERVACIONES**

DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES, NO SE EVIDENCIAN ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES.

**MÉDICO**

**Firma:**

**Nombre:** CC: 91071950 - EDGAR FERNANDO PINZON

**R. M.:** 01419 SSS **L.S.O.:** 004584 SSS

**TRABAJADOR**

**Firma:**

**Nombre:** SILVA BECERRA ELISEO

**CC** 5784902

## INFORME

El presente informe es confidencial, por la delicada naturaleza del mismo al contener información personal y laboral del participante, deberá guardarse bajo estricta privacidad y solo los responsables en la toma de decisión deberán tener acceso a este. Las recomendaciones hacen referencia a las disposiciones, competencias actuales del colaborador.

## VALORACIÓN PSICOLÓGICA

**NOMBRE:** ELISEO SILVA BECERRA
**IDENTIFICACIÓN:** 5784902
**EMPRESA QUE LO SOLICITA:** PARTICUARES
**FECHA DE LA VALORACIÓN:** 15 DE ENERO 2026
**QUIEN REALIZA LA VISITA:** ELIZABETH SANCHEZ RODRIGUEZ

**JUSTIFICACIÓN:** La valoración psicológica es un proceso que se desarrolla en un determinado tiempo y espacio en el cual se establece una relación entre el entrevistado y el psicólogo. Esta constituye un recurso muy útil, orientado al conocimiento y evaluación de los evaluados, consiguiendo brindar información sobre fortalezas, habilidades y recursos personales, acentuando la comprensión del individuo. Por lo tanto, es importante como persona poder manifestar las preocupaciones, emociones o sentimientos de frustración o de desesperanza en alguno de los casos, con el fin de que el profesional pueda contribuir mediante la orientación a dar el debido proceso para establecer un equilibrio o estabilidad emocional.

**OBJETIVO:** Brindar el apoyo psicosocial para determinar el estado de la salud mental del evaluado, identificando rasgos de personalidad, conductas apropiadas, dominio en las competencias del rol, expectativas, procesos mentales y el desempeño en los contextos laborales, familiares y sociales.

**METODOLOGÍA:** Se realizará una psicoeducación atendiendo a la necesidad del colaborador o de la empresa que lo requiera, teniendo en cuenta todo lo que manifiesta el evaluado acerca de sus áreas de ajustes y áreas de desarrollo, así mismo, hacer el análisis respectivo para dar las recomendaciones correspondientes.

## Análisis Psicológico

**Situación actual:** El evaluado se encuentra en un adecuado estado emocional, refiriendo bienestar general en las últimas semanas, sin presencia de cambios significativos en el estado de ánimo, síntomas de ansiedad, tristeza o irritabilidad. Presenta una calidad de sueño adecuada y un nivel de estrés medio, el cual reconoce y maneja de forma funcional. No se identifican antecedentes personales ni familiares de salud mental que representen riesgo psicológico actual, evidenciando estabilidad emocional y buen control afectivo.

**Área personal:** A nivel personal, el señor Eliseo Silva Ayala se describe como una persona responsable, honesta, empática y profesional, características que se ven coherentes con su trayectoria laboral y formativa. Identifica como principales fortalezas la empatía y el trabajo en equipo, mostrando habilidades sociales y de autorregulación emocional adecuadas. Utiliza estrategias adaptativas para el manejo del estrés, como tomar distancia temporal de las situaciones demandantes y retomarlas de manera reflexiva, lo cual evidencia adecuados recursos personales y capacidad de afrontamiento.

**Área familiar:**
En el ámbito familiar, mantiene una relación estable y consolidada con su pareja desde hace aproximadamente 20 años, así como vínculos positivos y de apoyo con sus hijos. Refiere contar con un entorno familiar estable, funcional y protector, que contribuye favorablemente a su bienestar emocional. No se identifican conflictos familiares actuales ni situaciones que generen estrés significativo, lo que constituye un factor protector relevante.

**Área social:** En el área social, el evaluado presenta relaciones interpersonales basadas en el respeto, con adecuada comunicación y apoyo social fuera del núcleo familiar. Participa en actividades sociales y recreativas, manifestando satisfacción con su vida social actual. No se reportan conflictos sociales recientes, lo que evidencia habilidades sociales conservadas y adecuada adaptación a su entorno.

**Área laboral:** Desde el punto de vista laboral, el evaluado cuenta con amplia experiencia en el sector público y manifiesta gusto, compromiso y responsabilidad frente a su ejercicio profesional como asesor contractual. Destaca el trabajo en equipo como uno de los aspectos más gratificantes de su labor y refiere mantener buenas relaciones con compañeros y superiores. Presenta adecuado equilibrio entre la vida laboral y familiar, así como motivación hacia la estabilidad laboral, sin identificarse factores psicológicos que interfieran con su desempeño.

**Conclusión**

De acuerdo con la información recolectada y el análisis realizado, el evaluado presenta un **adecuado estado emocional y psicológico**, con recursos personales, familiares, sociales y laborales funcionales. No se evidencian indicadores de alteraciones emocionales o psicológicas que limiten su desempeño. Desde el punto de vista psicológico, **es apto para proceso de ingreso laboral**, sin restricciones.

**ELIZABETH SANCHEZ RODRIGUEZ**
Psicóloga.
Esp. En Gerencia En Riesgo SST

*San Gil, Santander, julio de 2026.*

*Señores*
***ALCALDÍA DE CIMITARRA, SANTANDER***
*E.S.D*

***Asunto: Certificación de cumplimiento aportes de seguridad social integral***

*Respetado alcalde,*

*En mi calidad de Revisor Fiscal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER "EMCOPROSAN CTA**" identificada con Nit. No 804.011.168-2, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.*

***CERTIFICO***

*Que la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER "EMCOPROSAN CTA**" identificada con Nit. No 804.011.168-2, durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles y anteriores a la cuenta en trámite, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales exigidos por la ley, y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.*

*Todo lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007.*

*Cordialmente;*

***NELSON PAUL DIAZ LOPEZ***
*T.P. 120537 – T*
*Revisor fiscal EMCOPROSAN CTA*

EMCOPROSAN CTA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
120537-T
NELSON PAUL
DIAZ LOPEZ
C.C. 91073716
RESOLUCION INSCRIPCION 217 FECHA 2006/08/24
UNIVERSIDAD LIBRE
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 130063

FIRMA DEL TITULAR
40892
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 5 Z 0 8 F C 2 2 5 A 5 A 5 F 7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NELSON PAUL DIAZ LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91073716 de SAN GIL (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 120537-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ELISEO SILVA BECERRA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **5784902,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/2026** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de julio de 2026.

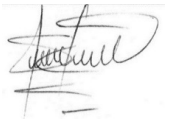

**Rosa Mercedes Nino Amaya**
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que el afiliado relacionado a continuación se encuentra vinculado con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9035565 correspondiente a la empresa Emcoprosan Ltda.

| Nombre | T. I | Número de Identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| ELISEO SILVA BECERRA | C.C. | 5,784,902 | 01/05/2008 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el miércoles 1 de julio de 2026 a las 09:04:16 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 08:50:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 5784902 |
| Código de Verificación | 5784902260701085057 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 08:58:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8040111682 |
| Código de Verificación | 8040111682260701085818 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 298684895

PIB
08:51:35


Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELISEO SILVA BECERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5784902:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

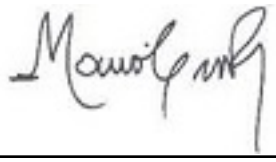

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 298685569

PIB
08:57:56


Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMCOPROSAN CTA identificado(a) con NIT número 8040111682:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

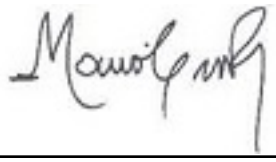

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 08:49:08 AM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **5784902**
Apellidos y Nombres: **SILVA BECERRA ELISEO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 08:50:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5784902 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143065984** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

banco popular

# CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
SAN GIL

El Banco Popular, hace constar que el cliente EMCOPROSAN CTA identificado con NIT Persona Jurídica No. 804.011.168 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 520 San Gil con las siguientes caracteristicas:

| | |
|---|---|
| Tipo de Producto: | CUENTAS CORRIENTES |
| Número: | 110-520-12157-5 |
| Fecha de Apertura: | 20060313 |
| Nombre Cuenta | EMCOPROSAN CTA |
| Estado | ACTIVA |

Esta constancia se expide con destino a AL INTERESADO
Elaborada en la oficina 520 SAN GIL el dia 25 del mes 01 del año 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

*Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.*
**BANCO POPULAR**

Fogafín

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Tipo de declaración | INGRESO | Fecha de publicación | 2026-07-01 09:22 |
|---|---|---|---|

Razón social

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN

NIT

| 804011168 | DV | 2 |
|---|---|---|

Lugar de ubicación

| País | COLOMBIA | Departamento | SANTANDER | Municipio | SAN GIL |
|---|---|---|---|---|---|

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

Contratación y ejecución de servicios profesionales

Nombres y apellidos completos del representante legal

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| ELISEO | | SILVA | BECERRA |

Documento de identificación del representante legal

| Tipo | CEDULA DE CIUDADANIA | Número | 5784902 |
|---|---|---|---|

Lugar de nacimiento del representante legal

| País | COLOMBIA | Departamento | SANTANDER | Municipio | VALLE DE SAN JOSÉ |
|---|---|---|---|---|---|

Lugar de domicilio del representante legal

| País | COLOMBIA | Departamento | SANTANDER | Municipio | SAN GIL |
|---|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | ALCALDIA DE CIMITARRA |

Lugar de sede

| País | COLOMBIA | Departamento | SANTANDER | Municipio | CIMITARRA |
|---|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Dirección | ["Carrera 5 # 6 - 10 Palacio Municipal"] |
| Cargo o función que cumple | CONTRATISTA |

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER en el año gravable 2025 fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales | $1.236.925.336,00 |
| Ingresos no operacionales | $3.763,00 |
| Otros | $0,00 |
| TOTAL | $1.236.929.099,00 |

Las cuentas bancarias de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| CUENTA CORRIENTE | COLOMBIA | $58.466.437,00 |

Los bienes patrimoniales de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Las acreencias y obligaciones vigentes de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS | $1.307.781,00 |
| HONORARIOS | $41.637.869,00 |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE | $4.187.881,00 |
| COSTOS Y GASTOS POR PAGAR | $12.385.864,00 |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

### 2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

| |
|---|
| |

## 2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

| |
|---|
| |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-003-2015 DE 23 DE ENERO DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COROMORO Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2.**

Entre los suscritos: **WILSON HERNAN SANABRÍA PICO,** mayor de edad y domiciliado en el Municipio de Coromoro, departamento de Santander, identificado con cédula de ciudadanía No 13.702.239 expedida en el municipio de Charalá, en su calidad de alcalde municipal de Coromoro, nombrado mediante elección popular para el periodo 2012 – 2015, cargo para el cual tomó posesión el día enero 1 de 2012, según consta en acta N° 0967 del diciembre 29 de 2011, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013 y por el concejo mediante acuerdo municipal No 003 de febrero 25 de 2013, actuando en nombre y representación del municipio de Coromoro, con NIT 890205058-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina municipio de Coromoro o Contratante, por una parte; y por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2,** representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 expedida en el Municipio del Valle de San José, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del municipio de Coromoro, es una entidad territorial que interpreta el servicio como una vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de su población, que con el conocimiento claro de sus potencialidades tiene como objeto principal, lograr la interacción de la comunidad y la administración municipal, a fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios que la constitución y la ley le han encomendado y en especial mejorar la calidad de vida de sus habitantes y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, porque es necesario contar con talento humano con experiencia e idoneidad que permita desarrollar y cumplir con las funciones del municipio de forma satisfactoria, como es en materia contractual.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante, es el de fortalecer a las secretarías de la administración en los procesos de contratación pública que adelante el municipio, formulación de los proyectos de inversión en la metodología general de formulación – MGA, manejo de aplicativo SEPPI, seguimiento al plan anual de adquisiciones y página del SECOP.

III. Que el Municipio de Coromoro desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de conformidad a lo contemplado en el decreto 1510 de 2013,

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la cual se realiza por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes, derivando la contratación directa, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 – Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones | |
|---|---|
| **Contratante** | Municipio de Coromoro |
| **Contratista** | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA, C.C. 5.784.902 DE VALLE DE SAN JOSÉ. |

**Cláusula 2 - Objeto del Contrato**

El objeto del contrato es **SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER.**

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

**Cláusula 3 – Actividades especificas del Contrato**

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo.

3.1. Actualización y formulación de proyectos de inversión en la metodología general de formulación - MGA solicitados por parte de las secretarías de la administración.
3.2. Apoyo técnico y capacitación para la formulación y elaboración de proyectos de inversión en la metodología general de formulación - MGA.
3.3. Apoyo en el aplicativo SEPPI.
3.4. Apoyo en la proyección de los documentos que conforman los procedimientos contractuales de las diferentes dependencias.
3.5. Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias, cuando lo soliciten.
3.6. Apoyo en el seguimiento y actualización del plan anual de adquisiciones

3.7. Apoyo en el seguimiento y manejo de la información de los procesos contractuales en la página del SECOP.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

**Cláusula 4 – Informes**

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con una periodicidad según actas parciales establecidas por el Municipio de Coromoro.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

**Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago**

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (22.306.000,00),** de acuerdo al siguiente cuadro de presupuesto:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | V/UNIT | V/TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,00 | Servicios profesionales de asistencia técnica para la proyección y revisión de los procesos contractuales | MES | 4 | 2.805.118,00 | 11.220.472,00 |
| 2,00 | Servicios de apoyo y asistencia técnica en banco de proyectos | MES | 4 | 1.082.678,00 | 4.330.712,00 |
| 3,00 | Transporte, hospedaje y alimentación | MES | 4 | 777.559,00 | 3.110.236,00 |
| 4,00 | Gastos de administración | MES | 4 | 823.326,00 | 3.293.304,00 |
| | | | | **COSTO DIRECTO** | **21.954.724,00** |
| | | | | **IVA 1,6%** | **351.276,00** |
| | | | | **VALOR TOTAL** | **22.306.000,00** |

El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante cinco pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($4.461.200,00)**, los cuales se realizaran de la siguiente manera; un (01) primer pago los primeros cinco días del mes de febrero del 2015, tres (03) pagos mensuales y consecutivos, mes vencido contados a partir de la firma del acta de inicio y un último pago a la terminación del contrato.

Los valores se pagaran previa entrega de los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del

supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, os cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) dias calendarios siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**Cláusula 6 – Declaraciones del contratista**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Coromoro, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**Cláusula 7– Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

**Cláusula 8 – Derechos del Contratista**

8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2. Colaboración del contratante para el desarrollo de los servicios.

**Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista**

9.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en la cláusula 3.
9.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9.3. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
9.4. Prestar los servicios acorde con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.

9.5. Verificar todas las especificaciones.
9.6. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
9.7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
9.8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
9.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9.11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9.12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
9.13. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.
9.14. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
9.15. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
9.16. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con el MUNICIPIO.
9.17. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de MUNICIPIO.
9.18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9.19. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
9.20. El CONTRATISTA se obliga e ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

**Cláusula 10 – Derechos del Contratante**

10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2. Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato.
10.3. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.

**Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante**

11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

11.5. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
11.6. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
11.7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

**Cláusula 12 - Responsabilidad**

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Coromoro en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato**

El Municipio de Coromoro puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**Cláusula 14 - Caducidad**

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de Coromoro cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

**Cláusula 15 – Multas**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio de Coromoro puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CO NTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2011.

**Cláusula 16 – Cláusula Penal**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**

El contratista deberá constituir dentro de los tres (03) días hábiles a partir de la firma del contrato a favor del municipio de Palmar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1510 de 2013. La garantía podrá ser cualquiera de las allí previstas y deberá contener los siguientes amparos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del Contrato** | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | El término del contrato y cuatro meses (4) más. |
| **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | El término de duración del contrato y tres (03) años más |

**Cláusula 18 – Independencia del Contratista**

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Coromoro, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Coromoro, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Cláusula 19 – Cesiones**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Coromoro.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Coromoro, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Coromoro de la misma y solicitar su consentimiento.

**Cláusula 20 – Indemnidad**

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Coromoro, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**Cláusula 22 – Solución de controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

**Cláusula 23 - Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| Municipio de Coromoro | Contratista |
|---|---|
| **Nombre: Wilson Hernán Sanabria Pico** | Nombre: Cooperativa de trabajo asociado de producción, comercialización y prestación de servicios de Santander - EMCOPROSAN CTA, Nit 804011168-2, R.L. Eliseo Silva Becerra, C.C. |
| **Cargo: Alcalde Municipal** | Cargo: Contratista |
| **Dirección: Carrera 5 No 5-22** | Dirección: Carrera 8 No 16-60 – San Gil |
| **Teléfono:7247516** | Teléfono:3143322416 |
| **Correo electrónico:** alcaldia@coromoro-santander.gov.co | Correo electrónico: emcoprosan@hotmail.com |

**Cláusula 24 - Supervisión**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretario de

Planeación Municipal, el cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumplan. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9 Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

**Cláusula 25 – Anexos del Contrato**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios previos.
25.2. La oferta presentada por el Contratista.
25.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

**Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

**Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales**

Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15-01033 de fecha enero 23 de 2015 con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2015, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Coromoro, del numeral 2.3.07.12.02 Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**Cláusula 28- Confidencialidad**

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual**

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en las diferentes secretarías del municipio y el domicilio contractual es el Municipio de Coromoro.

Para constancia, se firma en el Municipio de Coromoro, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

**WILSON HERNAN SANABRIA PICO**
Alcalde Municipal

EMCOPROSAN C T A

**ELISEO SILVA BECERRA**
R.L. EMCOPROSAN CTA.
Contratista

Reviso Jurídicamente: R.A.D.Q

## ACTA DE RECIBO FINAL

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No CD-003-2015

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE COROMORO |
| **CONTRATISTA** | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA, C.C. No 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ. |
| **OBJETO** | SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER. |
| **VALOR** | VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (22.306.000,00). |
| **SUPERVISOR** | ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS – SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. |
| **PLAZO** | CUATRO (4) MESES. |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN** | 23 DE ENERO DE 2015 |
| **FECHA INICIACIÓN:** | 23 DE ENERO DE 2015 |
| **FECHA TERMINACIÓN:** | 22 DE MAYO DE 2015 |

En Coromoro, Santander, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil quince (2015), se reunieron, el señor **ELISEO SILVA BECERRA,** R.L. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, en calidad de contratista y **ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS**, Secretario de Planeación Municipal, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir la presente acta de recibo final, teniendo en cuenta lo siguiente:

## CONSIDERANDO

1. Que el contratista a la fecha viene cumpliendo con las actividades de conformidad al contrato de servicios profesionales No CD-003-2015.

2. Que el contratista presenta informe de actividades por el periodo comprendido del 23 de abril al 22 de mayo 2015, de conformidad al contrato de servicios profesionales No CD-003-2015.

3. Que EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante cinco pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($4.461.200,00)**, los cuales se realizaran de la siguiente manera; un (01) primer pago los primeros cinco días del mes de febrero del 2015, tres (03) pagos mensuales y consecutivos, mes vencido contados a partir de la firma del acta de inicio y un último pago a la terminación del contrato. Los valores se pagaran previa entrega de los informes o entregables en los que dé cuenta de las

actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

4. Que se requiere realizar el pago al contratista

5. Que así las cosas las partes,

**ACUERDAN**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Recibir a satisfacción del municipio los servicios prestados de conformidad al contrato de servicios profesionales No CD-003-2015., durante el periodo del 23 de abril al 22 de mayo 2015, de acuerdo al informe del contratista y supervisión, los cuales hacen parte integral de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El valor de la presente acta parcial es por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($4.461.200,00)**,

**ARTÍCULO TERCERO.** El valor a cancelar al contratista por la prestación de los servicios de acuerdo a las actividades descritas en el contrato de Servicios profesionales N° CD-003-2015 es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($4.461.200,00)**.

**ARTÍCULO CUARTO.** El balance de contrato a la fecha, es el siguiente.

| **ACTA RECIBO FINAL** | | |
|---|---|---|
| VALOR CONTRATO | **$22.306.000,00** | |
| VALOR ACTA PARCIAL No 1 | | $4.461.200,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No 2 | | $4.461.200,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No 3 | | $4.461.200,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No 4 | | $4.461.200,00 |
| VALOR DE LA PRESENTE ACTA | | $4.461.200,00 |
| SALDO POR EJECUTAR | | 0 |
| **SUMAS IGUALES** | **$22.306.000,00** | **$22.306.000,00** |

**ARTÍCULO QUINTO.** Gestionar el pago de la presente acta en la Secretaría de Hacienda del Municipio.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

**ELISEO SILVA BECERRA**
R.L. EMCOPROSAN
Contratista

**ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS**
Secretario Planeación Municipal
Supervisor

# ACTA LIQUIDACIÓN

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No CD-003-2015

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE COROMORO |
| **CONTRATISTA** | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA, C.C. No 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ. |
| **OBJETO** | SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER. |
| **VALOR** | VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (22.306.000,00). |
| **SUPERVISOR** | ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS – SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. |
| **PLAZO** | CUATRO (4) MESES. |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN** | 23 DE ENERO DE 2015 |
| **FECHA INICIACIÓN:** | 23 DE ENERO DE 2015 |
| **FECHA TERMINACIÓN:** | 22 DE MAYO DE 2015 |

En Coromoro, Santander, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2015, se reunieron, el ingeniero **ELISEO SILVA BECERRA,** Representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN**, en calidad de contratista, el arquitecto **ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS,** secretario de planeación municipal**,** en calidad de supervisor y el doctor **WILSON HERNAN SANABRÍA PICO,** alcalde, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación, teniendo en cuenta lo siguiente:

## CONSIDERANDO

1. Que entre el municipio de Coromoro y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2,** Representada legalmente por ELISEO SILVA BECERRA, C.C. No 5.784.902 del Valle de San José, firma contratista, se celebró el contrato de servicios profesionales No CD 003-2015, de fecha 23 de enero de 2015, cuyo objeto es **SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER.**

2. Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado contrato.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del contrato que se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150/07 y demás normas concordantes.

4. Que se verificó por parte del supervisor del municipio para este contrato, el cumplimiento del objeto del mismo mediante acta de recibo final suscrita el día

veintidós (22) de mayo de 2015.

**5.** Que en base en las actas parciales y de recibo final se ha constatado que la ejecución del contrato de servicios profesionales fue por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (22.306.000,00).**

**6.** Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

| **LIQUIDACIÓN** | | |
|---|---|---|
| VALOR CONTRATO | **$22.306.000,00** | |
| VALOR ACTA PARCIAL No 1 | | $4.461.200,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No 2 | | $4.461.200,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No 3 | | $4.461.200,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No 4 | | $4.461.200,00 |
| VALOR DE LA PRESENTE ACTA | | $4.461.200,00 |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO | | $0,00 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | | $0,00 |
| SALDO POR EJECUTAR | | $0,00 |
| **SUMAS IGUALES** | **$22.306.000,00** | **$22.306.000,00** |

**7.** Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, de conformidad con la ley que regula esta materia.

**ACUERDAN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por liquidado el contrato de servicios profesionales No CD-003-2015, de fecha 23 de enero de 2015, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato por parte del municipio, este declara: que una vez la Secretaría de Hacienda del Municipio efectué el último pago desembolso correspondiente al pago del acta de recibo final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

EMCOPROSAN C.T.A

**ELISEO SILVA BECERRA**
R.L. EMCOPROSAN
Contratista

**ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS**
Secretario Planeación Municipal
Supervisor

**WILSON HERNAN SANABRÍA PICO**
Alcalde Municipal

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-MP-001-2015 DE ENERO 23 DEL 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMAR Y EMCOPROSAN CTA**; **NIT: 804.011.168-2.**

Entre los suscritos **FABIO SALAS DIAZ,** mayor de edad y domiciliado en el Municipio de Palmar, departamento de Santander, identificado con la C.C. No. No. 91.107.088 expedida en el municipio del Socorro, en su calidad de alcalde municipal de Palmar, nombrado mediante elección popular para el periodo 2012 – 2015, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013 y por el concejo mediante acuerdo municipal No. 025 de diciembre 21 de 2014, actuando en nombre y representación del municipio de Palmar, con NIT 800.099.818-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina municipio de Palmar o Contratante, por una parte; y por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA**, NIT **804.011.168-2**, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, Santander, actuando en nombre de la empresa, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del municipio de PALMAR es Servir a la comunidad Palmareña, con principios y valores éticos; construyendo una comunidad cada vez más, solidaria, equitativa y en paz; emprendiendo programas y proyectos, socio-económicos auto sostenibles, Agro-eco-turísticos, con calidad y tecnología, que potencien el desarrollo y la competitividad, para el aseguramiento del bien común de todos sus habitantes, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, porque es necesario contar con un equipo de trabajo con experiencia e idoneidad que permita desarrollar y cumplir con las funciones del municipio de forma satisfactoria.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es el de fortalecer a las secretarías de la administración e los procesos de contratación pública que adelante el municipio de Palmar.

III. Que el Municipio de Palmar desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de conformidad a lo contemplado en el decreto 1510 de 2013.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de servicios profesionales, la cual se realiza por

necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes, derivando la contratación directa, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

## Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| **Definiciones** | |
|---|---|
| **Contratante** | MUNICIPIO DE PALMAR |
| **Contratista** | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA, C.C. No 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ |

## Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es **SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

## Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- ✓ Realizar asistencia técnica, acompañamiento y asesoría profesional directa a las Secretarías de la administración en la proyección de los procesos contractuales.
- ✓ Apoyar, acompañar y capacitar en contratación pública a los funcionarios de la administración municipal.
- ✓ Proyectar las respuestas de las diferentes observaciones y aclaraciones formuladas por los proponentes, entes de Control o cualquier interesado en las diferentes etapas de los procesos contractuales de acuerdo a los términos del cronograma de los mismos.
- ✓ Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias, cuando lo soliciten.
- ✓ Apoyo en el seguimiento y manejo de la información de los procesos contractuales en la página del SECOP.
- ✓ Las demás que surjan en el ejercicio de sus competencias de acuerdo al objeto del contrato.

**Cláusula 4 – Informes**

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar el informe o entregable en lo que dé cuenta de las actuaciones realizadas, al finalizar la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Palmar.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

**Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago**

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($53.435.800,00),** de acuerdo a:

| ITEM | DETALLE | UND | CANT | V/UNIT | V/PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,10 | Servicios profesionales para fortalecer las secretarías de la administración en los procesos de contratación pública que adelante el municipio de palmar, Santander | MES | 11,00 | 3.300.000,00 | 36.300.000,00 |
| 1,20 | Gastos de hospedaje, alimentación y transporte. | MES | 11,00 | 738.189,00 | 8.120.079,00 |
| 1,30 | Gastos de legalización | MES | 11,00 | 743.110,18 | 8.174.212,00 |

| | |
|---|---|
| **COSTO DIRECTO** | **52.594.291,00** |
| **IVA 1,6%** | **841.509,00** |
| **VALOR TOTAL** | **53.435.800,00** |

El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: un (01) primer pago los primeros cinco días del mes de febrero del 2015, por valor de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos mcte ($4.452.800,00) y once (11) pagos mensuales y consecutivos, mes vencido contados a partir de la firma del acta de inicio, cada uno por valor de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil pesos mcte ($4.453.000,00).

Los valores se pagaran previa entrega del informe o entregable en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, os cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

El valor al que se refiere la presente aparte será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**Cláusula 6 – Declaraciones del contratista**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Palmar, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**Cláusula 7– Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del presente contrato será de once (11) meses a partir de la firma del acta.

**Cláusula 8 – Derechos del Contratista**

8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2. Colaboración del contratante para el desarrollo de los servicios.

**Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista**

9.1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
9.2. Prestar los servicios acorde con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
9.3. Verificar todas las especificaciones.
9.4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
9.5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
9.6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
9.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9.9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9.10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
9.11. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.

9.12. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
9.13. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
9.14. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO.
9.15. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de MUNICIPIO.
9.16. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9.17. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
9.18. El CONTRATISTA se obliga e ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
9.19. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

**Cláusula 10 – Derechos del Contratante**

10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2. Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato.
10.3. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.

**Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante**

11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
11.5. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
11.6. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
11.7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar

(cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

**Cláusula 12 - Responsabilidad**

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Palmar en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato2**

El Municipio de Palmar puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**Cláusula 14 - Caducidad**

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de Palmar cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

**Cláusula 15 – Multas**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio de Palmar puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CO NTRATANTE tenga que


Calle 5 No. 3-21
PBX: (7) 800 2617
e-mail. alcaldia@palmar-santander.gov.co
Palmar - Santander - Colombia

demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2011.

**Cláusula 16 – Cláusula Penal**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**

El contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de PALMAR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1510 de 2013. El mecanismo de garantía podrá ser prestado por cualquiera de las tres modalidades previstas en el decreto citado y deberá contener los siguientes amparos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del Contrato** | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | El término del contrato y cuatro meses (4) más. |
| **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | El término de duración del contrato y tres (03) años más |

**Cláusula 18 – Independencia del Contratista**

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Palmar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Palmar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Cláusula 19 – Cesiones**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derecho s derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Palmar.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Palmar, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Palmar de la misma y solicitar su consentimiento.

**Cláusula 20 – Indemnidad**

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Palmar, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**Cláusula 22 – Solución de controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

## Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| Municipio de Palmar | Contratista |
|---|---|
| **Nombre:** Fabio Salas Díaz | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA, C.C. No 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ |
| **Cargo:** Alcalde Municipal | **Cargo:** Contratista |
| **Dirección:** Carrera 5 No 3-21 | **Dirección:** Carrera 6 No. 3-43 Valle de San José |
| **Teléfono:**78002617 | **Teléfono**: 3212030504 |
| **Correo electrónico:** alcaldia@palmar-santander.gov.co | **Correo electrónico**: emcoprosan@hotmail.com |

## Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario General y de Gobierno Municipal, el cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan

fenómenos que alteren en contra del Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumplan. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9 Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

**Cláusula 25 – Anexos del Contrato**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios previos.
25.2. La oferta presentada por el Contratista.
25.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

**Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

**Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales**

Mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 15-00002 de fecha enero 23 de 2015, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2015, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmar, de los numerales E.01.01.01.02.01 honorarios asesorías y prestación de servicios,

E.04.05.01.11.01 programas de capacitación, asesorías y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**Cláusula 28- Confidencialidad**

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual**

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el casco urbano del municipio y centro poblado del corregimiento de cincelada y el domicilio contractual es el Municipio de Palmar.

Para constancia, se firma en el Municipio de Palmar, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

*Original Firmado*
**FABIO SALAS DÍAZ**
ALCALDE MUNICIPAL

*Original Firmado*
**ELISEO SILVA BECERRA**
RL EMCOPROSAN CTA

*EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PALMAR, SANTANDER.*
*SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO*

## ACTA DE RECIBO FINAL

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-MP-001-2015

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE PALMAR – SANTANDER |
| **CONTRATISTA** | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA, C.C. No. 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ |
| **OBJETO** | SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER. |
| **SUPERVISOR** | OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS, SECRETARIO DE GOBIERNO |
| **VALOR INICIAL** | CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($53.435.800,00) |
| **FECHA DE INICIACIÓN** | ENERO 23 DE 2015 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | ONCE (11) MESES. |

En Palmar, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015), se reunieron, el Ingeniero **ELISEO SILVA BECERRA,** R.L. EMCOPROSAN CTA, en calidad de contratista y el doctor, **OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS**, Secretario de Gobierno, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir la presente Acta de recibo final, teniendo en cuenta lo siguiente:

## CONSIDERANDO

1. Que el contratista a la fecha cumplió con las actividades de conformidad al contrato de servicios profesionales No. CD-MP-001-2015.

2. Que el contratista presenta informe de actividades por el periodo comprendido del 24 de octubre al 23 de noviembre y del 24 de noviembre al 23 de diciembre de 2015 de conformidad al contrato de servicios profesionales No. CD-MP-001-2015.

3. El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: un (01) primer pago los primeros cinco días del mes de febrero del 2015, por valor de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos mcte


Calle 5 No. 3-21
PBX: (7) 800 2617
e-mail. alcaldia@palmar-santander.gov.co
Palmar - Santander - Colombia

($4.452.800,00) y once (11) pagos mensuales y consecutivos, mes vencido contados a partir de la firma del acta de inicio, cada uno por valor de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil pesos mcte ($4.453.000,00).

Los valores se pagaran previa entrega del informe o entregable en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, os cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

El valor al que se refiere la presente aparte será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley

4. Que se requiere realizar el pago al contratista

5. Que así las cosas las partes,

**ACUERDAN**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Recibir a satisfacción del municipio los servicios prestados de conformidad al contrato de servicios profesionales No. CD-MP-001-2015, durante el periodo del 24 de octubre al 23 de noviembre y del 24 de noviembre al 23 de diciembre de 2015, de acuerdo al informe del contratista y supervisión, los cuales se anexan a la presente acta de recibo final y hacen parte integral de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El valor de la presente acta de recibo final es por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($8.906.000,00).**

**ARTÍCULO TERCERO.** El valor a cancelar al contratista por la prestación de los servicios de acuerdo a las actividades descritas en el contrato de Servicios profesionales N° CD-MP-001-2015 es de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($8.906.000,00).**

**ARTÍCULO CUARTO.** El balance de contrato a la fecha, es el siguiente.

| **PAGOS PARCIALES** | | |
|---|---|---|
| VALOR CONTRATO | **$53.435.800,00** | |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 1 | | $4.452.800,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 2 | | $4.453.000,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 3 | | $4.453.000,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 4 | | $4.453.000,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 5 | | $4.453.000,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 6 | | $4.453.000,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 7 | | $4.453.000,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 8 | | $4.453.000,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 9 | | $4.453.000,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 10 | | $4.453.000,00 |
| VALOR ACTA DE RECIBO FINAL | | $8.906.000,00 |
| SALDO POR EJECUTAR | | $0,00 |
| **SUMAS IGUALES** | **$53.435.800,00** | **$53.435.800,00** |

**ARTÍCULO QUINTO.** Gestionar el pago de la presente acta de recibo final en la Secretaría de Hacienda del Municipio.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

*Original Firmado*
**ELISEO SILVA BECERRA**
R.L. EMCOPROSAN CTA
Contratista

*Original Firmado*
**OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS**
Secretario de Gobierno
Supervisor

*EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PALMAR, SANTANDER.*
*SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.*

## ACTA DE LIQUIDACION

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-MP-001-2015

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE PALMAR – SANTANDER |
| **CONTRATISTA** | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA, C.C. No 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ |
| **OBJETO** | SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER. |
| **SUPERVISOR** | OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS, SECRETARIO DE GOBIERNO |
| **VALOR INICIAL** | CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($53.435.800,00) |
| **FECHA DE INICIACIÓN** | ENERO 23 DE 2015 |
| **FECHA DE TERMINACION** | DICIEMBRE 23 DE 2015 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | ONCE (11) MESES. |

En Palmar, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015), se reunieron, el Ingeniero **ELISEO SILVA BECERRA,** R.L. EMCOPROSAN CTA, en calidad de contratista, el doctor **OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS**, Secretario General y de Gobierno municipal en calidad de supervisor y el doctor **FABIO SALAS DIAZ**, alcalde, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación, teniendo en cuenta lo siguiente:

### CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Palmar y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA**, NIT 804011168-2, representada legalmente por ELISEO SILVA BECERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle De San José se celebró el contrato de servicios profesionales No. CD-MP-001-2015 de fecha 23 de enero de 2015 cuyo objeto es **SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS**

**DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER.**

2. Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado contrato.

3. Que en consecuencia se procede a la liquidación del contrato que se hará de común entre el contratista y el municipio de conformidad al artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150/07 y demás normas concordantes.

4. Que se verifico por parte del supervisor del municipio para este contrato, el cumplimiento del objeto del mismo mediante acta de recibo final suscrita el día veinticuatro (24) de diciembre de 2015.

5. Que en base en el acta de recibo final se ha constatado que la ejecución del contrato de servicios profesionales No. CD-MP-001-2015 fue por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($53.435.800,00).**

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

| **LIQUIDACIÓN** | | |
|---|---|---|
| VALOR CONTRATO | **$53.435.800,00** | |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 1 | | $4.452.800,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 2 | | $4.453.000,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 3 | | $4.453.000,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 4 | | $4.453.000,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 5 | | $4.453.000,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 6 | | $4.453.000,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 7 | | $4.453.000,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 8 | | $4.453.000,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 9 | | $4.453.000,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No. 10 | | $4.453.000,00 |
| VALOR ACTA DE RECIBO FINAL | | $8.906.000,00 |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO | | $0,00 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | | $0,00 |
| SALDO POR EJECUTAR | | $0,00 |
| **SUMAS IGUALES** | **$53.435.800,00** | **$53.435.800,00** |

7. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, de conformidad con la ley que regula esta materia.

8. Que así las cosas las partes,

**ACUERDAN**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Dar por liquidado el contrato de servicios profesionales No. CD-MP-001-2015, de fecha 23 de enero de 2015, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato por parte del municipio, este declara: que una vez la Secretaría de Hacienda del Municipio efectué el último pago desembolso correspondiente al pago del acta de recibo final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

*Original Firmado*
**ELISEO SILVA BECERRA**
R.L. EMCOPROSAN CTA
Contratista

*Original Firmado*
**OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS**
Secretario de Gobierno
Supervisor

*Original Firmado*
**FABIO SALAS DIAZ**
ALCALDE MUNICIPAL

*EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PALMAR, SANTANDER.*
*SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 118-2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EMCOPROSAN CTA.**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE DESPACHO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA GESTION CONTRACTUAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER". |
| **CONTRATISTA** | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, con NIT. 804.011.168-2. |
| **R- Legal** | ELISEO SILVA BECERRA, identificado con cedula de ciudadanía número 5.784.902 del Valle de San José. |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE SAN GIL |
| **SUPERVISOR** | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL |
| **VALOR INICIAL** | SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000,00). |
| **PLAZO** | CINCO (5) MESES |

Entre los suscritos a saber **MARIA ISABEL BALLESTEROS MAYORGA,** mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de San Gil (Santander), identificada con la cedula de ciudadanía número 37.898.494, expedida en San Gil, secretaria del interior encargada de las funciones del Alcalde Municipal de San Gil, conforme a la Resolución No. 100-R-245 del 19 de abril de 2016, debidamente autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de San Gil, mediante Acuerdo Municipal 001 de Enero de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominara, EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA**, **NIT. 804.011.168-2**, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.784.902 del Valle de San José, Santander, actuando en nombre de la empresa, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del municipio de San Gil es Liderar la implementación y accionar democrático y participativo del proyecto social, económico y político por el San Gil que Merecemos, como herramienta avalada por los ciudadanos y ciudadanas de San Gil, quienes se constituyen en agentes activos de los procesos y corresponsables del desarrollo del municipio, siempre, dentro de los límites que señalan la constitución y la ley, donde se establece como finalidades del municipio velar por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro de su territorio, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque es necesario fortalecer las diferentes secretarías de la administración municipal en los procesos de contratación pública que allí se adelanten.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con el personal profesional con experiencia e idoneidad para fortalecer las Secretarías de la Administración en los procesos de contratación pública que adelante el municipio de San Gil, con el propósito de cumplir con estas funciones legales y administrativas con la eficiencia y eficacia requerida en esta materia.

III. Que el Municipio de San Gil desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de conformidad a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, la cual se realiza por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082

de 2015, y demás normas concordantes, derivando la contratación directa, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones PAA, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 - Objeto del Contrato**

El objeto del contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE DESPACHO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA GESTION CONTRACTUAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

**Cláusula 2 – Actividades específicas del Contrato**

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

2.1. Seguimiento en la publicación de los procesos contractuales en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP".
2.2. Coordinar y acompañar los diferentes procedimientos contractuales en aspectos técnicos y jurídicos, requeridos por las diferentes Secretarías Despacho del municipio.
2.3. Capacitar al recurso humano vinculado con los procesos contractuales de la Administración Municipal, en contratación estatal.
2.4. Coordinar y acompañar el desarrollo de la contratación pública de acuerdo con el plan Anual de Adquisiciones del municipio.
2.5. Acompañar al comité evaluador en los procesos contractuales diferentes a los de mínima cuantía.
2.6. Coordinar y acompañar la fijación de riesgos predecibles y Estudios del Sector de los procesos contractuales del municipio.
2.7. Las demás actividades que se requieren en cumplimiento del objeto contractual.

**Cláusula 3 – Informes**

En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar el informe que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con una periocidad según actas parciales establecidas por el Municipio de San Gil.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

**Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago**

**Valor**. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00),** de acuerdo a:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | UND | CANT | V/UNIT | V/TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios profesionales jurídicos | PERSONA | 1,00 | MES | 5,00 | 3.500.000,00 | 17.500.000,00 |
| 2 | Servicios profesionales jurídicos - auxiliar | PERSONA | 1,00 | MES | 5,00 | 1.700.000,00 | 8.500.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Servicios profesionales técnicos | PERSONA | 1,00 | MES | 5,00 | 2.942.519,50 | 14.712.598,00 |
| 4 | Servicios profesionales técnico - auxiliar | PERSONA | 1,00 | MES | 5,00 | 1.700.000,00 | 8.500.000,00 |
| | | | | | | **COSTO DIRECTO** | **49.212.598,00** |
| | | | | | | **COSTOS INDIRECTOS** | **9.842.520,00** |
| | | | | | | **IVA 1,6%** | **944.882,00** |
| | | | | | | **VALOR TOTAL** | **60.000.000,00** |

**Forma de pago.** El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: cinco (05) pagos mensuales y consecutivos, mes vencido por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00)**.

Los valores se pagaran previa entrega del informe o entregable en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

El valor al que se refiere la presente aparte será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**Cláusula 5 – Declaraciones del contratista**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Gil, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**Cláusula 6– Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

**Cláusula 7 – Derechos del Contratista**

7.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.
7.2. Colaboración del contratante para el desarrollo de los servicios.

**Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista**

8.1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
8.2. Prestar los servicios acorde con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
8.3. Verificar todas las especificaciones.
8.4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes.
8.5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
8.6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
8.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8.9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8.10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
8.11. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.
8.12. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
8.13. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
8.14. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO.
8.15. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de MUNICIPIO.
8.16. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
8.17. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8.18. El CONTRATISTA se obliga e ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
8.19. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

**Cláusula 9 – Derechos del Contratante**

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato.
9.3. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.

**Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante**

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
10.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
10.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
10.5. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
10.6. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
10.7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

**Cláusula 11 - Responsabilidad**

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. El contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al municipio de San Gil en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato2**

El Municipio de San Gil puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**Cláusula 13 - Caducidad**

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de San Gil cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

**Cláusula 14 – Multas**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio de San Gil puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2011.

**Cláusula 15 – Cláusula Penal**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las

obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**

El contratista deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la firma del contrato a favor del municipio de San Gil, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015. La garantía podrá ser cualquiera de las allí previstas y deberá contener los siguientes amparos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del Contrato** | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | El plazo del contrato y cuatro meses (4) más. |
| **Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones** | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | El plazo del contrato y tres (3) años más |

**Cláusula 17 – Independencia del Contratista**

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Gil, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de San Gil, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Cláusula 18 – Cesiones**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de San Gil.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de San Gil, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de San Gil de la misma y solicitar su consentimiento.

**Cláusula 19 – Indemnidad**

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Gil, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**Cláusula 21 – Solución de controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

**Cláusula 22 - Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| Municipio de San Gil | EMCOPROSAN CTA |
|---|---|
| **Nombre:** Ariel Fernando Rojas Rodríguez | **Nombre:** Eliseo Silva Becerra |
| **Cargo:** Alcalde Municipal | **Cargo**: Representante Legal |
| **Dirección:** Calle 12 No. 9 – 51 San Gil | **Dirección**: Calle 13ª No. 20 – 12 San Gil |
| Teléfono: 7243400 - 7245655 | **Teléfono**: 3212030504 |
| Correo electrónico: contactenos@sangil.gov.co | **Correo electrónico:** emcoprosancta@hotmail.com |

**Cláusula 23 - Supervisión**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo por la Secretaría Jurídica Municipal, el cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumplan. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9 Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo

del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

**Cláusula 24 – Anexos del Contrato**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

24.1. Los estudios previos.
24.2. La oferta presentada por el Contratista.
24.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
24.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

**Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

**Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales**

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 16-00390 de fecha abril 07 de 2016, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2016, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil, del numeral 2.03.09.02.16.02.01 apoyo y fortalecimiento institucional a la gestión pública municipal.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**Cláusula 27- Confidencialidad**

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual**

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de San Gil, departamento de Santander.

Para constancia, se firma en 21 ABR 2016

Contratante

**MARIA ISABEL BALLESTEROS MAYORGA**
Secretaria del Interior con funciones de Alcalde municipal

Contratista

**ELISEO SILVA BECERRA**
R.L. EMCOPROSAN CTA

PROYECTÓ: MARTHA ISABEL REMOLINA BALLESTEROS
REVISO: ORLANDO ALONSO CASTILLO ZAPATA

# ACTA DE LIQUIDACIÓN

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 118-2016

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 118-2016 |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER |
| **CONTRATISTA:** | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SANTANDER, EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA, CC. No. 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ. |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER. |
| **VALOR:** | SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00) |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | CINCO (05) MESES |
| **FECHA DE INICIO:** | Abril 21 del 2016 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | Septiembre 20 del 2016 |

En la ciudad de San Gil (Santander) a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2016, se reunieron en la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal de San Gil, el Doctor **JORGE IGNACIO ÁLVAREZ MENDOZA,** en calidad de supervisor del contrato y **ELISEO SILVA BECERRA,** representante legal de **EMCOPROSAN CTA** y el doctor **ARIEL FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ,** Alcalde, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación, teniendo en cuenta lo siguiente:

## CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de San Gil y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER "EMCOPROSAN CTA", NIT. 804.011.168-2,** representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No 5.784.902 del Valle de San José, Santander, celebró el Contrato de Servicios Profesionales No. 118-2016 de fecha 21 de abril de 2016 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.**

2. Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado contrato, dado que se cumplió en un 100% con su objeto.

3. Que en consecuencia se procede a la liquidación del contrato que se hará de común entre el Contratista y el Municipio de conformidad al artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150/07 y demás normas concordantes.

4. Que se verifico por parte del supervisor del Municipio para este contrato, el cumplimiento del objeto del mismo mediante acta de recibo final suscrita el día 20 de septiembre de 2016, por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00).**

5. Que con base en las actas parciales y el acta de recibo final se ha constatado que la ejecución del Contrato de Servicios Profesionales No. 118-2016, fue por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00).**

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| V/r pactado en el contrato | | $60.000.000,00 |
| V/r Adicional | | $0,00 |
| V/r ejecutado y cancelado (acta parcial No 1) | $12.000.000,00 | |
| V/r ejecutado y cancelado (acta parcial No 2) | $12.000.000,00 | |
| V/r ejecutado y cancelado (acta parcial No 3) | $12.000.000,00 | |
| V/r ejecutado y cancelado (acta parcial No 4) | $12.000.000,00 | |
| V/r presente acta recibo final | $12.000.000,00 | |
| Saldo a favor del Contratista | $0,00 | |
| Saldo a favor del Municipio | $0,00 | |
| **Sumas iguales** | **$60.000.000,00** | **$60.000.00,00** |

7. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, de conformidad con la ley que regula esta materia.

8. Que así las cosas las partes,

**ACUERDAN**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Dar por liquidado el Contrato de Servicios Profesionales No. 118-2016, declarándose las partes a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato por parte del Municipio, este declara: que una vez la Secretaría de Hacienda del Municipio efectué el último desembolso correspondiente al pago del acta de recibo final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO. SALVEDADES**. Las partes manifiestan que a la fecha de liquidación del contrato no se presenta ninguna inconformidad por lo cual no hay salvedades.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.

**ELISEO SILVA BECERRA**
R.L. EMCOPROSAN CTA.
Contratista

**JORGE IGNACIO ALVAREZ MENDOZA**
Secretario Jurídico
Supervisor

**ARIEL FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-011-2019

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE FLORIÁN - SANTANDER |
| **CONTRATISTA:** | EMCOPROSAN CTA, Nit. 804.011.168-2<br>R.L. ELISEO SILVA BECERRA C.C. No 5.784.902 |
| **OBJETO:** | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER." |
| **VALOR DEL CONTRATO INICIAL:** | SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($73.370.000,00) |
| **PLAZO** | DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2019. |

Entre los suscritos a saber **ALFONSO NIÑO QUITIAN**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florián, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.186.905 expedida en Engativá, en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIAN - SANTANDER-, debidamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de Florián para celebrar contratos mediante Acuerdo Municipal No. 019 del 27 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, los artículos 11 y 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA,** Nit. 804.011.168—2, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.784.902 expedida en el Municipio de Valle de San José y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

**I)** Que la Alcaldía Municipal de Florián-Santander en ejercicio de la función pública Municipal, utiliza, desarrolla y ejecuta procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad honestidad y pulcritud.

**II)** Que la Ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

**III)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante, es fortalecer las Secretarías en la proyección y acompañamiento jurídico y técnico en los procesos contractuales que adelante la Administración Municipal de Florián, Santander, a través de personal profesional con conocimiento e idoneidad y experiencia para el cumplimiento de sus funciones contractuales en procesos como lo son en Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, con el propósito que la administración sea eficiente y eficaz en el cumplimiento de su misión e inversión pública de acuerdo a normatividad vigente en contratación estatal.

**IV)** Que el Municipio de Florián desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de conformidad a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

**V)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, el cual se realiza por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

VI) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 - Objeto del Contrato**

El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER.**

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

**Cláusula 2 – Actividades específicas del Contrato**

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

2.1. Brindar acompañamiento en los diferentes procesos contractuales de licitación, selección abreviada y concurso de méritos que se presenten en la Alcaldía Municipal de Florián.

2.2. Revisar las diferentes etapas, como precontractual – contractual y post-contractual, esta última en lo relacionado con el cumplimiento de garantías de los procesos de alta importancia y demás asuntos que requieran de su apoyo en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos que se lleven a cabo en el Municipio de Florián - Santander.
2.3. Apoyar en las respuestas a las observaciones presentadas en los procesos de Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos.
2.4. Realizar acompañamiento al comité evaluador en los procesos contractuales que adelante la administración municipal en las modalidades de licitación, selección abreviada y concurso de mérito.
2.5. Coordinar y brindar apoyo en la fijación de riesgos predecibles y Estudios del Sector de los procesos contractuales de licitación, selección abreviada y concurso de méritos del Municipio.
2.6. Las demás actividades que se requieren en cumplimiento del objeto contractual.

**Ciáusuia 3 – informes**

En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con una periodicidad según actas parciales establecidas por el Municipio de Florián.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

**Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago**

**Valor**. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($73.370.000,00),** el cual incluye los descuentos y erogaciones municipales, departamentales y nacionales, para lo cual, se tienen costos indirectos aproximados por 25%.

**Forma de pago.** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Cinco pagos del 20% del valor del contrato equivalente a $14.674.000,00, así: un primer pago entre el 05 al 10 de marzo de 2019, un segundo pago entre el 20 al 25 de mayo de 2019, un tercer pago entre 5 al 10 de agosto de 2019, un cuarto pago entre 20 al 25 de octubre de 2019 y un quinto y último pago a la terminación del contrato.

Los valores se pagaran previa entrega de los informes o entregables en los que dé cuenta de ias actuaciones reaiizadas, ia certificación de recibo a satisfacción por parte dei supervisor dei contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, os cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. No obstante lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

**Cláusula 5– Declaraciones del contratista**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Florián, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**Cláusula 6– Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución será de DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2019, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

**Cláusula 7 – Derechos del Contratista**

7.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.
7.2. Colaboración del contratante para el desarrollo de los servicios.

**Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista**

8.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
8.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
8.3. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
8.4. Prestar los servicios acorde con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
8.5. Verificar todas las especificaciones.
8.6. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8.7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
8.8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
8.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8.11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8.12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
8.13. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.
8.14. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
8.15. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
8.16. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO.
8.17. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de MUNICIPIO.
8.18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
8.19. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8.20. El CONTRATISTA se obliga e ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

**Cláusula 9 – Derechos del Contratante**

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato.
9.3. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.

**Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante**

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
10.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
10.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
10.5. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
10.6. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
10.7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

**Cláusula 11 - Responsabilidad**

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. El contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Florián en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato**

El Municipio de Florián puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**Cláusula 13 - Caducidad**

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de Florián cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

**Ciáusuia 14 – Muitas**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio de Florián puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2011.

**Cláusula 15 – Cláusula Penal**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**Ciáusuia 16 – Garantía y Mecanismos de cobertura del riesgo**

El Municipio de Florián se abstiene de solicitar garantías al contratista, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

**Cláusula 17 – Independencia del Contratista**

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Florián, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Florián, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Cláusula 18 – Cesiones**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Florián.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Florián, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Florián de la misma y solicitar su consentimiento.

**Cláusula 19 – Indemnidad**

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Florián, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**Cláusula 21 – Solución de controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así

como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

**Ciáusuia 22 - Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| Municipio de Florián | EMCOPROSAN CTA |
|---|---|
| **Nombre:** Alfonso Niño Quitian | **Nombre: Eliseo Silva Becerra** |
| **Cargo:** Alcalde Municipal | **Cargo:** Representante Legal |
| **Dirección:** Calle 4 No 1A -45 | **Dirección:** Calle 13ª No. 20 – 12 San Gil |
| **Teléfono:**3114856025 | **Teléfono:** 3212030504 |
| **Correo electrónico:** alcaldía@florian-santander.gov.co | **Correo electrónico:** emcoprosancta@hotmail.com |

**Cláusula 23 - Supervisión**

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Gobierno Municipal, la cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4° de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumplan. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9 Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar

para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

**Cláusula 24 – Anexos del Contrato**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

24.1. Los estudios previos.
24.2. La oferta presentada por el Contratista.
24.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
24.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

**Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

**Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales**

Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 19-00020 de fecha 02 de enero de 2019, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2019, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Florián, del numeral GI.16.17.02 - Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**Cláusula 27- Confidencialidad**

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual**

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Florián - Santander.

Para constancia, se firma en el Municipio de Florián, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

**POR EL MUNICIPIO,**

**ALFONSO NIÑO QUITIAN**
Alcalde municipal

*Proyectó: E. Parra*
*Proyectó: H. Parra*
*Aprobó: A. Niño Q.*

**POR EL CONTRATISTA,**

**ELISEO SILVA BECERRA**
R.L. EMCOPROSAN CTA

**VALOR ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD 011-2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO FLORIÁN - SANTANDER Y EMCOPROSAN CTA, Nit. 804.011.168-2.**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No:** | CD-011-2019 DEL 14 DE ENERO DE 2019 |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE FLORIAN |
| **CONTRATISTA:** | EMCOPROSAN CTA, Nit. 804.011.168-2<br>R.L. ELISEO SILVA BECERRA, C.C. No 5.784.902 |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER. |
| **VALOR INICIAL:** | SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($73.370.000,00) M/CTE |
| **VALOR ACTA DE MODIFICACIÓN No.** | N/A |
| **FORMA DE PAGO:** | ACTAS DE PAGO PARCIAL |
| **SUPERVISOR:** | HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ<br>SECRETARIO DE GOBIERNO |
| **PLAZO INICIAL:** | DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 |
| **PLAZO ADICIONAL:** | N/A |
| **SUPERVISOR:** | HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ |
| **FECHA DE INICIACIÓN:** | 14 DE ENERO DE 2019 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 20 DICIEMBRE DE 2019 |
| **OFICINA GESTORA:** | SECRETARIA DE GOBIERNO |
| **VALOR TOTAL EJECUTADO:** | SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($73.370.000,00) M/CTE |

En Florián- Santander, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2019, en las instalaciones de la Alcaldía se reunieron, **ALFONSO NIÑO QUITIAN** identificado con la cédula de ciudadanía N°11.186.905 expedida en Engativá, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Florián, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, **HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ**, en su calidad de Secretario de Gobierno y **SUPERVISOR** del presente contrato de Prestación de servicios y el señor **ELISEO SILVA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José - Santander, representante legal de

**EMCOPROSAN CTA,** Nit: 804.011.168-2, quien actúa como **CONTRATISTA** Considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para suscribir la presente acta de terminación y recibo final atendiendo las siguientes consideraciones:

## I- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

EJECUCIÓN:

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL EJECUTADO | $ 73.370.000.00 |
| VALOR SIN EJECUTAR | $ 0.00 |

## II- PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA FINAL

| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | **$ 73.370.000.00** | |
|---|---|---|
| Valor Acta de Pago 01 | | $ 14.674.000.00 |
| Valor Acta de Pago 02 | | $ 14.674.000.00 |
| Valor Acta de Pago 03 | | $ 14.674.000.00 |
| Valor Acta de Pago 04 | | $ 14.674.000.00 |
| Valor Acta De Terminación y Recibo Final | | $ 14.674.000.00 |
| Saldo a Favor del Municipio | | $ 0.00 |
| **SUMAS IGUALES:** | **$ 73.370.000.00** | **$ 73.370.000.00** |

**VALOR PAGO FINAL:** CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.674.000.00) MLCTE

Que las cantidades totales ejecutadas por el contratista y avaladas por la interventoría son las consignadas en el INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL, el cual forma parte integral de la presente acta.

En constancia firman las partes en Florián Santander, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2019.

*POR EL MUNICIPIO*

**ALFONSO NIÑO QUITIAN**
ALCALDE MUNICIPAL

**HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ**
SECRETARIO DE GOBIERNO

*POR EL CONTRATISTA*

**ELISEO SILVA BECERRA**
CC: 5.784.902 del Valle de San José
**R.L EMCOPROSAN CTA**

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD 011-2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO FLORIÁN - SANTANDER Y EMCOPROSAN CTA, Nit. 804.011.168-2**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.:** | CD-011-2019 DEL 14 DE ENERO DE 2019 |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER |
| **VALOR:** | SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($73.370.000,00) M/CTE |
| **FORMA DE PAGO:** | ACTAS DE PAGO PARCIAL |
| **PLAZO:** | DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 |
| **CONTRATISTA:** | EMCOPROSAN CTA, Nit. 804.011.168-2<br>R.L. ELISEO SILVA BECERRA, C.C. No 5.784.902 |
| **SUPERVISOR:** | HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ<br>Secretario de Gobierno |
| **FECHA DE INICIO:** | 14 ENERO DE 2019 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 20 DICIEMBRE DE 2019 |
| **FECHA DE LA PRESENTE ACTA:** | 23 DE DICIEMBRE DE 2019 |
| **OFICINA GESTORA:** | SECRETARIA DE GOBIERNO |

Entre los suscritos a saber, **ALFONSO NIÑO QUITIAN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.186.905 expedida en Engativá, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Florián, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, por una parte y quien para los efectos de éste contrato se denominará **EL MUNICIPIO – ENTIDAD CONTRATANTE; ELISEO SILVA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José - Santander, representante legal de **EMCOPROSAN CTA,** Nit: 804.011.168-2, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** y **HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ** en su calidad de Secretario de Gobierno y **SUPERVISOR**, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que **ELISEO SILVA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José - Santander, representante legal de **EMCOPROSAN CTA,** Nit: 804.011.168-2, cumplió con lo pactado en el objeto del contrato de prestación de servicios N° 011-2019.

Que el Plazo de ejecución inicial del presente contrato de Prestación de Servicios es de desde la firma del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2019.

2. Que se ratifica la entrega de la información correspondiente a la ejecución del contrato y que dicha entrega forma parte integral del presente documento.
3. Que en consecuencia se procederá de mutuo acuerdo a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 60 de la ley 80 de 1993.
4. Una vez perfeccionada la presente acta de liquidación, las partes manifiestan DECLARARSE a PAZ Y SALVO por todo concepto.

**RELACIÓN PAGOS.**

| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | **$ 73.370.000.00** | |
|---|---|---|
| Valor Acta de Pago 01 | | $ 14.674.000.00 |
| Valor Acta de Pago 02 | | $ 14.674.000.00 |
| Valor Acta de Pago 03 | | $ 14.674.000.00 |
| Valor Acta de Pago 04 | | $ 14.674.000.00 |
| Valor Acta De Terminación y Recibo Final | | $ 14.674.000.00 |
| Saldo a Favor del Municipio | | $ 0.00 |
| **SUMAS IGUALES:** | **$ 73.370.000.00** | **$ 73.370.000.00** |

**RELACIÓN DE FECHAS.**

| Firma del Contrato | 20 de Diciembre de 2019 |
|---|---|
| Acta de inicio | 20 de Diciembre de 2019 |
| Acta de anticipo | N/A |
| Valor Acta de Pago 01 | 05 de Marzo de 2019 |
| Valor Acta de Pago 02 | 09 de Mayo de 2019 |
| Valor Acta de Pago 03 | 09 de Mayo de 2019 |
| Valor Acta de Pago 04 | 22 de Octubre de 2019 |

| | |
|---|---|
| Acta de terminación y recibo final de único pago | 23 de Diciembre de 2019 |
| Acta de liquidación | 24 de Diciembre de 2019 |

En constancia firman las partes en Florián, Santander, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2019.

**LA ENTIDAD CONTRATANTE**

**ALFONSO NIÑO QUITIAN**
Alcalde Municipal

**EL CONTRATISTA**

EMCOPROSAN C T A

**ELISEO SILVA BECERRA**
CC: 5.784.902 del Valle de San José
**R.L EMCOPROSAN CTA**

**HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ**
Secretario de Gobierno
Supervisor

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
**No.MG-CD-004 DE 2019**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE GUADALUPE |
| **NIT No.** | 800.099.694-9 |
| **CONTRATISTA** | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, NIT. 804.011.168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA C.C. NO. 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ |
| **NIT No.** | 804.011.168-2 |
| **OBJETO** | "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER". |
| **DIRECCION** | Calle 13ª No. 20 – 12 |
| **TELEFONO** | 7240659 |
| **VALOR** | SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($65.904.250) |
| **PLAZO** | CINCO (5) MESES |
| **SUPERVISOR** | Secretario General y de Gobierno |
| **FECHA** | 15 de enero de 2019 |

Entre los suscritos a saber: **LIBARDO ROMERO RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.653.545 Expedida en Guadalupe (Santander), en su calidad de alcalde municipal, elegido por voto popular y posesionado ante La Notaria Municipal de Guadalupe – Santander, según consta en la Escritura Publica No.190 de fecha treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince (2015), como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3 literal b) de la ley 80 de 1993 y en virtud de las facultades otorgadas por el Concejo municipal de Guadalupe mediante Acuerdo No. 001 del 21 de enero de 2016, actuando en nombre y representación del municipio de Guadalupe, identificado con NIT 800.099.694-9, quien para a los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, NIT. 804.011.168-2**, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar previas las siguientes consideraciones: **1)** Que dentro del plan de desarrollo "**GUADALUPE PRIMERO**" para la vigencia 2016-2019, se encuentra incluido el programa **LA INSTITUCIONALIDAD COMO DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA** cuyo objetivo es Trabajar en la consolidación de una administración municipal eficiente y eficaz, para desarrollar la función pública de manera

transparente, contando con la comunidad guadalupeña, la cual será empoderada e informada oportunamente sobre las decisiones en la gestión pública a través de la rendición de cuentas en espacios amplios de participación, para lo cual incluye el subprograma **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANZAS PÚBLICAS**, cuyo objetivo es Fortalecer la administración pública municipal mediante la implementación de procesos de reorganización y reestructuración de la estructura administrativa y el desarrollo transparente de los sistemas de información de la contratación pública, por medio de la permanente y oportuna comunicación, divulgación y publicidad de la gestión administrativa y financiera, a través de audiencias con amplia participación social, para lo cual incluye dentro de sus metas 1) Apoyar siete (7) actividades anuales de asistencia técnica y capacitación institucional para el fortalecimiento de la Administración local en el desarrollo de sus competencias legales. **2)** Que existe la necesidad en el Municipio de Guadalupe de contratar personal profesional que apoye en la proyección de estudios del sector y demás documentos contractuales y que brinde acompañamiento y orientación en aspectos técnicos para los diferentes procesos contractuales que adelante el municipio, así como en el área de ingeniería civil que fortalezca a la secretaria de planeación en aspectos técnico en el desarrollo de actividades propias de esta disciplina.**3)** Que el Municipio de GUADALUPE, no cuenta con personal de planta suficiente para el desempeñar estas actividades, tal como consta en el certificado de inexistencia de personal suscrito por el Secretario General. **4)** Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Municipio, según consta en certificación adjunta. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para asumir este compromiso con cargo al actual presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2019, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.19A00010 de fecha 15 de enero de 2019. **6)** En virtud del Decreto 1082 de 2015 se estableció Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,*** *o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo* ***la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales* **7)** Que la Secretaria de Planeación obras y Servicios Públicos como oficina gestora realizo de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la etapa precontractual **8)** De conformidad con las anteriores consideraciones, las partes celebran el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por el siguiente clausulado: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO GENERAL:** "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER" **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** 1) Fortalecer las secretarías en la elaboración de estudios del sector en los procesos contractuales que lo requieran, 2) Brindar acompañamiento en la elaboración de presupuestos de los procesos contractuales a

desarrollar por las diferentes dependencias, cuando se requiera, excepto los que se realicen por consultorías 3) Participar en los comités o consejos de gobierno en la programación contractual del Municipio, 4) Brindar acompañamiento técnico en la gestión contractual a desarrollar en la administración municipal, 5) Brindar acompañamiento en los comités técnicos de los contratos en ejecución de la Secretaría de Planeación y demás Secretarías que lo requieran, 6) revisión o elaboración de los diferentes documentos contractuales requeridos por la administración municipal de acuerdo a la necesidad, 7) Apoyar en la consolidación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo a las necesidades y ajustes presupuestales que realice el municipio, 8) Las demás actividades que el supervisor indique en el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Las condiciones en que el CONTRATISTA ejecutará el presente contrato son: 1.- El lugar de ejecución principal será el municipio de Guadalupe. 2.- El contratista desarrollara el objeto del contrato por sus propios medios y con absoluta libertad, sin que exista relación de subordinación alguna, a excepción de las recomendaciones y requerimientos que pueda hacer el Supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción del **CONTRATANTE** el servicio objeto del presente contrato, será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO 1.-** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente **PARÁGRAFO 2:** En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2019. **CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.-** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Prestar sus servicios en los términos de este contrato, durante el plazo del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada; b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y aquellas que indique el supervisor del contrato relacionada con el objeto del mismo.; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; e) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato de forma mensual, y en los eventos que lo solicite EL CONTRATANTE por conducto del SUPERVISOR; f) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; g) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato; h) Estar afiliado a entidad de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes; I) Aceptar la supervisión por parte del Municipio; K) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato; J) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE.-** Además de las

obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: a) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) El municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previo acta de recibo de satisfacción del servicio; e) Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato es por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($65.904.250,00), de acuerdo al siguiente presupuesto ----------

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PERSONAL | | TIEMPO | | V/UNIT | V/TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | UND | CANT | UND | CANT | | |
| 1 | Servicios profesionales técnicos en contratación pública | Persona | 1 | Mes | 5 | $3.557.603,15 | $ 17.788.015,77 |
| 2 | Servicios profesionales de ingeniería civil | Persona | 1 | Mes | 5 | $3.000.000,00 | $ 15.000.000,00 |
| 3 | Servicios profesionales apoyo en contratación | Persona | 1 | Mes | 5 | $3.500.000,00 | $ 17.500.000,00 |
| | | | | | | **COSTO DIRECTO** | **$ 50.288.015,77** |
| | | | | | | **COSTOS INDIRECTOS 28.61%** | **$14.387.401,31** |
| | | | | | | **COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO** | **$ 64.675.417,08** |
| | | | | | | **IVA 1.9%** | **$1.228.832,92** |
| | | | | | | **VALOR TOTAL** | **$65.904.250,00** |

**FORMA DE PAGO:** El Municipio realizará los pagos de la siguiente manera: A) un primer a 30 de enero de 2019 equivalente a la suma de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.180.850) B) tres (3) pagos mediante actas parciales de ejecución por mensualidades vencidas, cada una por valor de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.180.850), y C) Un último pago mediante acta final equivalente a la suma de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.180.850). Los pagos se realizarán previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con visto bueno del supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos se realizarán dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de radicación de cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 2:** El valor será cancelado en pesos colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta

corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos: **PARÁGRAFO 3:** En el valor pactado se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Guadalupe para la vigencia 2019, imputado al rubro A.20.3.1.1 "Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley" y A.17.01 "Procesos integrales de evaluación institucional, capacitación y asesorías y reorganización administrativa" y A.22.4.1.1 "programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley" según costa en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19A00010 de 15 de enero de 2019 **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN**: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** designado como SUPERVISOR por EL CONTRATANTE, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el SUPERVISOR responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Son funciones principales del SUPERVISOR: a) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a EL CONTRATISTA; c) Atender todas las consultas que el CONTRATISTA haga en relación con el contrato, las funciones que le corresponden y la manera de cumplirlas, así como los reclamos que eleve el CONTRATISTA; d) Impartir al CONTRATISTA, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes. e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE; f) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la adopción de decisiones por el CONTRATANTE, someterlo a consideración de éste y, una vez aprobados, elaborar y coordinar el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; g) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; h) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; i) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; k) Velar por el soporte presupuestal del contrato; solicitar

las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; l) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; m) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; n) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO 1-** Las aprobaciones que imparta el SUPERVISOR no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍA:** El Municipio de Guadalupe no exigirá garantías para amparar la ejecución del presente contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del SUPERVISOR, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el SUPERVISOR con el visto bueno del alcalde municipal; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del SUPERVISOR y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA no podrá subcontratar. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: Los elementos devolutivos que el **CONTRATANTE** suministre al **CONTRATISTA**, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al **CONTRATANTE** a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO 1.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de

carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **PARÁGRAFO 2**. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 3.** Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA a la audiencia de la que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se le aplicará el procedimiento allí establecido. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se publicará e informara de acuerdo con lo establecido en el Artículo 218 del decreto 19 de 2012: **PARÁGRAFO 4**.- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el CONTRATANTE reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo del SUPERVISOR. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, EL MUNICIPIO lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El CONTRATANTE reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por

causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO 1.- En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. PARÁGRAFO 2.- El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. PARÁGRAFO 3.- Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago del impuesto de timbre y demás impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. PARÁGRAFO 4.- Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del SUPERVISOR. PARÁGRAFO 5.- El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. PARÁGRAFO 6.- Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del SUPERVISOR y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, previo concepto del SUPERVISOR, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el CONTRATANTE hará efectivas las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de

Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO: En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. Para lo cual se optara inicialmente mediante arreglo directo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la que una de las partes comunique por escrito la existencia de la diferencia. Si no fuese posible el arreglo de la desavenencia, se acudirá a diligencia la conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud individual o conjunta de la partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el CONTRATANTE como por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no requiere acta de liquidación de conformidad con el Artículo 217 del decreto 019 de 2012 **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos; b) La propuesta del CONTRATISTA; c) Las actas y demás documentos precontractuales emanados de las partes. **PARÁGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere la acreditación del contratista de estar al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y respectiva expedición de la entidad del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - VEEDURÍA CIUDADANA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** Este contrato deberá publicarse en el sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, a través del portal Único de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo

2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones, comunicaciones, avisos y solicitudes que las partes deban hacer en desarrollo del objeto contractual, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o a las siguientes direcciones: **MUNICIPIO:** Dirección: Carrera 4 # 5 - 31 Palacio Municipal. Teléfonos: (097)7180123 – Fax: (097) 7180062 **CONTRATISTA:** Dirección: Calle 13ª No. 20 – 12, San Gil, Santander, Teléfono: 7240659. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Guadalupe (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes a los quince (15) días del mes de enero de 2019.

**EL CONTRATANTE;**

**ORIGINAL FIRMADO**
**LIBARDO ROMERO RODRIGUEZ**
Alcalde Municipal

**EL CONTRATISTA;**

**ORIGINAL FIRMADO**
**ELISEO SILVA BECERRA**
R.L. EMCOPORSAN CTA
Contratista

## ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No MG-CD-004 DE 2019

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | MG-CD-004 DE 2019 |
| **OBJETO** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER |
| **CONTRATISTA** | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, NIT. 804.011.168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA C.C. NO. 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ |
| **PLAZO** | CINCO (05) MESES. |
| **VALOR** | SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($65.904.250) |
| **SUPERVISIÓN** | Secretario General y de Gobierno Municipal |
| **FECHA INICIO** | 15/01/2019 |
| **FECHA TERMINACIÓN** | 14/06/2019 |

A los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), se reunieron, **ELISEO SILVA BECERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, NIT. 804.011.168-2,** en calidad de contratista y el doctor **JAIME CASTELLANOS LEON**, Secretario General y de Gobierno Municipal, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir la presente Acta de Recibo final, teniendo en cuenta lo siguiente:

### CONSIDERANDO

1. Que el contratista presentó informe final de actividades por el periodo comprendido del 01 de mayo al 14 de junio de 2019, de conformidad al contrato de servicios profesionales No. MG-CD-004-2019.

2. Que el contratista a la fecha cumplió satisfactoriamente con la ejecución de las actividades pactadas en el contrato, de conformidad con el informe presentado.

3. Que la clausula séptima del contrato establece que el municipio de Guadalupe pagara al contratista de la siguiente manera; A) un primer pago a 30 de enero de 2019 equivalente a la suma de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.180.850), B) tres (3) pagos mediante actas parciales de ejecución por mensualidades vencidas, cada una por valor de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.180.850), y C) Un último pago mediante acta final equivalente a la suma de TRECE MILLONES

Recibí Conforme 20.06.2019 3:35 p.m. folios 396



Maria Silva. 20-06-2019 3:12 Pm

CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.180.850). *(...)*.

4. Que el balance financiero es;

| BALANCE FINANCIERO | | |
|---|---|---|
| Valor contrato | $ 65.904.250,00 | |
| Valor pago parcial No 1 | | $ 13.180.850,00 |
| Valor pago parcial No 2 | | $ 13.180.850,00 |
| Valor pago parcial No 3 | | $ 13.180.850,00 |
| Valor pago parcial No 4 | | $ 13.180.850,00 |
| Valor pago Final | | $ 13.180.850,00 |
| Saldo por ejecutar | | $ 00,00 |
| **SUMAS IGUALES** | **$65.904.250,00** | **$ 65.904.250,00** |

5. Que de conformidad con la ley 789 de 2002 el contratista presento el pago del Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud y riesgos profesionales), del periodo correspondiente a la presente acta.

6. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.180.850)** a favor de la contratista, correspondiente al acta de recibo final del contrato No MG-CD-004-2019.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019).

EMCOPROSAN CTA
Nit. 804.011.168-2

**ELISEO SILVA BECERRA**
R.L. EMCOPROSAN CTA
Contratista

**JAIME CASTELLANOS LEON**
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

## PERFIL

Ingeniero de Sistemas formado en la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL, con capacidad y actitud para trabajar en equipo, con carácter auto disciplinado, ética profesional y personal, con la mejor disposición y capacidad para desempeñarse en diferentes áreas, con capacidad de investigación y socialización.

Con experiencia y conocimiento en contratación pública, elaboración y dirección de proyectos, de acuerdo a las necesidades, tamaño y presupuesto de las empresas.

Me destacado por mi sentido de responsabilidad, buen manejo de relaciones interpersonales, compromiso, liderazgo y ética profesional.

## IDIOMAS

Español: Nativo

Inglés: Básico

## HABILIDADES

Liderazgo

Responsabilidad

Compromiso

Dedicación

## EXPERIENCIA PROFESIONAL

### EMCOPROSAN CTA - Representante legal

2003 – actual

- Ejecución de contratos de prestación de servicios con entidades públicas y privadas.

### Municipio de La Belleza – Santander

2020 - 2022

- Asesorar el desarrollo de los diferentes procesos contractuales ejecutados en el municipio.
- Capacitaciones en el área de contratación pública.
- Proyección de los procesos contractuales a ejecutarse por la entidad.

### Municipio de Florián – Santander

2019

- Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de las diferentes secretarías en la gestión contractual adelantada por el Municipio de Florián, Santander.

### Municipio de Guadalupe – Santander

2018

- Prestación de servicios profesionales para la proyección de estudios del sector y fortalecimiento técnico a la secretaría de planeación y demás secretarías en el desarrollo de la contratación estatal adelantada por el Municipio de Guadalupe, Santander.

### Municipio de Palmar – Santander

2015

- Servicios profesionales en formulación de proyectos y contratación pública a la secretaría de planeación del Municipio del Palmar, Santander.

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

## REFERENCIAS

**Robert Augusto Duarte Quintero**
Puesto ocupado: Abogado
Teléfono: 3144430016

**Manuel Enrique Niño Gómez**
Puesto ocupado: Abogado
Teléfono:3153725537

## EDUCACIÓN

Curso – Generalidades del modelo de abastecimiento estratégico - Octubre de 2023

Diplomado – Sistema integral de administración de riesgos – SIAR (riesgos financieros y no financieros) - Julio de 2023

Diplomado – Power BI: Análisis y visualización de datos - Julio de 2023

Curso – Evaluación financiara de proyectos - Julio de 2023

Curso - Gestión de costos - Julio de 2023

Curso – Programa de formación del modelo de abastecimiento estratégico - Mayo de 2023

Curso – Sistema presupuestal como instrumento para el desarrollo territorial - Julio de 2022

Diplomado en política pública - Noviembre de 2022

## EDUCACIÓN

Magister en alta gerencia de recursos públicos – Octubre 2025

Especialista en lata gerencia de recursos públicos y Compliance – Mayo de 2025

Curso - integridad, transparencia y lucha contra la corrupción - Octubre de 2021

Diplomado – actualización en contratación estatal - Junio de 2021

Curso – Como realizar adecuadamente estudios del sector - Abril de 2021

Curso – Cooperación internacional – Septiembre de 2021

Diplomado en gestión del riesgo organizacional – Agosto de 2020

Curso - Auditor Interno en sistemas de gestión Antisoborno - basado en la norma ISO – 37001:2016 - Applus Colombia - Junio de 2020

Diplomado en anticorrupción basado en la norma ISO37001 Sistemas de Gestión en Anti-Soborno - Junio de 2020

Ingeniero de Sistemas – Diciembre de 2002

**ELISEO SILVA BECERRA**
**CC. No. 5784902 del Valle de San José**

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

## ANEXOS

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

DIAN

**Formulario del Registro Único Tributario** — **001**

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14733250651

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 5 7 8 4 9 0 2 — 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga — 4

14. Buzón electrónico:

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 5 7 8 4 9 0 2

27. Fecha expedición: 1 9 9 2 0 3 2 2

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Santander — 6 8

30. Ciudad/Municipio: Valle de San José — 8 5 5

31. Primer apellido: SILVA

32. Segundo apellido: BECERRA

33. Primer nombre: ELISEO

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial: EL SAZÓN DE LA ABUELA EUSTAQUIA

37. Sigla:

**UBICACIÓN**

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Santander — 6 8

40. Ciudad/Municipio: San Gil — 6 7 9

41. Dirección principal: CR 17 35 45 LC 415 BRR LA FERIA

42. Correo electrónico: silvaeliseo@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 2 1 2 0 3 0 5 0 4

45. Teléfono 2: 7 2 4 5 9 4 8

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 5 6 1 1 | 2 0 0 6 0 3 0 7 | 7 9 2 0 | 2 0 0 6 0 4 0 4 | 1 0 8 4 | 8 2 3 0 | 1 2 2 8 | 1 |

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: 5 2 2 4 9 5 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

**Obligados aduaneros**

54. Código:

**Exportadores**

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2021-01-22 16:21:29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

954. Nombre: SILVA BECERRA ELISEO

955. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-01-2021 04:21:39PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

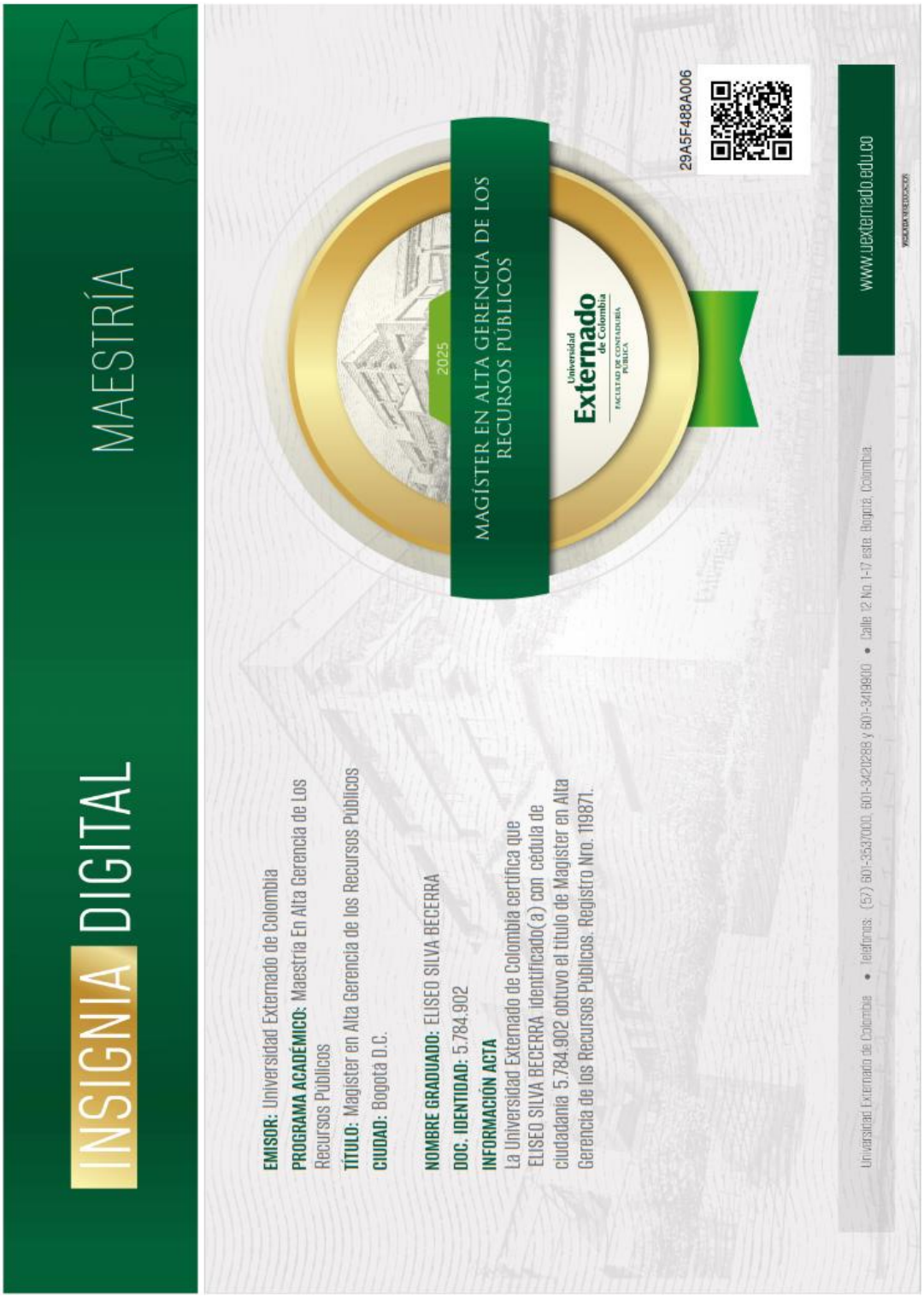


Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Universidad Externado de Colombia

## ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA:**

Que en el folio 7 del libro Nro. 1 de la Facultad de Contaduría Pública se encuentra el acta Nro. 7, registro Nro. 119871, que a la letra dice:

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron las directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Contaduría Pública, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) estudiante:

**ELISEO SILVA BECERRA**

C.C. 5.784.902

con el fin de conferirle el diploma que lo(la) acredita como:

**MAGÍSTER EN ALTA GERENCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

El (la) graduando(a) aprobó las materias que componen el programa académico de Maestría En Alta Gerencia de Los Recursos Públicos, y cumplió los requisitos señalados en la legislación vigente y en las normativas internas correspondientes al programa académico.

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

En constancia se extiende y firma esta acta, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

MARIA JULIETA VILLAMIZAR DE LA TORRE
Secretaria General

29A5F488A007

VIGILADA MINEDUCACIÓN

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**



Universidad Externado de Colombia

Reconocida mediante Resolución No. 92 del Ministerio de Gobierno de la República de Colombia del 9 de marzo de 1926

El Rector, el cuerpo docente y el Consejo de la Facultad de

Contaduría Pública

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Eliseo Silva Becerra

C.C. 5.784.902

cursó los estudios y cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad para optar al título de

Magíster en Alta Gerencia de los Recursos Públicos

le confieren el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad y, en adición, los documentos digitales respectivos

Rector

Secretaria General

Decana

Bogotá D. C., 23 de octubre de 2025. Registro 119871. Acta 7, Folio 7, Libro 1

VIGILADA MINEDUCACIÓN

29A5F488A005

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**


Universidad Externado de Colombia

## ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL**
**DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**
**CERTIFICA:**

Que en el folio 005 del libro de registro n.° 1 de la Facultad de Contaduría Pública se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 5 n.° Registro 117221

En la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Contaduría Pública, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del siguiente alumno y conferirle el título de:

ELISEO SILVA BECERRA C.C. 5784902 VALLE DE SAN JOSÉ

**ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y COMPLIANCE**

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y COMPLIANCE.

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

Secretaría General

V.B.

SNIES 116164 Resol. MEN 012971 - 31-07-2023, Por 7 años

VIGILADA MINEDUCACIÓN


Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Consejo Docente de la Facultad de

Contaduría Pública

en nombre de la República de Colombia y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Eliseo Silva Becerra

C.C. 5.784.902 de Valle de San José

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Gerencia

de los Recursos Públicos y Compliance

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 14 de mayo de 2025 Acta 000005 Folio 0005 Libro n.° 0001

Rector

Secretario General

Decana

Anotado: Registro n.° 117221 Folio 0072 Libro 01 CIFES

Fecha: Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2025

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

## LA FUNDACION UNIVERSITARIA COOPERATIVA DE SAN GIL - UNISANGIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional y considerando que:

## ELISEO SILVA BECERRA

c.c. **5.784.902** Expedida en **Valle de San José (Sder)**

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el Título de:

## INGENIERO DE SISTEMAS

En constancia, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado, en San Gil, Santander República de Colombia, el día **13** del mes de **Diciembre** del año **2002**

Rector

Decano de Facultad

Secretaria General

Registrado en el Libro de Grados **01** Folio **110** Registro No. **1525** en San Gil, a los **13** del mes de **Diciembre** de **2002**

Personería Jurídica UNISANGIL Resolución 10989 Ministerio de Educación Nacional.
Código ICFES 2724

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**


UNISANGIL

**FUNDACION UNIVERSITARIA COOPERATIVA DE SAN GIL**
P.J 10989 del 18 de Octubre de 1991 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

## ACTA DE GRADO

***La Secretaria General de la Fundación Universitaria Cooperativa de San Gil***

***CERTIFICA***

*Que en el Libro de Registro de Actas de Grado No 01 de la Fundación Universitaria Cooperativa de San Gil en el Folio No 110 se halla inscrita el Acta de Grado No 081, cuyo texto se transcribe:*

*"En el Municipio de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia el día 13 del mes de Diciembre de 2002, La Fundación Universitaria Cooperativa de San Gil, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 10989 del 18 de octubre de 1991,en desarrollo del Programa Académico de: INGENIERÍA DE SISTEMAS código ICFES No 27244003000686791 1200 bajo la presidencia del Señor Rector Lucas Sarmiento Ardila y actuando como Secretaria General Aura Esther Lamo Gómez, mediante acto público otorgó el título a los alumnos aspirantes al grado.*

*Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el reglamento académico estudiantil de la Institución, confirió el título de:*

**INGENIERO DE SISTEMAS**

*A:* **ELISEO SILVA BECERRA**
**c.c. 5.784.902 de Valle de San José (Sder)**

*Los graduandos emitieron el juramento de rigor por el que se comprometieron a cumplir los deberes propios del ejercicio de la profesión, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y la ética y a mantener irrestricta lealtad a la Fundación Universitaria Cooperativa de San Gil. Acto seguido se procedió a la entrega del Acta y del Diploma, que le acredita para el ejercicio de su profesión, de conformidad con la legislación vigente."*

*Para constancia se expide y firma la siguiente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.*

*Fdo. EL RECTOR* — *Lucas Sarmiento Ardila*

*Fdo. EL DECANO* — *Mario Alonso Ayala Rodríguez*

*Fdo. LA SECRETARIA GENERAL* — *Aura Esther Lamo Gómez*

*Es fiel copia del original tomada a:* — *13 de Diciembre de 2002*

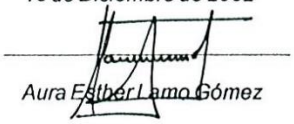

*La Secretaria General* — *Aura Esther Lamo Gómez*


Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

**LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**
**- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**

Hace constar que:

ELISEO SILVA BECERRA

N.° de identidad. 5784902

Participó en el proceso formativo:

**EMAE- Generalidades del modelo de abastecimiento estratégico**

Realizado el 28 de septiembre 2023, con una duración de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 20 de octubre de 2023.

Código de verificación

6532cbcb-e06c-436d-b948-5a870adf0b04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**


Código: NWMPK

UdeCataluña

Certifica que

***Eliseo Silva Becerra***

**C.C. 5784902**

Curso satisfactoriamente el diplomado:

***Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR (Riesgos Financieros y No Financieros)***

**150 Horas de formación**

Julio 16, 2023

**Yeimy A. Prada L.**
**Vicerrectoría de Extensión**

Corporación Universitaria de Cataluña Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN


Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**


UdeCataluña

Certifica que

***Eliseo Silva Becerra***

**C.C. 5784902**

Cursó y aprobó el:

***Diplomado Power BI: Análisis y Visualización de Datos***

**150 Horas de formación**

Julio 09, 2023

**Yeimy A. Prada L.**
**Vicerrectoría de Extensión**

Corporación Universitaria de Cataluña Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN


Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**



UdeCataluña

Código: 9

Certifica que :

***Eliseo Silva Becerra***

**C.C. 5784902**

Aprobó el curso complementario en:

***Evaluación Financiera de Proyectos***

Con una duración de 40 horas académicas

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de julio de 2023

**Yeimy A. Prada L.**
**Vicerrectoría de Extensión**

UdeCataluña

**Ivonne Cocomá**
**Secretaría General**

**Corporación Universitaria de Cataluña**
**Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN**

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**



UdeCataluña

Código: MWRNX

Certifica que :

*Eliseo Silva Becerra*
C.C. 5784902

Aprobó el curso complementario en:

*Gestión de Costos*

Con una duración de 40 horas académicas

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 días del mes de julio de 2023

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

UdeCataluña

Ivonne Cocomá
Secretaría General

Corporación Universitaria de Cataluña
Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

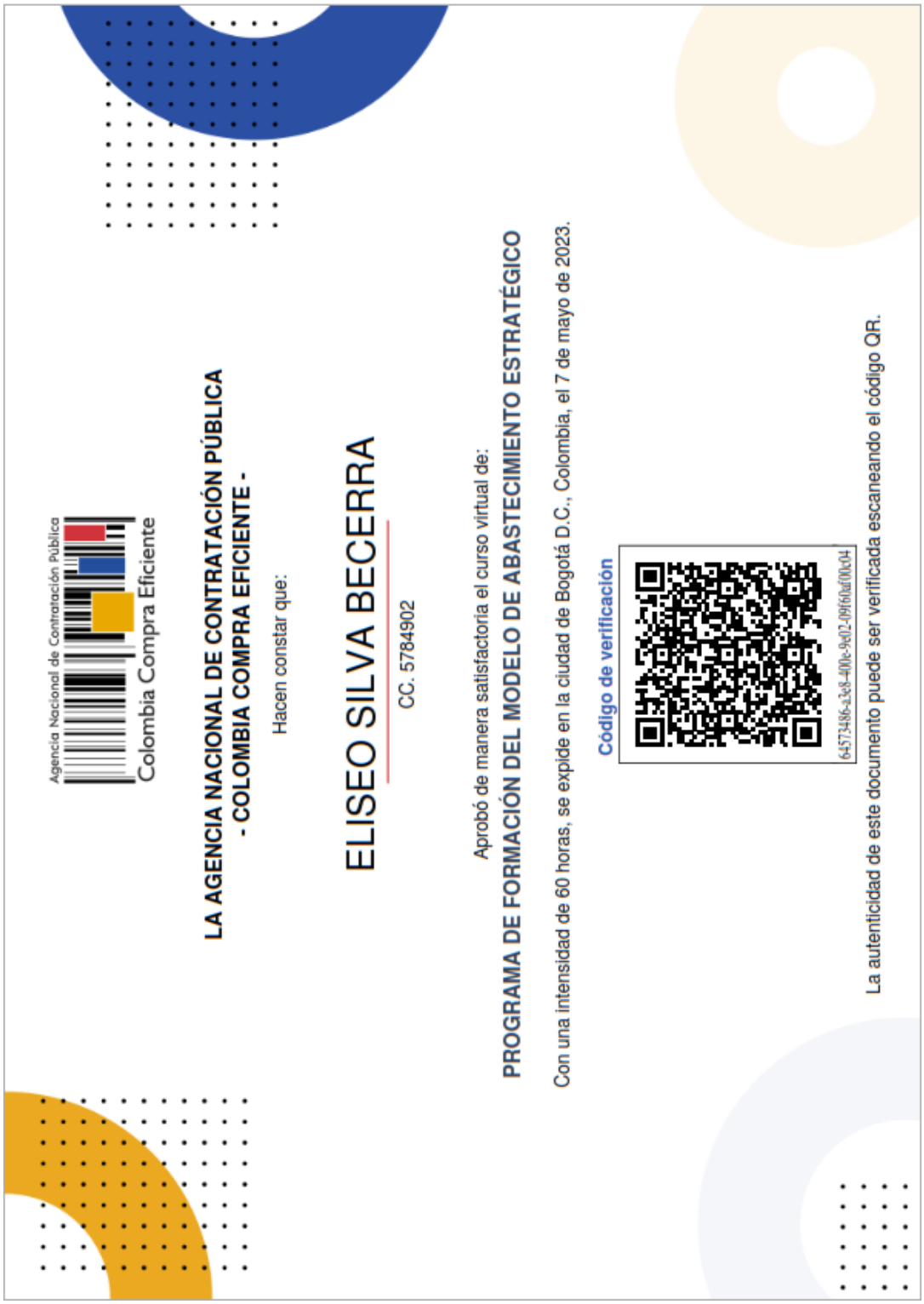


Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cundinamarca
Dirección de Capacitación - Cundinamarca

CERTIFICA QUE:

ELISEO SILVA BECERRA
C.C 5.784.902

PARTICIPÓ en el CURSO

SISTEMA PRESUPUESTAL COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Realizado en Fusagasugá, Cundinamarca entre el 18 y el 26 de Julio de 2022
Con una intensidad de 16 horas, Se expide en FUSAGASUGÁ, el 8 de Agosto de 2022

JAVIER LEONARDO GUTIERREZ NAVARRO
Director Territorial Cundinamarca- ESAP

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

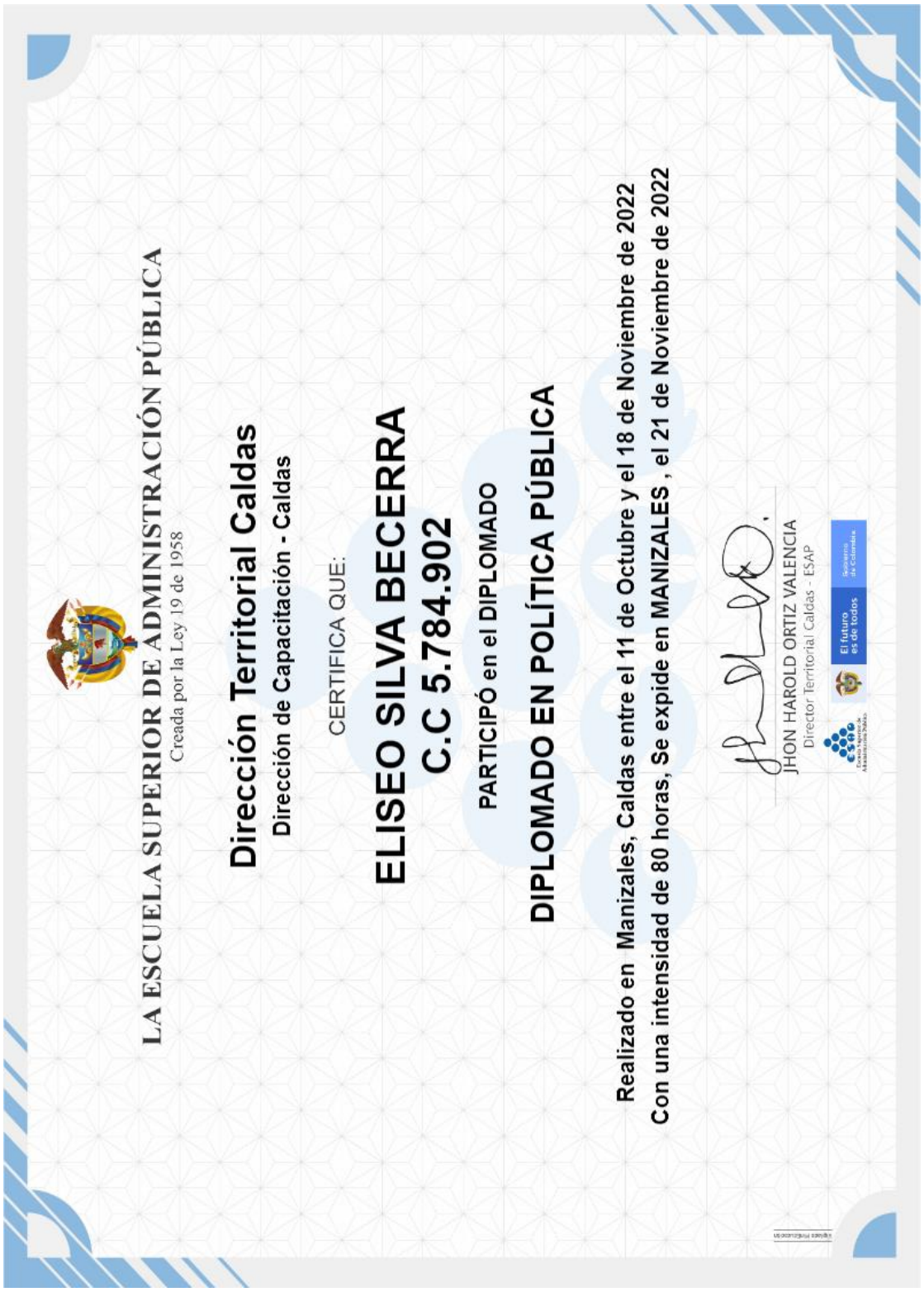

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Caldas
Dirección de Capacitación - Caldas

CERTIFICA QUE:

ELISEO SILVA BECERRA
C.C 5.784.902

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO EN POLÍTICA PÚBLICA

Realizado en Manizales, Caldas entre el 11 de Octubre y el 18 de Noviembre de 2022
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en MANIZALES , el 21 de Noviembre de 2022

JHON HAROLD ORTIZ VALENCIA
Director Territorial Caldas - ESAP

El futuro es de todos

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

Función Pública

El servicio público es de todos

**Función Pública hace constar que:**

Eliseo Silva Becerra

C.C 5.784.902

Participó y completó con éxito el curso virtual:

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 23 de octubre 2021

**Adriana Vargas Tamayo**

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 7679264 1000

INTEGRIDAD PÚBLICA

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

FUNDACION NORTE-SUR
NORTH-SOUTH FOUNDATION
FONDATION NORD-SUD

Registro Académico No. 21114-09-07-2021

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

Certifican que:

*Eliseo Silva Becerra*

Cumplió con los requisitos académicos propuestos para el curso especializado de

**Cooperación Internacional**

Realizado a través de la plataforma Zoom, con una intensidad de (40) cuarenta horas.

En constancia se firma a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Hans Toro González
Vicepresidente Capital Humano
CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

Orlando Hernández González
Presidente
FUNDACIÓN NORTE SUR

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

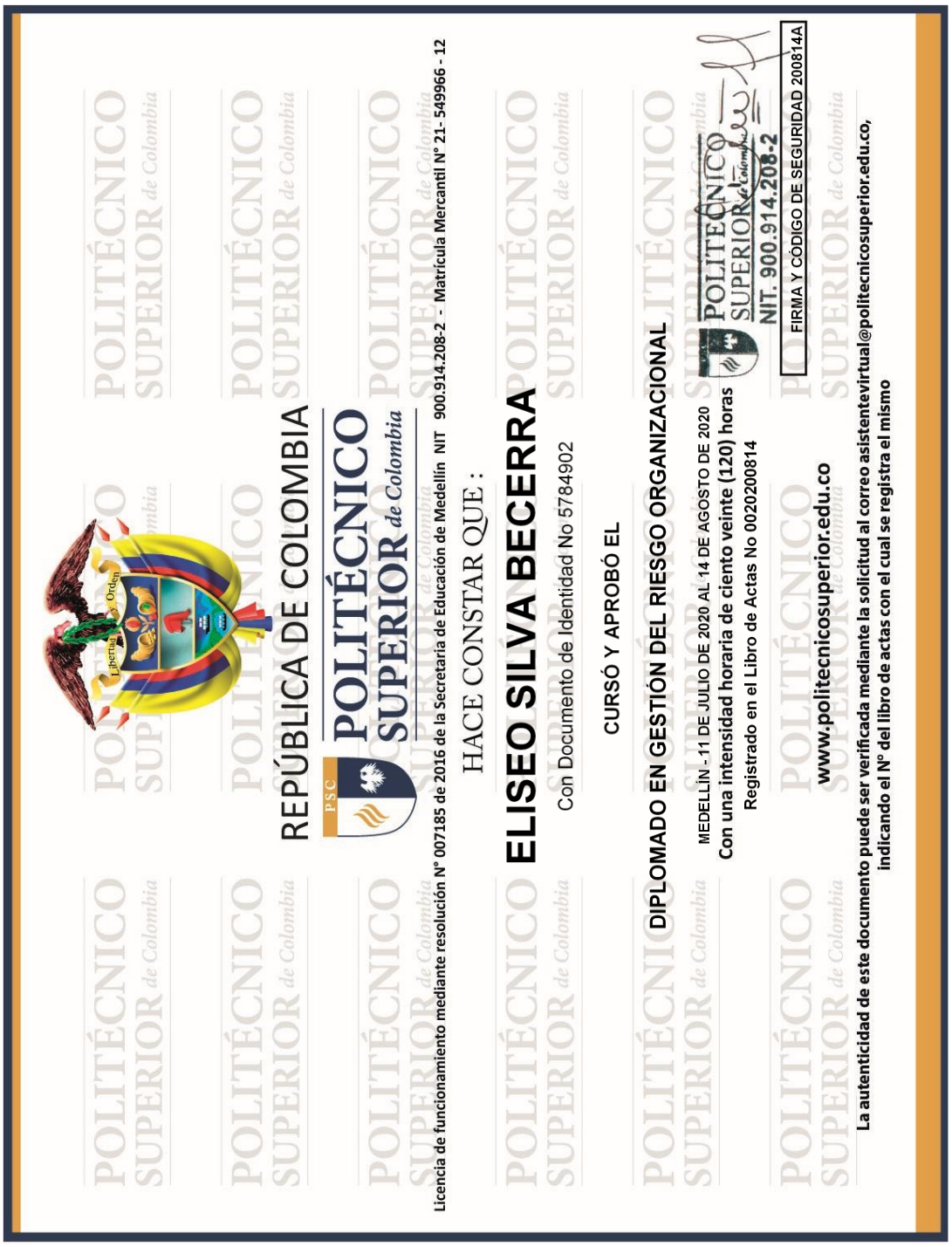

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

**ELISEO SILVA BECERRA**

Con Documento de Identidad No 5784902

CURSÓ Y APROBÓ EL

**DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL RIESGO ORGANIZACIONAL**

MEDELLÍN - 11 DE JULIO DE 2020 AL 14 DE AGOSTO DE 2020

**Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas**

Registrado en el Libro de Actas No 0020200814

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 200814A

**www.politecnicosuperior.edu.co**

**La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo**

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

Corporación Universitaria de Cataluña

Applus

CERTIFICADO
Auditor Interno

Núm. AIISO37-COL-2006011

Applus Colombia

**Certifica que:**

Eliseo Silva Becerra.

CC. 5.784.902

Asistió y aprobó el curso como Auditor Interno en Sistemas de Gestión Anti-Soborno basado en la norma ISO 37001:2016

Con una intensidad de 32 horas.

JAIR HERNANDO AMAYA VILLALOBOS
Director Certificación Colombia
B.U. Certification Systems

CERTIFICADO
FORMACIÓN

At. Bogotá D.C. – Colombia
Expedido el 12 de Junio de 2020.

Applus Colombia Ltda
Calle17 No. 69 - 46
(57)(1) 744 11 33 ext. 92004 - 92080
www.appluscertification.com

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**

Código: 3N4ZZ

UdeCataluña

Certifica que

*Eliseo Silva Becerra*

C.C. 5784902

Cursó y aprobó el:

## *Diplomado en Anticorrupción basado en la Norma ISO37001 Sistemas de Gestión en Anti-Soborno*

**Con una duración de 100 horas académicas**

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de mayo de 2020

**Yeimy A. Prada L.**
**Vicerrectoria de Extensión**

**Ivonne Cocoma**
**Secretaria General**

**Corporación Universitaria de Cataluña**
**Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN**

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**EPARTAMENTO DE SANTANDER**
**MUNICIPIO DE COROMORO**
**NIT: 890.205.058-7**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE COROMORO SANTANDER**

**C E R T I F I C A:**

Que el Municipio de Coromoro, Santander con Nit. No. 890.205.058-7 y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, NIT. 804.011.168-2**, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales **No MC-CD-020-2015**, con objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER" de fecha de suscripción e inicio de nueve (09) de junio de 2015 y finalización veintitrés (23) de diciembre de 2015, con un plazo de ejecución de seis (6) meses y quince (15) días; por un valor de cincuenta millones quinientos setenta mil setecientos cincuenta pesos mcte ($50.570.750,00), desarrollando las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

1. Asistencia técnica en la actualización y formulación de proyectos de inversión en la metodología general de formulación –MGA-SGR, y registro de los mismo en el banco de programas y proyectos municipal, necesarios para la ejecución presupuestal y procesos contractuales.
2. Asistencia técnica en la continuación de la implementación del banco de proyectos, de conformidad a las normas vigentes, debiendo estar registrados todos los proyectos de inversión de acuerdo a la contratación y ejecución presupuestal.
3. Asistencia técnica en la implementación del aplicativo SEPPI del banco de programas y proyectos del municipio.
4. Asistencia técnica en la proyección de los documentos que conforman los procedimientos contractuales de responsabilidad de la Secretaria de Planeación y demás dependencias de la administración que lo requieran, de conformidad a las normas vigentes.
5. Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias, cuando lo soliciten.
6. Asistencia técnica en la actualización y seguimiento del plan anual de adquisiciones.
7. Apoyo en el seguimiento y manejo de la información de los procesos contractuales en la página del SECOP.
8. Apoyo para fortalecimiento en los diferentes tramites de la Secretaria de Planeación, como proyección de documentos, informes y respuesta de correspondencia entre otras.

Que el personal que participó en la ejecución del contrato en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área de contratación.
Luis Carlos Arguello Cala, C.C. No. 91.111.342 del Socorro – banco de proyectos

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

**ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS**
**Secretario de Planeación Municipal**

*"POR LA UNIDAD Y PROSPERIDAD MUNICIPAL"*
*Administración Municipal 2012 -2015*
*Código Postal: 682531*

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**EPARTAMENTO DE SANTANDER**
**MUNICIPIO DE COROMORO**
**NIT: 890.205.058-7**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE COROMORO SANTANDER**

**C E R T I F I C A:**

Que el Municipio de Coromoro, Santander y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2, representada legalmente por ELISEO SILVA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No CD-003-2015, con objeto "SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LAS SECRETARIA DE LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER" de fecha de suscripción e inicio de veintitrés (23) de enero de 2015 y finalización veinte dos (22) de mayo de 2015, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses; por un valor de veinte dos millones trescientos seis mil pesos mcte ($22.306.000,00), desarrollando las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

1. Actualización y formulación e proyectos de inversión en la metodología general de formulación-MGA solicitados por parte de las secretarías de la administración.
2. Apoyo técnico y capacitación para la formulación y elaboración de proyectos de inversión en la metodología general de formulación-MGA.
3. Apoyo en el aplicativo SEPPI.
4. Apoyo en la proyección de los documentos que conformen los procedimientos contractuales de las diferentes dependencias.
5. Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias, cuando lo soliciten.
6. Apoyo en el seguimiento y actualización del plan de adquisiciones.
7. Apoyo en el seguimiento y manejo de la información de los procesos contractuales en la página del SECOP

Que el personal que participó en la ejecución del contrato en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área de contratación.
Luis Carlos Arguello Cala, C.C. No. 91.111.342 del Socorro – banco de proyectos

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) dias del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

**ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS**
**Secretario de Planeación Municipal**

*"POR LA UNIDAD Y PROSPERIDAD MUNICIPAL"*
*Administración Municipal 2012 -2015*
*Código Postal: 682531*

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**EPARTAMENTO DE SANTANDER**
**MUNICIPIO DE COROMORO**
**NIT: 890.205.058-7**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE COROMORO SANTANDER**

**C E R T I F I C A:**

Que el Municipio de Coromoro, Santander y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2, representada legalmente por ELISEO SILVA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

No CD-002-2014, con objeto "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER", de fecha veinte (20) de enero de 2014, con un plazo de ejecución de seis (06) meses, de fecha de iniciación Veintiuno (21) de eneros de 2014y de finalización veinte (20) de julio de 2014; por un valor de veintiocho millones noventa y dos mil pesos mcte ($28.092.000,00).

No CD-028-2014 con objeto "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER", de fecha de iniciación veintiocho (28) de julio de 2014 y finalización veintisiete (27) de diciembre de 2014, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses; por un valor de veinte tres millones cuatrocientos diez mil pesos mcte ($23.410.000,00):

En los cuales se desarrollaron las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

1. Actualización de proyectos de inversión en la metodología MGA, solicitados por parte de la secretaria de Planeación.
2. Apoyo técnico y capacitación para la formulación y elaboración de proyectos de inversión en la metodología MGA.
3. Apoyo en el aplicativo SEPPI.
4. Apoyo en la proyección de los documentos que conforman los procedimientos contractuales de las diferentes dependencias.
5. Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias.
6. Las demás que se requieran en cumplimiento del contrato.

Que el personal que participó en la ejecución de los contratos en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área de contratación.
Luis Carlos Arguello Cala, C.C. No. 91.111.342 del Socorro – banco de proyectos

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

**ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS**
**Secretario de Planeación Municipal**

*"POR LA UNIDAD Y PROSPERIDAD MUNICIPAL"*
*Administración Municipal 2012 -2015*
*Código Postal: 682531*

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**EPARTAMENTO DE SANTANDER**
**MUNICIPIO DE COROMORO**
**NIT: 890.205.058-7**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE COROMORO SANTANDER**

**C E R T I F I C A:**

Que el Municipio de Coromoro, Santander y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2, representada legalmente por ELISEO SILVA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

- ✓ No CD-028-2013, con objeto "SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER" de fecha se suscripción e inicio de treinta (30) de abril de 2013 y finalización del quince (15) de septiembre de 2013, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y quince (15) días; por un valor de treinta y un millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos sesenta pesos mcte ($31.679.960,00).

- ✓ No CD-047-2013, con objeto "SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER", de fecha de suscripción e inicio de tres (03) de octubre de 2013 y finalización treinta (30) de diciembre de 2013, con un plazo de ejecución de dos (02) meses y veintisiete (27) días; por un valor de cuarenta y nueve millones de pesos mcte ($49.000.000,00).

En los cuales se desarrollaron las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

- ✓ Actualización de proyectos de inversión en la metodología MGA, del periodo 2013 y los que se requieran de años anteriores.
- ✓ Capacitación, formulación y elaboración de proyectos de inversión en la metodología MGA.
- ✓ Apoyo en el aplicativo SEPPI. 4) Apoyo técnico para la presentación de informes en la oficina de planeación municipal.
- ✓ Apoyo en los trámites en la oficina de planeación municipal.
- ✓ Apoyar la proyección de los documentos que conforman los procedimientos contractuales de las diferentes dependencias.
- ✓ Efectuar revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias.
- ✓ Las demás que se requieran en cumplimiento del objeto del contrato.

Que el personal que participó en la ejecución de los contratos en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área de contratación.
Luis Carlos Arguello Cala, C.C. No. 91.111.342 del Socorro – banco de proyectos

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

**ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS**
**Secretario de Planeación Municipal**

*"POR LA UNIDAD Y PROSPERIDAD MUNICIPAL"*
*Administración Municipal 2012 -2015*
*Código Postal: 682531*

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**


**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
**MUNICIPIO DE COROMORO**
**NIT: 890.205.058-7**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE COROMORO SANTANDER

CERTIFICA:

Que el Municipio de Coromoro, Santander y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2, representada legalmente por ELISEO SILVA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No CD-021-2012, con objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER", de fecha de suscripción e inicio de once (11) de septiembre de 2012 y finalización de veintiséis (26) de diciembre de 2012, con un plazo de ejecución de tres (3) meses y quince (15) días, por un valor de cuarenta y nueve millones de pesos mcte ($49.000.000,00), desarrollando las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

1. Capacitación dirigida a la oficina de planeación municipal en cuanto a las directrices relacionadas con el funcionamiento de la misma, con la formulación y elaboración de proyectos en metodología general ajustada para el sistema general de regalías y demás instituciones cooperantes.
2. Actualización y reestructuración del Banco de programas y proyectos Municipal BPPIM: Actualización de manual de procedimiento del banco de programas y proyectos, Implementación del aplicativo SSEPI 5.0, Formulación de programas y proyectos de inversión.
3. Elaboración de proyectos en metodología general ajustada para el sistema general de regalías y demás instituciones cooperantes.
4. Apoyo Técnico y Administrativo en los procesos desarrollados en la dependencia: Normalización de los trámites en la oficina de planeación municipal, Digitalización de planimetría, Actualización de proyectos radicados para la vigencia 2012, apoyo técnico en los procesos de contratación, apoyo técnico en la presentación de informes en la oficina de planeación municipal.

Que el personal que participó en la ejecución del contrato en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área de contratación.
Luis Carlos Arguello Cala, C.C. No. 91.111.342 del Socorro – banco de proyectos

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

**ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS**
**Secretario de Planeación Municipal**

*"POR LA UNIDAD Y PROSPERIDAD MUNICIPAL"*
*Administración Municipal 2012 -2015*
*Código Postal: 682531*


Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**


| | | |
|---|---|---|
| | ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL<br><br>CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | F: 63.AP.JC<br>VERSIÓN: 0.1<br>FECHA: 25.08.16 |

**EI SUSCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE SAN GIL, SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que el ingeniero **ELISEO SILVA BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José presto los servicios como profesional técnico para la ejecución del contrato No 118 de 2016 el cual tuvo por objeto la Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de las diferentes secretarias de despacho de la administración municipal en la gestión contractual adelantada por el municipio de San Gil, Santander, durante el periodo del 21 de abril al 20 de septiembre de 2016, desarrollando las siguientes actividades

- ✓ Seguimiento en la publicación de los procesos contractuales en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP"
- ✓ Coordinar y acompañar los diferentes procedimientos contractuales en aspectos técnicos y jurídicos, requeridos por las diferentes Secretarias Despacho del municipio.
- ✓ Capacitar al recurso humano vinculado con los procesos contractuales de la Administración Municipal, en contratación estatal.
- ✓ Coordinar y acompañar el desarrollo de la contratación pública de acuerdo con el plan Anual de Adquisiciones del municipio.
- ✓ Acompañar al comité evaluador en los procesos contractuales diferentes a los de mínima cuantía.
- ✓ Coordinar y acompañar la fijación de riesgos predecibles y Estudios del Sector de los procesos contractuales del municipio.

Dada a los veinte (20) días del mes septiembre de dos mil dieciséis (2016).

**JORGE IGNACIO ALVAREZ MENDOZA**
SECRETARIO JURÍDICO


Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Municipio de La Belleza
Departamento de Santander
República de Colombia

¡ Unidad y progreso para todos !

| | | |
|---|---|---|
| Versión: 0 | GESTION DOCUMENTAL | Código: F-GD-O4 |
| Fecha: 20/05/2014 | CERTIFICACIÓN | Página 1 de 1 |

**EI SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que el ingeniero **ELISEO SILVA BECERRA** identificado con cédula de ciudadania No. 5.784.902 del Valle de San José se desempeñó como profesional en el desarrollo del contrato No LB-CD-003-2015 cuyo objeto es "Servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento a la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de la Belleza, Santander" durante el periodo de ejecución el cual fue de 10 meses y 15 dias calendarios.
Dentro del cual se desarrollaron las siguientes actividades

- ✓ Realizar la proyección de los procesos de contratación para la secretaria de planeación e infraestructura y demás dependencias del municipio
- ✓ Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo d las diferentes dependencias cuando lo soliciten
- ✓ Apoyo en el seguimiento y actualización del plan anual de adquisidores
- ✓ Apoyo en el seguimiento de la información de los procesos contractuales en la página del secop.

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes diciembre de dos mil quince (2015).

**LUIS ALVARO CASTILLO**
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

# Eliseo Silva Becerra

**Ingeniero de Sistemas**
**Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance**
**Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos**


| | | |
|---|---|---|
| Libertad y Orden | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PALMAR<br>NIT.800.099.818-5 - Código Postal 684031 | |
| Versión: 1 | CERTIFICACIÓN | Código: F-GD-00 |
| Fecha: 10/11/2014 | | Página 1 de 1 |

**EI SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que el ingeniero **ELISEO SILVA BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José participo como profesional para el desarrollo del CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-MP-001-2015 cuyo objeto se denomino SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER, durante el periodo del 23 de enero al 23 de diciembre de 2015, desarrollando las siguientes actividades

- Realizar asistencia técnica, acompañamiento y asesoría profesional directa a las Secretarias de la administración en la proyección de los procesos contractuales.
- Apoyar, acompañar y capacitar en contratación pública a los funcionarios de la administración municipal.
- Proyectar las respuestas de las diferentes observaciones y aclaraciones formuladas por los proponentes, entes de Control o cualquier interesado en las diferentes etapas de los procesos contractuales de acuerdo a los términos del cronograma de los mismos.
- Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias, cuando lo soliciten.
- Apoyo en el seguimiento y manejo de la información de los procesos contractuales en la página del SECOP.
- Las demás que surjan en el ejercicio de sus competencias de acuerdo al objeto del contrato.

Dada a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

**OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS**
Secretario de Gobierno

El cambio

Calle 5 No. 3-21
PBX: (7) 800 2617


Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

| REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE GUADALUPE<br>NIT.800.099.694-9 | | |
|---|---|---|
| CERTIFICACIÓN | P-AP | Página:1 de 1 |
| Código: F-GD-06 | Versión : 3 | Fecha:03/01/2015 |

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE - SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que el Municipio de Guadalupe, Santander, Nit. 800099694-9 y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2**, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. MG-CD-004 DE 2019, con objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER", suscrito el quince (15) de enero de 2019, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses, con acta de inicio del quince (15) de enero de 2019 y finalización del catorce (14) de junio de 2019, por un valor de sesenta y cinco millones novecientos cuatro mil doscientos cincuenta pesos mcte ($65.904.250), desarrollando las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

1) Fortalecer las secretarías en la elaboración de estudios del sector en los procesos contractuales que lo requieran
2) Brindar acompañamiento en la elaboración de presupuestos de los procesos contractuales a desarrollar por las diferentes dependencias, cuando se requiera, excepto los que se realicen por consultorías
3) Participar en los comités o consejos de gobierno en la programación contractual del Municipio
4) Brindar acompañamiento técnico en la gestión contractual a desarrollar en la administración municipal
5) Brindar acompañamiento en los comités técnicos de los contratos en ejecución de la Secretaría de Planeación y demás Secretarías que lo requieran
6) Revisión o elaboración de los diferentes documentos contractuales requeridos por la administración municipal de acuerdo a la necesidad.
7) Apoyar en la consolidación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo a las necesidades y ajustes presupuestales que realice el municipio
8) Las demás actividades que el supervisor indique en el desarrollo del objeto contractual.

Que el personal que participó en la ejecución del contrato en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área contratación
Juan David Silva Gutiérrez, C.C. No. 1.101.049.061 del Valle de San José – área técnica
Camila Andrea Silva Espitia –C.C. No. 1.100.962.809 de San Gil – área contratación

Se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**JAIME CASTELLANOS LEÓN**
Secretario General y de Gobierno

| REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE GUADALUPE<br>NIT.800.099.694-9 | | |
|---|---|---|
| CERTIFICACIÓN | P-AP | Página:1 de 1 |
| Código: F-GD-06 | Versión : 3 | Fecha:03/01/2015 |

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE - SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que el Municipio de Guadalupe, Santander, Nit. 800099694-9 y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2**, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. MG-CD-047 DE 2018, con objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROYECCIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR Y EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DEMÁS SECRETARÍAS EN EL DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER", de fecha veintidós (22) de octubre de 2018, con un plazo de ejecución de dos (02) meses y siete (07) días calendarios, con acta de inicio del veintidós (22) de octubre de 2018, y finalización del veintiocho (28) de diciembre de 2018, por un valor de trece millones setecientos cincuenta mil pesos mcte ($13.750.000.00), desarrollando las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

1) Fortalecer la Secretaría de Planeación Municipal y demás Secretarías en la elaboración de estudios del sector en los procesos contractuales que lo requieran
2) Brindar capacitación y acompañamiento en la elaboración de presupuestos de los procesos contractuales a desarrollar por la Secretaría de Planeación Municipal y demás Secretarías que lo requieran
3) Capacitación a los funcionarios y personal de apoyo de la administración municipal en aspectos técnicos requeridos para el desarrollo de procesos contractuales como análisis de riesgos y estudios del sector, entre otros
4) Participar en los comités o consejos de gobierno en la programación contractual del Municipio
5) Brindar acompañamiento técnico en la gestión contractual a desarrollar en la administración municipal
6) Brindar acompañamiento en los comités técnicos de los contratos en ejecución de la Secretaría de Planeación y demás Secretarías que lo requieran
7) Brindar acompañamiento técnico en la ejecución de los contratos de la oficina de planeación municipal que se requieran,
8) Las demás actividades que el supervisor indique en el desarrollo del objeto contractual.

Que el personal que participó en la ejecución del contrato en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área de contratación.
Juan David Silva Gutiérrez, C.C. No. 1.101.049.061 del Valle de San José – área técnica

Que el contrato fue cumplido a satisfacción.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**JAIME CASTELLANOS LEÓN**
Secretario General y de Gobierno

# *HOJA DE VIDA*

## *MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA*

*AÑO 2026*

## *DATOS PERSONALES*

Nombre: Milban Adriana Fontecha Ariza
Lugar y Fecha de Nacimiento: Vélez, octubre 24 de 1974
Edad: 52 Años
Documento de Identidad: 63.436.157 exp. Vélez
Estado Civil: Casada
Tarjeta Profesional: 102.950 exp. C.S.J.
Dirección Residencia: C.R. Quintas del Cacique III Quinta 40
e-mail: adrifontecha1@gmail.com
Bucaramanga Santander

## *PERFIL PROFESIONAL*

Abogada comprometida con el desarrollo social, de espíritu crítico y mesurado, con creatividad y persistencia hasta lograr fines y objetivos propuestos en beneficio personal, profesional, laboral, institucional y de la comunidad; tolerante, que edifica permanentemente espacios de lealtad, confianza y responsabilidad.

## *INFORMACIÓN ACADÉMICA*

**Primarios**
Concentración Madre del Buen Concejo
Básica primaria
Floridablanca - 1985

**Secundarios**
Bachiller Pedagógico
Normal Nacional Femenina Antonio Nariño
Villa de Leyva - 1991

***Universitarios***
*Universidad Santo Tomas- Bucaramanga*
*Abogada.*

**Profesionales**
Abogada
Universidad Santo Tomas
Bucaramanga
Junio 1998

**Estudios Postgrado**
Universidad Autónoma de Bucaramanga
Especialista en Derecho Público
Julio 2.007

**Otro**
Universidad Santo Tomas
Conciliador
1.997

***Participación en diplomados, cursos, seminarios***

(i) Diplomado en aspectos generales del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva, (ii) Diplomado en Derecho disciplinario (iii) Diplomado Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
(iv) Curso El Control Fiscal de la Perspectiva de Género en las Políticas y Programas Públicos", (v) criminalística y justicia regional (vi) Régimen electoral, (vii) el Ministerio Publico y la gestión ambiental, (viii) contratación Pública, (ix) Presupuesto público Colombiano, (x) Actualización en administración pública, contratación pública, carrera administrativa y régimen disciplinario.

## *EXPERIENCIA LABORAL*

### (I) CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Cargo Desempeñado: Abogada Auxiliar Juzgado de Ejecuciones Fiscales
Septiembre de 1998 - Enero 1999

### (II) DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER

Cargo Desempeñado: Defensor público egresado en judicatura.
Septiembre de 1999 - Octubre 1999

### (III) PERSONERÍA DE ARATOCA

Cargo Desempeñado: Personera Municipal
Octubre 1999 - Enero 2000

### (IV) CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Cargo Desempeñado: Profesional Universitario
15 de agosto de 2000 a 9 agosto de 2001

### (V) ABOGADA LITIGANTE

Septiembre de 2001 a enero de 2003

**(VI) CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

Cargo Desempeñado: Profesional Especializado grado 01
24 de febrero de 2003 a 31 de julio de 2007.

**(VII) CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

Cargo Desempeñado: Jefe Oficina Jurídica
1 de agosto de 2007 a 14 de diciembre de 2011

**(VIII) COLECTIVO ABOGADOS**
**Robert AUGUSTO DUARTE QUINTERO**

Cargo desempeñado: Abogada Asesora
Diciembre 16 de 2011 a 17 de agosto de 2022

**(VIII) CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRON**

Cargo desempeñado: Asesor de Despacho
Agosto 18 de 2022 a enero 16 de 2026

***MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA***
*C.C. 63.436.157 Expedida en Vélez*
*T.P. No. 102.950 Expedida por el C. S. de la J.*

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Fontecha | Ariza | Milban Adriana |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | GENERO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 63436157 | F ⊗ M ○ NB ○ | COL. ⊗ EXTRANJERO ○ | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO**

FECHA DIA 24 MES 10 AÑO 1974

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO VÉLEZ

**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

CARRERA 49 73 31 QUINTAS DEL CACIQUE 3 CASA 40

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO BUCARAMANGA

TELÉFONO 6366389 EMAIL adrifa1@hotmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| POSTGRADO | 2 | X | | ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO | 06 | 2007 | |
| PREGRADO | 10 | X | | DERECHO | 06 | 1998 | 102950 |

## 3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

***EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO***

*DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:*

**INF** (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| INSTITUCIÓN | MODALIDAD | No. TOTAL HORAS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS | TERMINACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO | | MES | AÑO |
| UNIVERSIDAD SANTO TOMAS BUCARAMANGA | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 8 | X | | SEMINARIO CRIMINALISTICA Y JUSTICIA REGIONAL | 05 | 1995 |
| UNIVERSIDAD SANTO TOMAS BUCARAMANGA | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 8 | X | | SEMINARIO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR | 04 | 1996 |
| UNIVERSIDAD SANTO TOMAS BUCARAMANGA | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 40 | X | | CURSO-TALLER "FORMACIÓN DE CONCILIADORES INSTITUCIONALES" | 08 | 1997 |
| INSTITUTO DE ESTUDIOS MINISTERIO PUBLICO PGN | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 16 | X | | SEMINARIO TALLER EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA GESTIÓN AMBIENTAL | 11 | 1999 |
| CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 80 | X | | DIPLOMADO EN DERECHO DISCIPLINARIO | 10 | 2003 |
| GLOBALLY ESPACIOS CREATIVOS DE DESARROLLO | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 16 | X | | SEMINARIO NACIONAL ÚLTIMAS DISPOSICIONES ACTUALIZACIONES EN GESTIÓN PUBLICA, GESTIÓN DE TALENTO HUMANO | 05 | 2009 |
| SINACOF - ESAP | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 20 | X | | SEMINARIO TALLER NIVEL CONTRATACIÓN PÍBLICA | 10 | 2009 |
| CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENDAP | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 20 | X | | SEMINARIO NACIONAL "ACTUALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" CONTRATACIÓN ESTATAL, CARRERA ADMINISTRATIVA, RÉGIMEN DISCIPLINARIO | 04 | 2010 |
| LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 16 | X | | SEMINARIO CONOCIMIENTO ESTRATÉGICO EN SECOP II | 09 | 2022 |
| UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 100 | X | | DIPLOMADO EN ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA | 07 | 2023 |
| FUNDACIÓN GOBERNA ORTEGA-MARAÑON COLOMBIA | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 24 | X | | CURSO EL CONTROL FISCAL DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS | 07 | 2024 |
| LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 80 | X | | DIPLOMADO MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | 10 | 2024 |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 60 | X | | CURSO MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL | 07 | 2025 |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 100 | X | | DIPLOMADO EN RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA | 10 | 2025 |
| FUNCIÓN PÚBLICA | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 20 | X | | CURSO VIRTUAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUCCIÓN | 01 | 2026 |

4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |

## 5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO VIGENTE | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE CIMITARRA | | | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO: SANTANDER | MUNICIPIO: CIMITARRA | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | | | | | | |
| TELÉFONOS: 3123461009 | FECHA DE INGRESO: Día 02 | Mes 02 | Año 2026 | | FECHA DE RETIRO: Día | | Mes | | Año | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: ABOGADA APOYO OFICINA JURIDICA | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE | | | | DIRECCIÓN: CARRERA 10 9 53 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD: CONTRALORIA MUNICIPAL DE GIRON | | | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO: SANTANDER | MUNICIPIO: GIRÓN | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | | | | | | |
| TELÉFONOS: 6158893 | FECHA DE INGRESO: Día 18 | Mes 08 | Año 2022 | | FECHA DE RETIRO: Día 16 | | Mes 01 | | Año 2026 | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESOR DE DESPACHO | DEPENDENCIA: AREA ASESORIA JURIDICA | | | | DIRECCIÓN: CARRERA 25 32 20 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD: COLECTIVO ABOGADOS ROBERT AUGUSTO | | | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO: SANTANDER | MUNICIPIO: BUCARAMANGA | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | | | | | | |
| TELÉFONOS: 6700710 | FECHA DE INGRESO: Día 16 | Mes 12 | Año 2011 | | FECHA DE RETIRO: Día 17 | | Mes 08 | | Año 2022 | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: ABOGADO | DEPENDENCIA: ABOGADA | | | | DIRECCIÓN: CALLE 35 17 77 OFICINAS 801-802 EDIFICIO BANCOQUIA | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER | | | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO: SANTANDER | MUNICIPIO: BUCARAMANGA | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | | | | | | |
| TELÉFONOS: 6339188 | FECHA DE INGRESO: Día 01 | Mes 08 | Año 2007 | | FECHA DE RETIRO: Día 14 | | Mes 12 | | Año 2011 | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: JEFE OFICINA JURIDICA | DEPENDENCIA: 01 OFICINA JURIDICA | | | | DIRECCIÓN: CALLE 37 10 30 GOBERNACIÓN DE SANTANDER | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>BUCARAMANGA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6339188 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 24 | *Mes* | 02 | *Año* | 2003 | *Día* | 31 | *Mes* | 07 | *Año* | 2007 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO I | *DEPENDENCIA*<br>AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL | | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>BUCARAMANGA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6339188 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 15 | *Mes* | 08 | *Año* | 2000 | *Día* | 09 | *Mes* | 08 | *Año* | 2001 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO | *DEPENDENCIA*<br>AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL | | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE ARATOCA | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>ARATOCA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>7266500 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 25 | *Mes* | 10 | *Año* | 1999 | *Día* | 06 | *Mes* | 01 | *Año* | 2000 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>PERSONERO ENCARGADO | *DEPENDENCIA*<br>ALCALDIA - PERSONERIA MUPAL | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 4 4 38 | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>DEFENSORIA DEL PUEBLO | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>BUCARAMANGA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6454444 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 22 | *Mes* | 02 | *Año* | 1999 | *Día* | 15 | *Mes* | 10 | *Año* | 1999 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>PROFESIONAL ASISTENTE | *DEPENDENCIA*<br>AREA DE DEFENSORIA PUBLICA | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 22 28 07 | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>BUCARAMANGA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>63339188 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 09 | *Mes* | 12 | *Año* | 1998 | *Día* | 31 | *Mes* | 12 | *Año* | 1998 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>PROFESIONAL | *DEPENDENCIA*<br>ABOGADO EJECUTOR | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 37 10 30 GOBERNACIÓN DE SANTANDER | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>BUCARAMANGA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6339188 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 07 | *Mes* | 09 | *Año* 1998 | *Día* | 06 | *Mes* | 12 | *Año* | 1998 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>PROFESIONAL ASISTENTE | *DEPENDENCIA*<br>ABOGADO EJECUTOR | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 37 10 30 GOBERNACIÓN DE SANTANDER | | | | | |

## 6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| *EXPERIENCIAS DEL DOCENTE* | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *INSTITUCIÓN EDUCATIVA* | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | |
| *AREA DE CONOCIMIENTO* | *NIVEL EDUCATIVO* | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | |

## 7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 14 | 9 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 10 | 8 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 0 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| EMPLEADA PUBLICA | 10 | 7 |
| ABOGADA INDEPENDIENTE | 8 | 9 |
| | | |
| | 18 | 16 |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

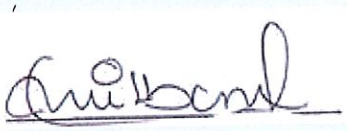

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

63436157
NUMERO

FONTECHA ARIZA
APELLIDOS

MILBAN ADRIANA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1974

VELEZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

26-FEB-1993 VELEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2700100-59083341-F-0063436157-20000814 20650 00223A 02 094416055

CERTIFICADO No.
20260630-2403790

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial



## CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

## CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA**, identificado(a) con número de documento **63436157** y tarjeta profesional No. **102950**, **NO** registra sanciones vigentes.

**Este certificado no acredita la calidad de abogado**

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2026.

**Firmado Por:**
**Carlos Fernando Ortiz Correa**
**Secretario Judicial**
**Comisión Nacional**
**De Disciplina Judicial**
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50036f721dd7233b79882281529cd2a853bb358b27040dac0866f21ff7928486**
Documento generado en 30/06/2026 10:07:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

**CERTIFICADO N.°: 754338**

**LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **63436157**, registra la siguiente información:

| VIGENCIA RNA | | |
|---|---|---|
| **CALIDAD** | **FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]** | **ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA** |
| ABOGADO(A) INSCRITO(A) | 15/08/2000 | VIGENTE |
| **OBSERVACIONES** | | |
| NO REGISTRA | | |

| VIGENCIA TPA | | | |
|---|---|---|---|
| **CALIDAD** | **N.° DE TARJETA PROFESIONAL** | **FECHA DE EXPEDICIÓN** | **ESTADO [2]** |
| ABOGADO(A) CON TPA | 102950 | 15/08/2000 | VIGENTE |
| **OBSERVACIONES** | | | |
| NO REGISTRA | | | |

La presente certificación se expide a los 30 días del mes de junio de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

12

194571

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

# TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

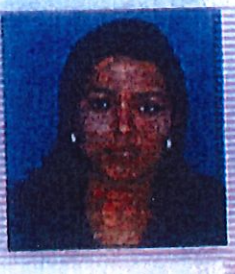

102950
Tarjeta No.

2000/08/15
Fecha de Expedicion

2000/05/19
Fecha de Grado

MILBAN ADRIANA
FONTECHA ARIZA

63436157
Cedula

SANTANDER
Consejo Seccional

STO TOMAS/ B/MANGA
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

07/2000 24538

03583

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

República de Colombia

# LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

## Milban Adriana Fontecha Ariza

C.C. 63.436.151 de Velez

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

## Abogado

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 19 días del mes de Mayo de 2000

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

El Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga da fe que la presente fotocopia es igual en su contenido al original el cual he tenido a la vista
El Notario Tercero.

LUIS EDUARDO VALDERRAMA
Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga

Registro Interno No. 200.24.2000

5

# Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

## ACTA DE GRADO No. 200.24.2000

**(Libro 2 , Folio 8 )**

El suscrito Secretario de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga

**CERTIFICA:**

Que en la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia. el día 19 del mes de mayo del año 2000, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1966, bajo la Presidencia del Señor Rector, Padre Marco Antonio Peña Salinas, O.P., actuando como Secretario el Dr. Carlos Augusto Mora González, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

**ABOGADO**

a: **MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA**
C.C. No. 63.436.157 DE VELEZ

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión, en conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes de la República de Colombia y la Etica Cristiana y a mantener irrestricta lealtad a la Universidad Santo Tomás en su vida profesional. Seguidamente el señor Presidente procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

El Rector Seccional, P. Marco Antonio Peña Salinas, O.P.

El Secretario Seccional, Dr. Carlos Augusto Mora González

El Decano, Dr. Javier Ortiz del Valle

Es fiel copia tomada del original el día 19 de mayo de 2000.

El Secretario General, Dr. CARLOS AUGUSTO MORA GONZALEZ

República de Colombia

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

DILIGENCIA DE AUTENTI
El suscrito HECTOR ELIAS ARIZA
Notario Séptimo de Bucaramanga, h
Que este folio es auténtico como c
original que he tenido a la vi
28 DIC 2007
HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO SIRCULO DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,
en atención a que

**MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA**

**C. C. 63.436.157 de Vélez**

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

## ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el **13** de **Julio** de **2007**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

El Rector

El Decano de la Facultad

El Secretario General

Registrado al Folio N° **532- 15970** del Libro N° **2** de **2007**

# UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CERTIFICA

Que: MILBAN A. FONTECHA A.

Asistió al seminario de CRIMINALISTICA Y JUSTICIA REGIONAL, realizado en Bucaramanga el día 18 de mayo de 1995.

El Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga
da fé que la presente fotocopia es igual en su
contenido al original el cual fue tenida a la vista
El Notario Tercero.

LUIS EDUARDO VALDIVIESO GARCIA
Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga

PADRE JOSE ANTONIO BALAGUERA CEPEDA, O.P.
RECTOR

Dr. JORGE LUIS GOMEZ SUAREZ
DECANO FACULTAD DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

# UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
## EDUCACION CONTINUADA

CERTIFICA QUE :

FONTECHA ARIZA HILBAN ADRIANA

Asistió al seminario "AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR" - Ley 0258 del 17 de enero de 1996, realizado en Bucaramanga, el día 17 de Abril de 1996

Dr. MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO
Decano Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Dra. MATILDE GOMEZ BAUTISTA
Coordinadora Educación Continuada
Facultad Derecho

R.P. JOSE DOMINGO GUERRERO QUINTERO, O.P.
Decano de División

El Centro de Conciliación

Universidad Santo Tomás

SECCIONAL BUCARAMANGA

Resolución Nº 2244 de Noviembre 28 de 1991 del Minjusticia

CERTIFICA QUE,

MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA C.C. No. 63.436,157 de Vélez (S.S.)

Asistió al Curso-Taller sobre "Formación de Conciliadores Institucionales", con una intensidad de 40 horas. Habiéndolo Aprobado, se le habilita para actuar como CONCILIADOR, de conformidad con la ley 23 de 1991 y el artículo 116 de Constitución Nacional. Bucaramanga, 6 al 16 de Agosto de 1.997.-

DIRECTOR DE CENTRO DE CONCILIACION
CLEMENTO BELTRAN SILVA

DECANO ACADEMICO
MANUEL EDUARDO GIRALDO ESCOBAR

MARLEN YOLANDA CORREA CORREDOR,
Tallerista

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

*Instituto de Estudios del Ministerio Público*

*Certifica que*

# *Milban Adriana Fontecha Ariza*

*C.C. No. 63.436.157*

*Asistió al*

*Seminario – Taller El Ministerio Público y La Gestión Ambiental*

*realizado en Bucaramanga - Santander*

*los días 25 y 26 de noviembre de 1999, con una intensidad de 16 horas.*

*Santa Fe de Bogotá, D. C., 26 de noviembre de 1999*

*Julia Isaacs de Lafaíta*
*Directora I.E.M.P.*

*Marta Rosario Vásquez Cardoso*
*Jefe Escuela de Capacitación*

78

EL DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA

C E R T I F I C A:

1.- Que la Egresada **MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía número 63.436.157, expedida en Vélez (Sder.), se vinculó a esta Dirección mediante Resolución No. 120 del 3 de Febrero de 1999, conforme con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 24 de 1992 numeral 4°, homologado al servicio jurídico voluntario del Decreto Extraordinario No. 1862 de 1989 y de acuerdo con la Resolución reglamentaria No. 0974 del 12 de Agosto de 1993 emanada de la Defensoría del Pueblo, como requisito para optar al título de Abogada, mediante la prestación gratuita del servicio como Defensora Pública, durante Siete (7) meses y Veintitrés (23) días continuos e ininterrumpidos, en la ciudad de Bucaramanga, de acuerdo con las condiciones prescritas en el Estatuto de la Profesión de Abogado.

Que por no existir vinculación laboral, el tiempo de servicio debe contarse a partir de la fecha de notificación de la Resolución por la cual se acepta como Defensora Pública a la Egresada, es decir, desde el Veintidós (22) de Febrero de 1999 y hasta el Quince (15) de Octubre de 1999, cumpliendo a cabalidad sus responsabilidades y obligaciones, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso tercero (3°) del Decreto Extraordinario No. 1862 de 1989.

2.- Que la mencionada Egresada, realizó las siguientes funciones:

- Colaborar con las etapas de Recepción, Verificación y Reparto de la Defensoría del Pueblo en la Defensoría del Pueblo Regional Santander .
- Practicar visitas o inspecciones a los diferentes Despachos Judiciales en la ciudad de Bucaramanga a fin de hacer seguimiento a la gestión desempeñada por los Defensores Públicos.
- Recibir y diligenciar las solicitudes para obtener el servicio de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo en los diferentes Centros Carcelarios de la ciudad de Bucaramanga .
- Prestar colaboración como auxiliar jurídico de los Abogados Asesores de la Defensoría del Pueblo Regional Santander .

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada, con destino al Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

Dada en Santafé de Bogotá, a los Veintiseis (26) días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ALBERTO LARA LOSADA

GATP/Stella S
26/10/99

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

PERSONERIA JURIDICA RES. 0209/96
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En atención a que

# MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA

***C.C. 63.436.157 de Vélez***

ha cumplido las normas legales y los requisitos exigidos en el DIPLOMADO EN

## DERECHO DISCIPLINARIO

le otorga el presente Diploma

Con una intensidad de 80 horas

Dr. Jaime Raúl Ardila Barrera
Rector Regional

Ing. César Duran Camacho
Secretario General

Registrado al folio No. 100 del libro 2.

Bucaramanga. Octubre 4 de 2003

*Contraloría General de la República - SINACOF*
*Escuela Superior de Administración Pública- ESAP*

Programa de **Acompañamiento** al Control Fiscal Territorial

**CERTIFICAN QUE:** *MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA*

Participó en el "Seminario Taller Nivel Contratación Pública.", realizado en la ciudad de Santa Marta los días 30,1 y 2 del mes de Sept. y Oct. de 2009, con una intensidad de 20 horas.

Expedido en Bogotá, D.C., el 2 de Octubre de 2009

LUIS FERNANDO AYALA PABON
Gerente SINACOF

MARIA MAGDALENA FORERO MORENO
Subdirector (a) de Alto Gobierno

Director(a) Oficina Capacitación

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESAP Escuela Superior de Administración Pública

SINACOF Sistema Nacional de Control Fiscal

GLOBALLY
ESPACIOS CREATIVOS DE DESARROLLO

## GLOBALLY ESPACIOS CREATIVOS DE DESARROLLO

# CERTIFICA QUE:

El Doctor (a) MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA participó en el "SEMINARIO NACIONAL ÚLTIMAS DISPOSICIONES ACTUALIZACIONES EN GESTIÓN PÚBLICA, GESTION DE TALENTO HUMANO, ACUERDOS DE GESTION Y EVALUACION EN CASO DE CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION. MODIFICACION DE PLANTAS DE PERSONAL A JUSTE Y ACTUALIZACION DE MANUALES DE FUNCIONES. TIPO DE CARGO, SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROVISIÓN DE EMPLEOS CONVOCATORIA 001 - ESTADO ACTUAL Y ORIENTACIONES PRUEBAS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTAL, ACTO LEGISLATIVO 001, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, ULTIMAS DISPOSICIONES EN CARRERA ADMINISTRATIVA, ESTRUCTURA Y LINEAMIENTOS DESDE LA FUNCIÓN PUBLICA, ACTUALIZACIONES DE MANUAL DE FUNCIONES" los días 22 y 23 de Mayo de 2009.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga a los Veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2009.

Firma

Dr. Orlando Andrés Marulanda
Director Académico y Comercial

Cendap Ltda.

Centro Nacional para el Desarrollo
de la Administración Pública
Nit. 811.012.739-8

Hace Constar Que:

*Milban Adriana Fontecha Ariza*

**Asistió al Seminario Nacional**

## "ACTUALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

**CONTRATACIÓN ESTATAL, CARRERA ADMINISTRATIVA, RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**Con Intensidad de 20 Horas Académicas**

SAN ANDRES ISLA
HOTEL ARENA BLANCA
22, 23, 24 Y 25 DE ABRIL DE 2010

**CONFERENCISTA: Dr. ARGEMIRO NIÑO OJEDA**

GIOVANNI AGUDELO RAVE
Director Ejecutivo

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Academia virtual
AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA
TRANSFORMANDO EL CONTROL FISCAL

LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

# CERTIFICA

QUE EL SEÑOR (A): MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA

CON C.C. No. 63436157

ASISTIÓ Y APROBÓ EL:

## Diplomado en aspectos generales del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.

REALIZADO EN BOGOTÁ, D.C., DEL 05 DE JUNIO AL 09 DE JULIO DE 2023
CON UNA INTENSIDAD DE 100 HORAS ACADÉMICAS EN MODALIDAD VIRTUAL
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0329 DE 17 ABRIL DE 2023

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coronel (Ra) GUSTAVO ENRIQUE BECERRA PACHECO
VICERRECTOR CAMPUS UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Bogotá 09 de julio de 2023

# LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Creada por la Ley 19 de 1958**

## Dirección Nacional

**Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.**

CERTIFICA QUE:

## MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA

**C.C. 63436157**

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

## MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

**Realizado en Bucaramanga (Santander) entre el 24/09/2024 y el 20/10/2024 con una intensidad de 80 horas. Se expide en Bucaramanga (Santander), el 28/10/2024.**

WILMAN NORBERTO AMAYA LEON
Director Territorial Santander
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Vigilada Mineducación

Para verificar la autenticidad de este certificado ingrese a https://direceo4.esap.edu.co y digite el código: E6B0F0955A2543E3BE52E0D1ABF9A136

GOBERNA COLOMBIA
Escuela de Política y Alto Gobierno
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN ORTEGA Y GASSET

Dª **ANA MARÍA ALONSO DE JUANA**, con Cédula de Extranjería Nº. 368.612, en su calidad de directora y representante legal de la FUNDACION GOBERNA ORTEGA-MARAÑON COLOMBIA, con NIT 900.831.140-3 y domicilio en la carrera 9 Nº. 74 – 08, oficina 504, Bogotá D.C., nombrada por el máximo órgano de administración mediante acta de fecha 07 de abril de 2021, y ejerciendo la gestión administrativa y económica de la FUNDACIÓN GOBERNA ORTEGA-MARAÑON COLOMBIA, facultades que se declaran expresamente vigentes, por no haber sido modificadas, revocadas, ni suspendidas.

**C E R T I F I C A:**

Que **MILBAN ADRIANA FONTECHA** ha realizado con el máximo aprovechamiento el curso "El Control Fiscal de la Perspectiva de Género en las Políticas y Programas Públicos", impartido por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, en colaboración con Goberna Colombia y la Auditoría General de la Nación. El programa se ha impartido en modalidad online, con una duración de 24 horas efectivas de clases, durante los días 17 de junioal 30 de julio de 2024.

El curso ha incluido los siguientes contenidos académicos:

- **Módulo I** I Introducción a la perspectiva de género. Políticas públicas con perspectiva de género en América Latina: especial referencia a Colombia.
- **Módulo II** Panorama internacional de las políticas públicas con perspectiva de género: Unión Europea y España.
- **Módulo III** La perspectiva de género en los planes de subvenciones y en la contratación pública.
- **Módulo IV** La incorporación de la perspectiva de género en las organizaciones: planificación, sensibilización y formación.
- **Módulo V** La evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género.
- **Módulo VI** Herramientas, indicadores y verificación de fuentes. La matriz de evaluación y las conclusiones y recomendaciones.
- **Módulo VII** Conceptos fundamentales y enfoques metodológicos de la auditoría de la perspectiva de género en la gestión pública.
- **Módulo VIII** Planificación, ejecución y seguimiento de la auditoría de la perspectiva de género.
- **Módulo IX** El informe de auditoría de la perspectiva de género: lenguaje y comunicación de resultados.
- **Módulo X** Los presupuestos públicos con perspectiva de género.

Y para que así conste ante las autoridades competentes, firma el presente certificado a dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Ana María Alonso de Juana**
**Directora y representante legal**
**Fundación Goberna Ortega-Marañón Colombia**

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA
CONSOLIDANDO EL CONTROL FISCAL

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
SEDE BOGOTÁ
Y AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICAN QUE

# *Milban Adriana Fontecha Ariza*

CON IDENTIFICACIÓN C.C.63436157

ASISTIÓ AL CURSO

## CURSO MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL

REALIZADO DEL 26 DE JUNIO AL 17 DE JULIO DE 2025 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., MEDIANTE MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA INTENSIDAD DE 60 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 17 DE JULIO DE 2025.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE OTORGA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.7504881 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO ENTRE AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LUISA FERNANDA MORALES RODRIGUEZ
SECRETARIO DE FACULTAD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

JHONNY MARLON CÁRDENAS ARÉVALO
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ESTUDIOS ESPECIALES
AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Verificación de certificado en http://www.hermes.unal.edu.co, con código de seguridad: VJ5QWPNTVIG6H

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA
CONSOLIDANDO EL CONTROL FISCAL

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
SEDE BOGOTÁ
Y AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICAN QUE

# *Milban Adriana Fontecha Ariza*

CON IDENTIFICACIÓN C.C.63436157

ASISTIÓ AL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

REALIZADO DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE DE 2025 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., MEDIANTE MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA INTENSIDAD DE 100 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 24 DE OCTUBRE DE 2025.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE OTORGA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.7504881 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO ENTRE AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LUISA FERNANDA MORALES RODRIGUEZ
SECRETARIO DE FACULTAD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

JOHNNY MARLON CÁRDENAS ARÉVALO
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ESTUDIOS ESPECIALES
AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Verificación de certificado en http://www.hermes.unal.edu.co, con código de seguridad: SVNB593VP3BMR

12

ALCALDIA MUNICIPAL
ARATOCA SANTANDER

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ARATOCA- SANTANDER

**HACE CONSTAR:**

Que la Doctora **MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N0. 63.436.157 expedida en Vélez, laboro en el cargo de Personera (E) Municipal de Aratoca, nombramiento Temporal por licencia de Maternidad, según Resolución N0. 262 de Octubre veinticinco (25) del año mil novecientos noventa y nueve (1.999); cargo ejercido desde esta fecha hasta el día seis (6) de Enero del año dos mil (2.000). Se expide, en Aratoca, Santander a solicitud de la interesa, a los diez (10) días del mes de Febrero del año Dos Mil (2.000)

HORACIO ROJAS HERNÁNDEZ
*Alcalde Municipal Aratoca*

*C.C. Archivo*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

**HACE CONSTAR:**

Que la doctora **MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.436.157 expedida en Vélez (Santander), prestó sus servicios a esta Entidad desde el 15 de Agosto de 2000 hasta el 09 de Agosto de 2001, como **Profesional Universitario**, Código 340, Grado 01, nombrada en Provisionalidad; y desde el de 24 de Febrero de 2003 hasta el 31 de Julio de 2007, desempeñando el Cargo de **Profesional Especializado**, Código 335, Grado 01, y del 1 de Agosto del 2007 al 14 de diciembre de 2011, desempeño el cargo de **Jefe de Oficina Jurídica**, Código 006, Grado 01, nombramiento de Libre Remoción, con una jornada laboral de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 de la tarde..

**Que las funciones que desempeñan los Profesional Universitario se encuentra contempladas en la Resolución número 000286 de 2001, y son las siguientes**

- Ejecutar de acuerdo con sus conocimientos profesionales todas las actividades de control fiscal, y administrativas que se hallen señaladas a los grupos de trabajo a los cuales sean asignados por el Contralor.
- Cumplir con los procedimientos y trámites señalados por la entidad en el ejercicio de sus funciones.
- Mantener actualizada la información que deba registrar y suministrar la dependencia, produciendo los informes que le sean requeridos por su jefe inmediato.
- Participar cuando le sea indicado en la ejecución de las auditorias integrales o de cualquier índole en la Jurisdicción del Departamental.
- Integrar las comisiones que se requieran en cumplimiento de la gestión fiscal que le sean asignadas por el Contralor en cualquier lugar del Departamento de Santander.
- Actuar con diligencia y producir los resultados esperados en los grupos de trabajo a los cuales sean adscritos.
- Participar en la formulación de planes, programas y proyectos de la dependencia a la cual se adscriban.
- Las demás funciones asignadas por el Contralor o su Delegado, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo, y con la profesión del titular del cargo en la jurisdicción de la Contraloría Departamental de Santander.
- Llevar a cabo el procedimiento de investigación conforme a las leyes sustantivas y procesales preexistentes a la falta disciplinaria que se le atribuya.
- Darle celeridad al proceso suprimiendo los trámites innecesarios.

- Mantener un trato igualitario para todas las personas en términos de sus derechos y obligaciones bajos los principios constitucionales de moralidad, economía, imparcialidad, publicidad y contradicción.
- Aplicar en forma preferencial las leyes que sean favorables al implicado en el proceso disciplinario.
- Presentar los fallos de culpabilidad disciplinaria solo a título de dolo o culpa, de acuerdo a la calificación de faltas; gravísima, graves y leves,
- Aplicar la más alta calificación cuando el funcionario incurra en faltas sucesivas.
- Aplicar los criterios que determina la Ley 200/93 (Art. 27), para determinar la calificación de la falta.
- Reportar a la hoja de vida del funcionario la sanción impuesta.
- Facilitar al afectado disciplinariamente que interponga los recursos de reposición, apelación y queja los cuales deberán hacerse por escrito, durante los cinco (5) días siguientes a la notificación del fallo.
- Dar trámite a los recursos de reposición, apelación y queja de acuerdo a los términos establecidos en el capítulo IV y siguientes de la Ley 200/95.
- Coadyuvar en la formulación de los objetivos, las políticas y en la determinación de los planes y programas de la oficina de Recursos Físicos y Presupuesto.
- Controlar y evaluar el desarrollo de los programas, los proyectos y las actividades de la oficina de Recursos Físicos y Presupuesto;
- Adelantar dentro del marco de las funciones propias de la oficina de Recursos Físicos y Presupuesto, las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos;
- Asistir a las directivas de la entidad, en la adecuada aplicación de las normas y procedimientos referidos a la Oficina de Recursos Físicos y Presupuesto;
- Supervisar la elaboración y ejecución de los contratos que se celebren para el desarrollo de los programas de la Oficina de Recursos Físicos y Presupuesto;
- Proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios del área Financiera;
- Rendir los informes que sean solicitados, además de los que normalmente deben presentarse acerca de la marcha del trabajo de su área;
- Realizar los análisis necesarios para presentar informes con destino al Contralor;
- Diligenciar y suministrar la información financiera solicitada por la Contraloría General de la República;
- Analizar y Preparar el Programa Anual Mensualizado de Caja y presentarlo al Contralor para su aprobación;
- Coordinar y evaluar la información contable para la presentación de los estados financieros a la Contaduría General de la República;
- Realizar un análisis comparativo de los estados financieros de diferentes períodos y presentar informes al Contralor cuando sean requeridos;
- Expedir paz y salvos y constancias con base en los libros de contabilidad cuando sean solicitadas;

- Enviar Estados Financieros a Control Interno, Tesorería o Contralor según las necesidades requeridas;
- Rendir la información fiscal en los plazos y condiciones estipulados;
- Responder por las apropiaciones presupuestales expedidas para atender las diferentes erogaciones que se causen;
- Coordinar la rendición mensual de la Ejecución Presupuestal;
- Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal y los respectivos registros;
- Elaborar el proyecto de presupuesto de cada vigencia, para el correspondiente análisis y presentación al Tesorero;
- Elaborar los informes mensuales de ejecución presupuestal y remitirlo a las dependencias que lo soliciten sugiriendo los ajustes y modificaciones que sean necesarias.
- Elaborar los ajustes de adiciones o créditos, para revisión del Tesorero y presentación al Contralor;
- Elaborar los ajustes mensuales en coordinación con la tesorería, al Programa Anualizado de Caja - PAC -;
- Elaborar el presupuesto de gastos para el normal funcionamiento del almacén;
- Solicitar cotizaciones para las compras de la Contraloría Departamental de Santander y verificar si los elementos cotizados cumplen con las características exigidas;
- Verificar que las órdenes de compra se elaboren de acuerdo con las cotizaciones presentadas, con el visto bueno de la Gerencia o el ordenador del gasto;
- Custodiar, recibir, ubicar y distribuir los elementos comprados y verificar que correspondan a las especificaciones de la orden de compra;
- Refrendar el documento respectivo de entrada al almacén general de la entidad.
- Refrendar el documento de salida de los elementos, ya sean devolutivos o de consumo;
- Verificar los daños de los elementos devolutivos y gestionar el arreglo de los mismos;
- Elaborar la relación de los elementos inservibles y solicitar al Contralor la baja correspondiente;
- Elaborar y entregar los inventarios individuales al personal de la entidad para que sean refrendados por los responsables;
- Elaborar el inventario general del almacén anualmente y pasarlo a la Secretaría General de la entidad, para el reporte a la Compañía Aseguradora;
- Elaborar el plan de compras para determinar el stock mínimo requerido para el buen funcionamiento de la entidad;
- Elaborar las estadísticas de consumos para efectuar los respectivos controles y estudio de costos de cada dependencia informando a la Secretaría General;
- Realizar y mantener actualizado el directorio de proveedores;
- Velar por el adecuado mantenimiento de las oficinas asignadas a la Contraloría Departamental;
- Informar a la Secretaría General los arreglos locativos necesarios para el mantenimiento de las oficinas asignadas a la Contraloría Departamental;
- Aplicar conocimientos, principios y técnicas de la ingeniería de sistemas, para generar nuevos servicios en la red; efectuar aplicaciones de las ya existentes y desarrollar métodos de producción de información fiscal eficiente y efectiva;
- Proponer el diseño y la formulación de procedimientos y sistemas atinentes a las áreas de su desempeño, con miras a optimizar la utilización de la red;

- resolver consultas sobre las materias de su competencia, de acuerdo con las disposiciones y las *políticas institucionales;*
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas a la Secretaría General y al Contralor, con la oportunidad y periodicidad requeridas;
- Comunicar oportunamente al Contralor el estado en que se encuentra la red y la calidad de la información allí consagrada;
- Mantener actualizada la información fiscal según los requerimientos de la Contraloría;
- Asesorar a los funcionarios en el manejo de equipos y aplicaciones de la red;
- Controlar el correcto manejo de los equipos de sistemas;
- Elaborar los informes estadísticos requeridos por las diferentes oficinas o áreas;
- Diseñar, codificar y ejecutar los programas de computación asignados, elaborando la documentación respectiva;
- Recepcionar y transmitir la información de acuerdo a las políticas y objetivos de la Contraloría.
- Identificar las necesidades de información de todas las áreas y oficinas de la Contraloría;
- Implementar los planes y programas de mantenimiento de la red de la Contraloría para su buen funcionamiento en forma permanente;
- Ejecutar las mejoras de los sistemas y programas según las necesidades requeridas;
- Procesar y/o transcribir la información que sea requerida para informes de tipo directivo, estadístico o de planeación solicitadas internamente o por las diferentes entidades, como la Contraloría, la *Auditoría y la Contaduría General de la República.*
- Participar en el diseño, organización y coordinación de los planes de Veeduría Ciudadana.
- Desarrollar los programas, los proyectos y las actividades del área de gestión del talento humano.
- Prestar apoyo en la formulación de proyectos relativos a la administración del talento humano y demás providencias sobre las diferentes situaciones administrativas del personal al servicio de la entidad.
- Asistir al Jefe de la Oficina, en la adecuada aplicación de las normas y procedimientos referidos al *área de gestión del talento humano.*
- Elaborar y ejecutar los contratos que se celebren para el desarrollo de los programas del área de gestión del talento humano.
- Proponer procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios del área de gestión del talento humano.
- Rendir los informes que sean solicitados, además de los que normalmente deben presentarse acerca de la marcha del trabajo a su cargo.
- Hacer las requisiciones de los elementos necesarios para el buen funcionamiento de la oficina;
- Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo;
- Llevar indicadores de balance social tales como índice de rotación, índice de ausentismo, frecuencia, severidad y gravedad de accidentes, etc., e informar oportunamente al Jefe inmediato.
- Desarrollar los programas de bienestar social para los servidores públicos y su familia.
- Mantener actualizadas las hojas de vida de todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental.
- Elaborar en coordinación con el Jefe de Oficina la programación de vacaciones de los servidores públicos de la entidad para presentar al Secretario General.
- Elaborar las certificaciones solicitadas por los funcionarios y exfuncionarios de la entidad.

- Verificar que el personal reúna los requisitos de ley y dar posesión.
- Coordinar los programas de capacitación de los servidores públicos de la entidad para la correspondiente vigencia.
- Dar estricta aplicación a todas las disposiciones que regulan la materia de la dependencia donde haya sido asignado.
- Certificar y dictaminar los estados financieros de la contraloría departamental de Santander.
- Analizar los estados financieros de todos los sujetos sometidos a Control por parte de ete Ente Fiscalizador.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el Contralor.

**Que las funciones de Profesional Especializado se encuentra contempladas en la Resolución No. 000488 del 1 de Septiembre del 2004 y son las siguientes**

- Responder por la seguridad y conservación de los documentos que reciba o le sean entregados como soportes del proceso de responsabilidad fiscal.
- Aplicar a los asuntos de control fiscal, administrativos y ambientales que le sean asignados por el Contralor general y el Contralor Delegado los conocimientos calificados necesarios que se requieran para su diligenciamiento inmediato.
- Integrar las comisiones que se requieran a nivel departamental o local, en cumplimiento de la gestión fiscal que le sean asignadas por el Contralor.
- Dar estricta aplicación a todas las disposiciones que regulan las materias propias de su dependencia, especialmente las normas del AUDITE 2.2. en el desarrollo de las Auditorías en que participe como comisionado.
- Enviar al Coordinador general de Nodos y Auditorías especiales y al Contralor auxiliar los informes que resulten de las Auditorías que se efectúen y de los procesos de revisión de cuentas y disponer lo pertinente para el trámite correspondiente.
- Responder por el cumplimiento de las normas y procedimientos específicos del área asignada y participar en los procesos de mejoramiento de los mismos en busca de la optimización de los recursos y utilizando criterio, iniciativa e ingenio.
- Preparar los proyectos de Resolución que le sean encomendados por el Contralor.
- Iniciar de oficio, por solicitud ciudadana o por los resultados de la aplicación de los sistemas de control fiscal de la Contraloría, los procesos de responsabilidad fiscal correspondientes y sustanciarlos hasta su terminación, respetando lo dispuesto por la Ley 610 de 2.000.
- Recepcionar y analizar las solicitudes de apertura de proceso de responsabilidad fiscal.
- Proyectar y suscribir los autos de indagación preliminar y de apertura de proceso de responsabilidad fiscal.
- Notificar al implicado del inicio de la investigación.
- Recepcionar en forma directa o de la oficina de correspondencia los descargos hechos por los implicados en una investigación.
- Decretar las pruebas que lleven al esclarecimiento de los hechos en los procesos de responsabilidad fiscal y practicarlas conforme a la ley.
- Analizar los argumentos de los descargos presentados por los implicados.

- Llevar control de los términos de ley que tiene el investigado para presentar los respectivos recursos.
- Certificar la ejecutoria del acto administrativo cuando este quede en firme.
- Dar estricta aplicación a todas las disposiciones que regulan las materias propias de su dependencia.
- Absolver las consultas y asuntos especiales que el Contralor o su Jefe inmediato remitan para su estudio.
- Participar en la formulación de las políticas de conciliación judicial y extrajudicial en los procesos en que sea parte la Contraloría general de Santander.
- Proyectar las providencias a que haya lugar, cuando el cargo a que sean asignados así lo requiera.
- Aplicar toda la capacidad de gestión para evitar que el patrimonio de la sociedad sea afectado por acción de los servidores públicos, por particulares o empresas que en forma dolosa o culposa produzcan directa o indirectamente un detrimento del patrimonio público.
- Coordinar sus actuaciones con las de la Fiscalía y Procuraduría General de la Nación.
- Exigir en caso necesario la colaboración gratuita de las autoridades de todo orden.
- Mantener control sobre la suspensión y reanudación de términos de que trata el Art. 13° de la Ley 610/00.
- Verificar si existen hechos conexos para unificar la investigación de acuerdo a los artículos 14 y 15 de la Ley 610/00.
- Mantener absoluta reserva de la información pertinente al proceso fiscal.
- Ordenar y aceptar comisiones para la práctica de pruebas.
- Tomar todas las medidas necesarias para asegurar que las pruebas no sean alteradas, Art. 29, Ley 610/2000.
- Respetar los derechos fundamentales de los implicados para evitar la pérdida de pruebas por falta de formalidades.
- Declararse impedidos cuando concurra alguna causal que pueda afectar el proceso.
- Respetar el debido proceso y no incurrir en violaciones al derecho de defensa del implicado.
- Realizar con absoluta legalidad la conducción del proceso de responsabilidad fiscal y en aquellos casos en que exista alguna nulidad ordenará que se reponga la actuación para subsanar dicha nulidad y continuar el proceso.
- Solicitar toda la información necesaria a las entidades oficiales o particulares para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal sin que sea oponible reserva alguna (Art. 10° Ley 610/00).
- Aplicar a los procesos asignados a su responsabilidad, la aplicación de los principios generales de derecho y especialmente actuar con celeridad para evitar su caducidad y prescripción.
- Adelantar oficiosamente las indagaciones preliminares que se requieran por hechos relacionados contra los intereses patrimoniales del Estado.
- Decretar las medidas cautelares de embargo y secuestro de bienes de los presuntos responsables y denunciarlas ante las autoridades judiciales para que se tomen las medidas correspondientes.
- Emplazar a los herederos y continuar con ellos el proceso en caso de muerte del presunto responsable (Art. 19, Ley 610/00).
- Dar aviso a las autoridades correspondientes de la comisión de hechos punibles o faltas disciplinarias de las personas involucradas en los procesos de responsabilidad fiscal.

- Proyectar, suscribir y notificar el auto de imputación de responsabilidad fiscal a los responsables o a su apoderado, personalmente o por edicto.
- Hacer las visitas especiales que crea necesarias, así como tomar las declaraciones juramentadas a las personas que intervengan en las diligencias (Art. 31, Ley 610/2000).
- Recibir en exposición libre y espontánea a los presuntos implicados durante la indagación preliminar del proceso o dentro de la investigación, para lo cual podrá asignar un apoderado de oficio para que lo asista.
- Designar apoderados de oficio en los casos en que los implicados se les haya citado y no se presenten a rendir su versión.
- incular a los garantes como son las compañías de seguros a los procesos mediante la comunicación del auto de apertura al representante legal.
- Proyectar para la firma del Contralor Delegado los autos de archivo, de cesación de la acción fiscal y los fallos de primera instancia de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Estudiar los recursos de reposición presentados por los implicados y proyectar para la firma del Contralor Delegado la resolución que definirá el recurso, ya sea revocando o confirmando la sanción.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el Contralor general, el Contralor Delegado, y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la profesión del titular del cargo.

**Que las funciones que desempeñan los Jefes de Oficina Jurídica en la entidad se encuentra contempladas en la Ordenanza 0035 de diciembre del 2008:**

- Elaborar y revisar jurídicamente los proyectos de contratos de los que en forma directa deba conocer el Contralor general de Santander.
- Proyectar las respuestas de los recursos que el Contralor general deba resolver por la vía gubernativa.
- Desarrollar los métodos, procedimientos y gestión de la información jurídica, en coordinación con la dependencia competente en materia de sistemas e informática.
- Revisar jurídicamente los contratos y documentos que surjan del proceso desde su etapa pre contractual y contractual, dando estricta aplicación a todas las disposiciones, normas y principios que rigen la materia.
- Orientar a las dependencias de la Contraloría General de Santander en la correcta aplicación de las normas que rigen para la materia correspondiente.
- Estudiar y conceptuar sobre las peticiones relacionadas con las consultas de orden jurídico que le sean formuladas a la Contraloría General de Santander.
- Revisar jurídica y oportunamente los informes de conveniencia, invitaciones, pliegos de condiciones, designación de supervisores, actas de inicio, terminación y liquidación y demás documentos necesarios en el proceso de contratación.
- Asesorar jurídicamente a todas las dependencias de la Contraloría cuando éstas lo soliciten dando estricta aplicación a las normas que rigen la materia correspondiente.
- Vigilar las labores que desarrollen los apoderados que judicial o extrajudicialmente representen a la Contraloría, ya sea en forma directa o a través de abogados externos.

- Atender, responder y vigilar el trámite de las demandas, las tutelas, acciones de cumplimiento, derechos de petición, conciliaciones y cumplimiento de sentencias en coordinación con las dependencias comprometidas para su adecuada resolución y por las que deba responder o sea parte la Contraloría general de Santander.
- Responder por la custodia, control y archivo de los documentos relacionados con el área jurídica de la entidad.
- Proyectar respuestas a derechos de petición a solicitud del Contralor General de Santander que comprometen a la entidad para lograr la defensa de la misma.
- Participar en los comités creados dentro de la Contraloría General de Santander de los que forme parte o de los competen a su dependencia
- Las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y él área de desempeño del cargo.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada.

Se adhieren y se anulan Estampillas Pro-Hospitales ($1.700) y Pro-Electrificación ($800).

**CARLOS FERNANDO PEREZ GELVEZ**
***Secretario General***

Elaboró: [illegible]

Robert AUGUSTO DUARTE QUINTERO
COLECTIVO ABOGADOS

## EL COLECTIVO DE ABOGADOS
## Robert AUGUSTO DUARTE QUINTERO

## CERTIFICA

Que la abogada **MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.436.157 expedida en Vélez, y Tarjeta Profesional número 102.950 del C.S. de la J, presta sus servicios profesionales a este COLECTIVO DE ABOGADOS, a través de contrato de prestación de servicios desde el 16 de diciembre de 2011, hasta la presente fecha, cumpliendo en forma eficiente, oportuna, responsable e idónea las siguientes actividades:

1. Absolver todo género de consultas jurídicas que le sean propuestas, bien vía telefónica abonado celular o fijo, por internet, a través de fax o en forma personal o por escrito y que se relacionen con las entidades (del orden municipal o departamental, del nivel central o descentralizado) a las que asesora el Colectivo de abogados.

2. Revisar o corregir y complementar jurídicamente, procedimientos o contratos sometidos a régimen de contratación pública en régimen general y regímenes especiales

3. Rendir conceptos jurídicos en forma verbal o escrita, de manera personal, por fax, email o por vía telefónica, que sean requeridos.

4. Interponer los recursos pertinentes, en agotamiento de la vía gubernativa, en actuaciones administrativas en que deba actuar el Colectivo de abogados, respecto a conflictos jurídicos surgidos producto de la expedición de actos administrativos en las entidades publicas asesoradas en el periodo de prestación de servicios certificado.

5. Apoyar y asesorar las respuestas que se deban emitir, con fundamento en requerimientos o peticiones o actuaciones que realicen a las entidades que asesora el Colectivo de abogados la Contraloría Departamental o General de la República, la Procuraduría o la Fiscalía General de la Nación, y cualquier entidad pública o privada.

6. Apoyar y asesorar las actividades de proyección de los documentos en las fases de planeación, celebración, ejecución, liquidación y seguimiento del proceso de apoyo institucional a la gestión contractual bajo régimen contractual general y especiales.

7. Apoyar la proyección y asesoría en la elaboración de acciones o medios de control judicial de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa o en acciones de tutela, o ya en la contestación a tales, o en la proyección de memoriales de las diversas etapas de tales procesos judiciales para ser radicados ante las autoridades pertinentes y competentes.

Expedida en Bucaramanga, Santander a los diecisiete (17) días del mes de Agosto de dos mil veintidós (2022).

**Robert AUGUSTO DUARTE QUINTERO**
Colectivo abogados



Scanned by TapScanner

| Código: 400.51.106 | CERTIFICADO LABORAL | Versión: 00 | ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
|---|---|---|---|

**EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**

**NIT. 901.100.944-5**

**CERTIFICA:**

Que una vez revisada la hoja de vida de **MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA** identificada con cédula de ciudadanía N° 63.436.157 expedida en Vélez (Santander), se constata que está vinculado a la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE GIRON** desde el día dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintidós (2022) hasta el 16 de enero del dos mil veintiséis (2026) tiempo en el cual desempeñó en el siguiente cargo: **ASESOR DE DESPACHO, CÓDIGO 105, GRADO 01, DEL NIVEL ASESOR.**

**Se Certifica las funciones esenciales del cargo ASESOR DE DESPACHO, CÓDIGO 105, GRADO 01, DEL NIVEL ASESOR:**

**PROPÓSITO PRINCIPAL:**

Asesorar al Contralor (a) en la ejecución de estrategias tendientes al logro de los objetivos del Despacho del Contralor, orientadas al cumplimiento de la política y objetivos de calidad, con observancia de la normatividad vigente, así como asesorar y coordinar el desarrollo del Plan estratégico, Plan de Acción e Indicadores de gestión con el fin de cumplir el objetivo misional.

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:**

1. Dirigir la formulación y determinación de las políticas, planes, programas y proyectos de la Contraloría de Girón que se deban adoptar para el logro de la misión institucional.
2. Asesorar al Contralor (a) en el estudio, presentación y ejecución de políticas, planes y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Coordinar la formulación del Plan Estratégico Institucional y su despliegue en planes de acción u operativos.
4. Establecer un sistema de seguimiento y medición de la gestión, en coordinación con las dependencias de la entidad, que permita mediante indicadores de gestión, producto e impacto evaluar el desempeño de éstas, de los procesos y de la entidad en su conjunto.
5. Coordinar y dirigir el diseño, implementación, documentación, mejora y sostenibilidad de sistemas de gestión y control que la Contraloría deba adoptar.
6. Dirigir y promover la discusión, análisis e intercambio de conocimientos sobre la situación del control fiscal, sus mejores prácticas y las políticas que deben emprenderse y ejecutarse para su continúo mejoramiento.
7. Apoyar a las dependencias en la elaboración del anteproyecto anual de presupuesto de la Contraloría, y sus modificaciones; así como en asuntos administrativos y financieros que sean de su competencia.
8. Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización. tendientes al mejoramiento de la gestión y de los sistemas implementados en la Entidad.
9. Consolidar el informe de resultados de la gestión institucional para la toma de decisiones y preparar los informes y rendición de cuentas para la ciudadanía y las instancias competentes.
10. Atender las relaciones con el Concejo de Girón para la coordinación de las distintas materias en las que la Contraloría deba interactuar con el mismo.

11. Dirigir y coordinar con las demás dependencias las reuniones, documentos y estudios que deban desarrollarse por parte del Contralor (e) para presentar o entregar al Concejo y a otras instituciones.
12. Revisar los documentos y demás prerrequisitos de los que deba conocer la Contralora de Girón para sus intervenciones y exposiciones.
13. Coordinar con las oficinas dependientes del Despacho del Contralor (a) el apoyo que requiera el titular del mismo.
14. Organizar y apoyar las reuniones, juntas y comités que se efectúen a solicitud del Contralor (a), cuando éste así lo considere.
15. Dirigir y coordinar las actividades que se requieran para el manejo del protocolo del Despacho de la Contralora.
16. Efectuar el seguimiento a las políticas e instrucciones institucionales formuladas por el Contra lar y verificar su óptimo y oportuno cumplimiento.
17. Las demás que sean asignadas por el Contralor(a) Municipal, relacionadas con el ejercicio del cargo.

Se expide en Girón, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

**MAURICIO MOTTA RUEDA**
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**
Carrera 25 N.° 32 20 Casco Antiguo de Girón.
asesorfinanciero@contraloriadegiron.gov.co
607 615 8893

Función Pública | sigepII

# FORMULARIO ÚNICO
# DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
# PERSONA NATURAL
# (LEY 190 de 1995)

| ENTIDAD RECEPTORA |
|---|
| CONTRALORIA MUNICIPAL DE GIRON |

Período Declarado: 01/01/2024 - 31/12/2024

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

### 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 63436157 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN: CARRERA 49 - 73 31 QUINTAS DEL CACIQUE 3 CASA 40 TELÉFONO: 3102757454

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|---|---|---|
| PAULA VALERIA DUARTE FONTECHA | 1005372906 | HIJO(A) |
| MARIA SOFIA DUARTE FONTECHA | 1099740059 | HIJO(A) |
| JUVENAL FONTECHA RINCON | 13815432 | PADRE |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | $63.362.772 |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | $0 |
| TOTAL | $63.362.772 |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NÚMERO DE CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|---|---|---|---|---|
| BANCOLOMBIA | CUENTA DE AHORROS | 51814097815 | PRINCIPAL | 4.279.424 |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACIÓN DEL BIEN | VALOR |
|---|---|---|
| INMUEBLES | CARRERA 49 NUMERO 73-31 QUINTAS DEL CACIQUE 3 CASA | 197.670.000 |

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| BANCO FALABELLA | PRESTAMO | 1.311.768 |
| BANCO FALABELLA | TARJETA DE CREDITO | 4.473.317 |
| BANCOLOMBIA | PRESTAMO | 18.853.593 |

### 1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCIÓN | CALIDAD DE MIEMBRO |
|---|---|

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN | CALIDAD DE SOCIO |
|---|---|

c) En la actualidad SI X NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE: ROBERT AUGUSTO DUARTE QUINTERO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. T.I. N° 91278539

## 2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|
| | |

## 3. FIRMA

| | |
|---|---|
| | Girón Santander, julio 30 de 2025 |
| FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA | CIUDAD Y FECHA |

DAFP-OAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA**
**LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770**

# Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

**Función Pública certifica que:**

## MILBAN DRIANA FONTECHA ARIZA

C.C 63.436.157

Participó y completó el curso virtual

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 30 de enero 2026

**Francisco Camargo Salas**
Director de Empleo Público

Código: 769458313000

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14850490350

(415)7707212489984(8020) 000001485049035 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 6 3 4 3 6 1 5 7 | 9 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 6 3 4 3 6 1 5 7 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Santander 6 8 | Vélez 8 6 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| FONTECHA | ARIZA | MILBAN | ADRIANA |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Santander 6 8 | Bucaramanga 0 0 1 |

41. Dirección principal: CR 49 73 31 CONJ QUINTAS DEL CACIQUE 3 CA 40 BRR LAGOS DEL CACIQUE

42. Correo electrónico: adrifa1@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 6 0 7 6 7 0 0 7 1 0 | 3 1 0 2 7 5 7 4 5 4 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 6 9 1 0 | 2 0 0 0 0 5 1 9 | | | | | 2 4 2 1 | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022-08-18 / 09:11:36AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FONTECHA ARIZA MILBAN ADRIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 298609787

PIB
10:01:38


Bogotá DC, 30 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63436157:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de junio de 2026, a las 10:05:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 63436157 |
| Código de Verificación | 63436157260630100557 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:12:29 AM horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63436157**

Apellidos y Nombres: **FONTECHA ARIZA MILBAN ADRIANA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/06/2026 10:14:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63436157 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142984347** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

25

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63436157 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/07/2025 04:56 PM

Código Verificación: **V7AJ1D624B**

Válida hasta: **28/10/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO No.
20260630-2403790

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial



## CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

## CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA**, identificado(a) con número de documento **63436157** y tarjeta profesional No. **102950**, **NO** registra sanciones vigentes.

**Este certificado no acredita la calidad de abogado**

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2026.

**Firmado Por:**
**Carlos Fernando Ortiz Correa**
**Secretario Judicial**
**Comisión Nacional**
**De Disciplina Judicial**
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50036f721dd7233b79882281529cd2a853bb358b27040dac0866f21ff7928486**
Documento generado en 30/06/2026 10:07:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

**CERTIFICADO N.°: 754338**

**LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MILBAN ADRIANA FONTECHA ARIZA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **63436157**, registra la siguiente información:

| VIGENCIA RNA | | |
|---|---|---|
| **CALIDAD** | **FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]** | **ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA** |
| ABOGADO(A) INSCRITO(A) | 15/08/2000 | VIGENTE |
| **OBSERVACIONES** | | |
| NO REGISTRA | | |

| VIGENCIA TPA | | | |
|---|---|---|---|
| **CALIDAD** | **N.° DE TARJETA PROFESIONAL** | **FECHA DE EXPEDICIÓN** | **ESTADO [2]** |
| ABOGADO(A) CON TPA | 102950 | 15/08/2000 | VIGENTE |
| **OBSERVACIONES** | | | |
| NO REGISTRA | | | |

La presente certificación se expide a los 30 días del mes de junio de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

**Andrea Carolina Carrasco Ramirez**

**Director (e) Unidad**

**Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8789a91e655d323cadb1c1ccd5239ed7f31ae5c138e065de2d3185f555759ebf**

Documento generado en 30/06/2026 10:09:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

**Laboral Salud I.P.S.**
*Medicina Laboral y Sistemas de Gestión*
Nit. 901017957-6
Dirección: Carrera 29 # 40 - 44 Bucaramanga - Colombia
Cel: 3114764772 Tel: 6323511 E-mail: administrativo@laboralsaludips.com

# CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 120.074

| FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN | | | | TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL |
|---|---|---|---|---|
| 26 DÍA | 01 MES | 2026 AÑO | BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad | EMO EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR |

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

| Nombre de la empresa | Empresa en misión |
|---|---|
| PARTICULARES CONTADO | PARTICULARES |

CIIU (Actividad Económica) del empleador: SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

| Apellidos y Nombres | Género | Edad | Documento de Identificación | |
|---|---|---|---|---|
| FONTECHA ARIZA MILBAN ADRIAN | FEMENINO | 51 AÑOS 3 MESES 2 DÍAS | CC (Tipo) | 63436157 (Número) |

Cargo: CONTRATISTA

| EPS | AFP | ARL |
|---|---|---|
| SANITAS | COLPENSIONES | NO REFIERE |

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A — NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

| RESTRICCIONES LABORALES | TIPO | RECOMENDACIONES |
|---|---|---|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

**El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| EMO EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR | ✓ | PARACLINICOS (AUDIOMETRÍA) | ✓ |
| LAB CLÍNICO (CUADRO HEMÁTICO) | ✓ | TEST PSICOLÓGICO (WARTEGG) | ✓ |
| LAB CLÍNICO (GLICEMIA) | ✓ | ENFASIS CARDIOVASCULAR | ✓ |
| LAB CLÍNICO (PARCIAL DE ORINA) | ✓ | ENFASIS NEUROLÓGICO | ✓ |
| LAB CLÍNICO (PERFIL LIPÍDICO) | ✓ | ENFASIS DERMATOLOGICO | ✓ |
| PARACLINICOS (OPTOMETRÍA) | ✓ | ---------- | |

| RECOMENDACIONES MÉDICAS | RECOMENDACIONES OCUPACIONALES | HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES |
|---|---|---|
| CONTINUAR MANEJO MÉDICO : CONTINUAR PROGRAMA DE RIESGO CARDIOVASCULAR EN LA EPS | INCLUIR EN ACTIVIDADES DE P Y P DE RIESGO CARDIOVASCULAR (RCV) Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE | HÁBITOS SALUDABLES |
| USAR CORRECCIÓN VISUAL : USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PERMANENTE | PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL | CONTROL DE PESO |
| CONTROL PERIÓDICO POR OPTOMETRÍA EN SU EPS | | HACER DEPORTE |
| | | DIETA BALANCEADA |

**OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

TRABAJADORA SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO. ESTILO DE VIDA SALUDABLE, CONTROL DE PESO, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS MANTENER BUENA HIGIENE POSTURAL, PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN EL CRONOGRAMA DE LA EMPRESA. CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

| Médico | | Aspirante o Trabajador |
|---|---|---|
| Firma: | Código de Seguridad | Firma: 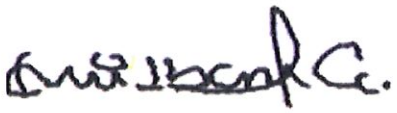 |
| Nombre: CC: 63555684 - MONICA ANDREA CRUZ | | Nombre: FONTECHA ARIZA MILBAN ADRIAN |
| R. M.: 681475-12 L.S.O.: 13082-2025 DEL 08/0 | P99V1B120074 | CC: 63436157 |

**Laboral Salud I.P.S.**
*Medicina Laboral y Sistemas de Gestión*
Nit. 901017957-6
Dirección: Carrera 29 # 40 - 44 Bucaramanga - Colombia
Cel: 3114764772 Tel: 6323511 E-mail: administrativo@laboralsaludips.com

# AUDIOMETRIA

**Atención N°: 37774**

**DATOS PERSONALES**

**Fecha:** 26/01/2026 **Ciudad:** BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA)
**Tipo Exámen:** EMO EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR **Eps:** SANITAS
**CC:** 63436157 **Nombre:** FONTECHA ARIZA MILBAN ADRIAN **Edad:** 51 AÑOS 3 M **Genero:** FEMENINO
**Fecha Nacimiento:** 24/10/1974 **Empresa:** PARTICULARES **Ocupacion:** CONTRATISTA

**ANTECENDENTES AUDITIVOS LABORALES**

| Empresa | Cargo | Tipo de Proteccion | Tolerancia | Años | Meses |
|---|---|---|---|---|---|
| INDEPENDIENTE | ABOGADA | NINGUNA | NO APLICA | 26 | 0 |

**ANTECEDENTES FAMILIARES**

| Antecedente en | Observación | Antecedente en | Observación |
|---|---|---|---|
| OTITIS | NO | HIPOACUSIA SUBJETIVA | NO |
| TRAUMA | NO | ACÚFENOS | NO |
| CIRUGÍA | NO | OTROS | PADRE, HIPOACUSIA O.I-PROTESIS AUDIT |
| INGESTA OTOTÓXICOS | NO | | |

**EXPOSICIÓN RUIDO EXTRALABORAL**

| Antecedente en | Observación | Antecedente en | Observación |
|---|---|---|---|
| TEJO | NO | POLÍGONO | NO |
| MOTO | NO | AUDÍFONOS | INALAMBRICOS-OCASIONALMENTE-LLAM/ |
| DISCOTECA | NO | OTRO | |
| SERVICIO MILITAR | NO | | |

**CONDICIONES DE TOMA DE LA PRUEBA**

**Descanso auditivo(Horas) :** 12 Hora(s) **Realizó re test:** SI **Uso Cabina Sonoamortiguada:** SI
**Marca y Referencia audiometró utilizado:** RESONANCE R27A **F. Ultima Calibración:** 2025-02-24

O : Vía aérea del OD
X : Vía aérea del OI
< : Vía ósea del OD (sin enmascarar OI)
> : Vía ósea del OI (sin enmascarar OD)

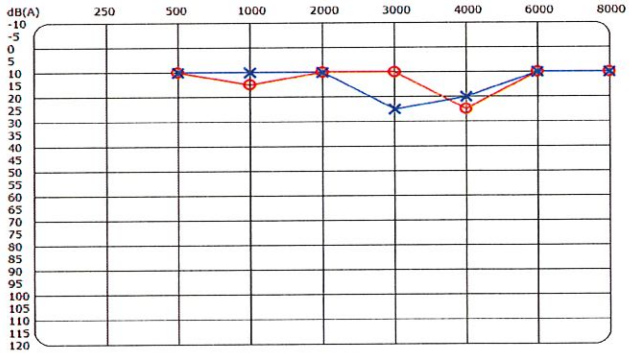


**OTOSCOPIA**

**Oído derecho:** NORMAL
**Oído izquierdo:** NORMAL

| dB(A) | 250 | 500 | 1000 | 2000 | 3000 | 4000 | 6000 | 8000 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VAOD | | 10 | 15 | 10 | 10 | 25 | 10 | 10 |
| VAOI | | 10 | 10 | 10 | 25 | 20 | 10 | 10 |

**PTA Oído derecho:** 11.25 **PTA Oído izquierdo:** 13.75

**SEVERIDAD - CAOHC**

**Oído derecho:** Normal(0 - 25 dB) **Oído izquierdo:** Normal(0 - 25 dB)

| Código | Nombre del Diagnóstico | Oido | Origen | Tipo |
|---|---|---|---|---|
| Z011 | EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION | AMBOS | Enfermedad general | PRINCIPAL |

| RECOMENDACION | OBSERVACION |
|---|---|
| CONTROL AUDITIVO EN UN AÑO | |

**Observaciones**

AUDICION NORMAL BILATERAL.

**FONOAUDIÓLOGO**

Nubia Carrero Murcilla
Fonoaudiologa
Reg. 00314 / 2003 Bucaramanga

**Firma:**
**Nombre:** CC: 37750744 - NUBIA CARRERO
**R. M.:** 00314 **L.S.O.:**

**TRABAJADOR**

**Firma:**
**Nombre:** FONTECHA ARIZA MILBAN ADRIAN
**CC** 63436157

Laboral Salud I.P.S.
Medicina Laboral y Sistemas de Gestión
Nit. 901017957-6
Dirección: Carrera 29 # 40 - 44 Bucaramanga - Colombia
Cel: 3114764772 Tel: 6323511 E-mail: administrativo@laboralsaludips.com

# EXAMEN DE PARACLINICOS (OPTOMETRÍA)

**Atención Nº: 40,008**

## DATOS PERSONALES

**Fecha:** 26/01/2026 **Municipio:** BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) **CC:** 63436157 **Nombre:** FONTECHA ARIZA MILBAN ADRIAN **Edad:** 51 AÑOS 3
**Genero:** FEMENINO **Profesión o Cargo:** CONTRATISTA **Empresa:** PARTICULARES
**Eps:** SANITAS **Tipo Evaluación Medica:** EMO EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS **F. Último Examen:** 08/2025
**Lugar del Último Examen:** BUCARAMANGA **Motivo Consulta:** EXAMEN DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

## ANTECENDENTES VISUALES

| | |
|---|---|
| ANTECEDENTES FAMILIARES | NIEGA |
| ANTECEDENTES PERSONALES | HTA EN TTO. |
| ANTECENDENTES OCUPACIONALES | NIEGA |
| EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL | |
| LENTES DE CONTACTO | NO USA |
| MULTIFOCAL | SI |
| TIPO DE USO | VISION PROXIMA |
| TRAE RX | SI |
| ÚLTIMO DIAGNÓSTICO | |
| USA ANTEOJOS | SI USA |

## PRUEBAS REALIZADAS

### SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

| AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN | | AV/VL | AV/VP | PH | AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN | AV/VL | AV/VP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| O.D: | NO APLICA | 20/20 | 200 | N/A | -0.50 | 20/20 | 20 |
| O.I: | NO APLICA | 20/20 | 200 | N/A | -0.50-0.50*90 | 20/20 | 20 |
| A.O: | NO APLICA | 20/20 | 200 | N/A | 2.00 | N/A | N/A |

### EXAMEN EXTERNO

OJO DERECHO: **NORMAL**
OJO IZQUIERDO: **NORMAL**

### REFLEJOS

OBSERVACIÓN: **PRESENTES Y NORMALES**

### COVER TEST

VISIÓN LEJANA: **NORMAL**
VISIÓN PROXIMA: **NORMAL**

### MOTILIDAD OCULAR

OBSERVACIÓN: **NORMAL**

### PUNTO PRÓXIMO DE CONVERGENCIA

OBSERVACIÓN: **NORMAL**

### OFTALMOSCOPÍA

OJO DERECHO: **FONDO DE OJO APARENTEMENTE NORMAL**
OJO IZQUIERDO: **FONDO DE OJO APARENTEMENTE NORMAL**

### QUERATROMETRÍA

OJO DERECHO: K´ =
OJO IZQUIERDO: K´ =

### REFRACCIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| OJO DERECHO | -0.50 | AV VL 20/ **20** | |
| OJO IZQUIERDO | -0.50-0.50*90 | AV VL 20/ **20** | |

### RX FINAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| OJO DERECHO | -0.50 | AV VL 20/ **20** | AV VP 20/ **20** | ADD | 2.00 |
| OJO IZQUIERDO | -0.50-0.50*90 | AV VL 20/ **20** | AV VP 20/ **20** | ADD | 2.00 |

## VISIÓN COLOR

OJO DERECHO: **NORMAL**

OJO IZQUIERDO: **NORMAL**

## ESTEREOPSIS

OBSERVACIÓN: **NORMAL**

| CÓDIGO | DIAGNÓSTICO | OJO | ORIGEN | TIPO |
|---|---|---|---|---|
| H521 | MIOPIA | AMBOS | COMÚN | 1 - IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA |
| H522 | ASTIGMATISMO | IZQUIERDO | COMÚN | 1 - IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA |
| H524 | PRESBICIA | AMBOS | COMÚN | 1 - IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA |

## CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

CONTROL EN UN AÑO

USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PERMANENTE

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VISUAL

REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

## OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

**OPTOMETRA**

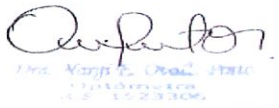

**Firma:**

**Nombre:** CC: 37514796 - NARGI OVALLE

**R. M.:** 15233-06 **L.S.O.:**

**PACIENTE**

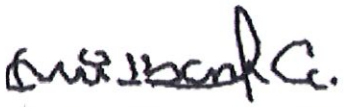

**Firma:**

**Nombre:** FONTECHA ARIZA MILBAN ADRIAN

**CC:** 63436157

**Laboral Salud I.P.S.**
*Medicina Laboral y Sistemas de Gestión*
**Nit. 901017957-6**
Dirección: Carrera 29 # 40 - 44 Bucaramanga - Colombia
Cel: 3114764772 Tel: 6323511 E-mail: administrativo@laboralsaludips.com

# PSICOLOGÍA OCUPACIONAL

**Datos Personales** — **N° Atención: 521**

**Ciudad:** BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) 26/01/2026 - 11:08 A. M. **Fecha Atención:** 26/01/2026 11:08:24a. m.
**CC:** 63436157 **Nombres y Apellidos:** FONTECHA ARIZA MILBAN ADRIAN **Fecha de Nacimiento:** 24/10/1974 **Edad:** 51 AÑOS 3 MESES 3 DÍAS
**Genero:** FEMENINO **Estado Civil:** CASADO(A) **Dirección:** CRA 49 # 73-31 QUINTAS DEL CACIQUE 3 CASA 10 **Teléfono:** **Celular:** 3102757454
**Entidad:** PARTICULARES **Profesión o Cargo:** CONTRATISTA
**Funciones del Cargo:** **Nivel Académico:** POSTGRADO **Acudiente:**
**Teléfono del Acudiente:** **Parentesco:**

**Diagnóstico:**

## 1. EXPLICACIÓN DEL INFORME - TEST DE WARTEGG

El presente informe se elabora con base en la aplicación e interpretación del TEST DE WARTEGG, instrumento que permite evaluar aspectos de la personalidad relacionados con el ámbito laboral, tales como la responsabilidad, estabilidad emocional, adaptación, motivación y relaciones interpersonales.

A través del análisis de las respuestas gráficas y escritas del paciente, se identifican patrones de comportamiento y actitudes frente al trabajo, lo cual facilita establecer un concepto psicológico integral sobre su idoneidad para el cargo de aportando elementos objetivos para la toma de decisiones en el proceso de selección.

## 2. EVALUACIÓN APLICADA

Se aplica el TEST DE WARTEGG con el propósito de explorar rasgos de personalidad, equilibrio emocional y adaptación laboral, relevantes para el desempeño en el cargo evaluado CONTRATISTA.

## 3. ANÁLISIS PSICOLÓGICO

A partir de los indicadores gráficos y la organización de los estímulos, la evaluada FONTECHA ARIZA MILBAN ADRIAN, se denota recursos personales adecuados, pensamiento funcional y disposición favorable para el cumplimiento de responsabilidades. Se observa adaptación a normas, manejo práctico de las demandas del entorno y conducta acorde a las exigencias laborales.

## 4. EVALUACIÓN ESTÍMULOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS

### 4.1. ESTÍMULOS ORGÁNICOS:

Se denota recursos personales conservados, con estabilidad emocional y control conductual adecuados.

### 4.2. ESTÍMULOS INORGÁNICOS:

Se infiere adaptación al entorno laboral, respeto por normas y organización básica en la ejecución de tareas.

## 5. CONCLUSIÓN PSICOTÉCNICA:

Con base en la evaluación psicológica realizada, la evaluada FONTECHA ARIZA MILBAN ADRIAN se considera APTA para desempeñar el cargo de CONTRATISTA.

## 6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

-Fortalecer rutinas de manejo del estrés laboral.

**PSICÓLOGO**

Firma:

Nombre: CC: 1097850257 - MARLYN YULIETH VALBUENA

R. M.: 239213

Código de Seguridad

**H99N40T521**

**PACIENTE**

Firma: 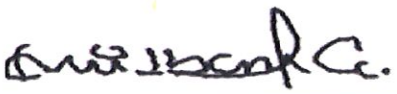

Nombre: FONTECHA ARIZA MILBAN ADRIAN

CC: 63436157

Laboral Salud I.P.S.
Medicina Laboral y Sistemas de Gestión
Nit. 901017957-6
Dirección: Carrera 29 # 40 - 44 Bucaramanga - Colombia
Cel: 3114764772 Tel: 6323511 E-mail: administrativo@laboralsaludips.com

Código de Seguridad
F99L33R138696

**DATOS PERSONALES** — **Orden de Servicio N°: 138696**

Municipio: BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Fecha y Hora: lunes, 26 de enero de 2026 11:06:54 a.m.
Nombres y Apellidos: FONTECHA ARIZA MILBAN ADRIAN CC: 63436157 Género: FEMENINO
F. Nacimiento: 24/10/1974 Edad: 51 AÑOS 3 MESES 3 DÍAS Entidad: PARTICULARES CONTADO Autorización:

## RESULTADOS DEL LABORATORIO

### HEMATOLOGÍA

**LAB CLÍNICO (CUADRO HEMÁTICO)**

HEMATOLÓGIA

| LABORATORIO | RESULTADO | REFERENCIA |
|---|---|---|
| **CUADRO HEMATICO** | | |
| Hemoglobina ( Hb ) | 13 | Hombres 13,5 - 18,0 gr/dl<br>Mujeres 11,5 - 16,4 gr/dl |
| Hematocrito ( Hto ) | 40.2 | Hombres 39 - 50%<br>Mujeres 36 - 48% |
| Morfología de Glóbulos Rojos: | | |
| Leucocitos: | 4.000 | 5.000 - 10.000 / mm³ |
| Segmentados: | 64.7 | 40 - 75 % |
| Cayados: | 0 | 0 - 3 % |
| Eosinófilos: | 0 | 0 - 5 % |
| Basófilos: | 0 | 0 - 1 % |
| Linfocitos: | 28.7 | 20 - 45 % |
| Monocitos: | 6.6 | 2 - 10 % |
| Recuento de Plaquetas: | 158.000 | 150.000 - 450.000 / mm³ |
| Eritrosedimentación ( V S G ) 1 Hora: | | Hombres 0 - 4 mm³<br>Mujeres 0 - 20 mm³ |

**Milena del Carmen Torres Yepes**
**CC: 45543326**
Bacteriólogo(a) RP: 45543326

### MICROSCOPÍA

Laboral Salud I.P.S.
Medicina Laboral y Sistemas de Gestión
Nit. 901017957-6
Dirección: Carrera 29 # 40 - 44 Bucaramanga - Colombia
Cel: 3114764772 Tel: 6323511 E-mail: administrativo@laboralsaludips.com

Código de Seguridad
F99L33R138696

DATOS PERSONALES — **Orden de Servicio N°: 138696**

Municipio: BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Fecha y Hora: lunes, 26 de enero de 2026 11:06:54 a.m.

Nombres y Apellidos: FONTECHA ARIZA MILBAN ADRIAN CC: 63436157 Género: FEMENINO

F. Nacimiento: 24/10/1974 Edad: 51 AÑOS 3 MESES 3 DÍAS Entidad: PARTICULARES CONTADO Autorización:

## LAB CLÍNICO (PARCIAL DE ORINA)

UROANALISIS

| LABORATORIO | RESULTADO | REFERENCIA |
|---|---|---|
| PARCIAL DE ORINA | | |
| Color | AMARILLO | |
| Aspecto | LG TURBIO | |
| Densidad | 1030 | |
| Reaccion PH | 5 | |
| Glucosa | NEGATIVO | Mg/dl |
| Cetona | NEGATIVO | |
| Sangre | NEGATIVO | Ery/UL |
| Proteinas | NEGATIVO | Mg/dl |
| Urobilinógeno | NEGATIVO | Mg/dl |
| Bilirrubinas | NEGATIVO | |
| Leucoesterasa | NEGATIVO | Leu/UL |
| Nitritos | NEGATIVO | |
| SEDIMENTO MICROSCOPICO | | |
| Leucocitos | 0-2 | |
| Hematies | 0-2 | |
| Bacterias | - | |
| Moco | + | |
| Levaduras | 0-2 | |
| Fosfatos Amorfos | - | |
| Celulas Epiteliales | 0-2 | |
| Cilindros | - | |
| Piocitos | - | |
| Observaciones | | |

**Milena del Carmen Torres Yepes**
**CC: 45543326**
Bacteriólogo(a) RP: 45543326

## QUÍMICA

Laboral Salud I.P.S.
Medicina Laboral y Sistemas de Gestión
Nit. 901017957-6
Dirección: Carrera 29 # 40 - 44 Bucaramanga - Colombia
Cel: 3114764772 Tel: 6323511 E-mail: administrativo@laboralsaludips.com

Código de Seguridad
F99L33R138696

| DATOS PERSONALES | | | | Orden de Servicio N°: 138696 |
|---|---|---|---|---|
| Municipio: BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) | | | Fecha y Hora: lunes, 26 de enero de 2026 11:06:54 a.m. | |
| Nombres y Apellidos: FONTECHA ARIZA MILBAN ADRIAN | | | CC: 63436157 | Género: FEMENINO |
| F. Nacimiento: 24/10/1974 | Edad: 51 AÑOS 3 MESES 3 DÍAS | Entidad: PARTICULARES CONTADO | | Autorización: |

**LAB CLÍNICO (GLICEMIA)**

QUIMICA

| LABORATORIO | RESULTADO | REFERENCIA |
|---|---|---|
| GLICEMIA | 86 | Normal 70 a 110 mg/dl |

**Milena del Carmen Torres Yepes**
**CC: 45543326**
Bacteriólogo(a) RP: 45543326

---

**LAB CLÍNICO (PERFIL LIPÍDICO)**

QUIMICA

| PERFIL LIPIDICO | RESULTADO | VALOR DE REFERENCIA |
|---|---|---|
| Colesterol Total | 160 | Normal hasta 200 mg/dl<br>Moderado 200a 239 mg/dl<br>Elevado mayor a 240 mg/dl |
| Colesterol HDL | 66 | Pronostico Favorable<br>Hombres > a 55 mg/dl<br>Mujeres > a 65 mg/dl<br>Niveles de Riesgo Estandar<br>Hombres 35 a 55 mg/dl<br>Mujeres 45 a 65 mg/dl<br>Indicador de Riesgo<br>Hombres < a 35 mg/dl<br>Mujeres < a 45 mg/dl |
| Colesterol LDL | 78.2 | Normal hasta 150 mg/dl<br>Elevado 190 mg/dl |
| Trigliceridos | 79 | Normal hasta 150 mg/dl<br>Moderado 150 a 199 mg/dl<br>Elevado mayor 200 a 499 mg/dl<br>Muy Elevado mayor a 500 mg/dl |

**Milena del Carmen Torres Yepes**
**CC: 45543326**
Bacteriólogo(a) RP: 45543326

---

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | RESOLUCIÓN | CÓDIGO | AP-GJ-RG-36 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 29/05/2024 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 13082 **DE 2025**

Por la cual se renueva una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

**EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 754 de 2021 modificada por la Resolución 1151 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, **CRUZ CAPACHO MONICA ANDREA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63555684, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como MÉDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL título otorgado por LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN el 06/03/2015.

Que, al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No 011130 de 03/06/2015 por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que, de conformidad con el Artículo 7 de la Resolución 754 del 31 de mayo de 2021, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la Renovación de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

**RESUELVE**

**Artículo 1°**: RENOVAR LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **CRUZ CAPACHO MONICA ANDREA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63555684, como MÉDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL , en los campos de acción de Medicina del trabajo o de seguridad y salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo..

**Artículo 2°:** La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Cuando se modifique las condiciones por la cual se renovó esta Licencia, se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

**Artículo 4°:** Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

**Artículo 5°:** Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 08 JUL 2025

Expedida en Bucaramanga,

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**
**Secretario de Salud del Departamento de Santander**

Aprobó: Diana Vanessa Rincon Vergel - Directora de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: Maria Eugenia Moreno Herrera - Profesional Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

**CERTIFICA**

Que Milban Adriana Fontecha Ariza, identificado(a) con CC número 63436157, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 63436157 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Milban Adriana Fontecha Ariza |
| TIPO DE AFILIADO | Titular |
| PARENTESCO | Titular |
| FECHA DE NACIMIENTO | 24/10/1974 |
| ESTADO DE LA AFILIACIÓN | 0 Tiene Derecho A Cobertura Integral |
| CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN | 10 - Cobertura Integral |
| FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS | 01/09/2003 |
| FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS | Activo(a) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS | 891 semanas |
| SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS | Sin semanas reportadas en EPS SANITAS |
| SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO | 51 semanas |
| RÉGIMEN | Contributivo |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN | 01/09/2003 |
| NIVEL SISBEN | No aplica |
| EMPLEADOR(ES)* | |

N.I.T. 901100944 CONTRALORIA MUNICIPAL DE GIRON Desde 25/08/2022 - Vigente

Generado por interfaces 29/01/2026

**ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.**

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CER_AFI_2026028691988

# LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

## CERTIFICA QUE:

Milban Adriana Fontecha Ariza identificado con CC. 63436157 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

| INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE | |
|---|---|
| **Nombres y/o Razón** | MUNICIPIO DE CIMITARRA |
| **Tipo y Numero de Documento** | NI - 890208363 |

| INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha de inicio de cobertura** | 2026/02/02 | **Fecha inicio contrato** | 2026/02/02 |
| **Tipo de vinculación** | Independiente con Contrato | **Fecha de fin contrato** | 2026/10/01 |
| **Riesgo** | 1 | **Código actividad económica** | 1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones |
| **Estado afiliación** | Activa | | |
| **Fecha retiro** | 2026/10/01 | **Estado del contrato** | Activa |

Esta certificación se expide a los 30 días del mes de junio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC30062026N63436157A19383666.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.**